

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA



PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES



ELECTRIFICACION RURAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO
DEL DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, SAN JUAN

PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS (PPI)

FINAL

Julio, 2013

Índice

Índice.....	1
1. Introducción	4
2. Descripción del Proyecto.....	5
2.1. Componentes.....	6
2.1.1. Componente Electrificación Rural.....	6
2.1.2. Componente Desarrollo Pecuario	7
2.2. Organización para la ejecución	8
3. Área del Proyecto: Departamento 25 de Mayo.....	9
3.1. Clima.....	10
3.2. Recursos de aguas subterráneas en el área del proyecto	11
3.3. La actividad agropecuaria	13
3.4. Principales rasgos del subsector caprino.....	15
3.5. La situación social.....	18
4. Antecedentes Legales.....	24
4.1. La norma constitucional de 1994.....	24
4.2. El Convenio N° 169 de la OIT.....	25
4.3. Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes	27
4.4. Ley N° 26.160/2006 – Emergencia en materia de la posesión y propiedad comunitaria indígena.....	28
4.5. Resolución INAI N° 4811/96.....	28
4.6. Ley de Medios	29
4.7. Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación	29
4.8. Ley N° 6.455 de la Provincia de San Juan.....	29
5. Descripción de las comunidades y sus características.....	30
5.1. El pueblo Huarpe.....	30
5.1.1. Comunidad Sawa	33
5.1.2. Comunidad Salvador Talquenca.....	34
5.1.3. Comunidad Clara Rosa Guaquinchay.....	34
5.1.4. Comunidad Pinkanta	35
6. Evaluación de Impactos.....	36
6.1. Impacto sobre el medio ambiente.....	37
6.1.1. Impacto sobre la geomorfología.....	37
6.1.2. Impacto sobre las aguas superficiales.....	37
6.1.3. Impacto sobre las aguas subterráneas.....	38

6.1.4.	Impacto sobre la atmósfera.	38
6.1.5.	Impacto sobre el suelo.....	38
6.1.6.	Impacto sobre la flora y la fauna.	38
6.1.7.	Impacto visual.....	39
6.2.	Impacto sobre el medio socio económico y cultural.	39
6.2.1.	Impacto sobre la población.	39
6.2.2.	Impacto sobre la salud.....	39
6.2.3.	Impacto sobre la educación y cultura.....	39
6.2.4.	Impacto sobre los servicios públicos.....	40
6.2.5.	Impacto sobre la economía.....	40
6.3.	Relación de los impactos ambientales y sociales por componente.....	40
6.3.1.	Componente de Electrificación Rural:.....	40
6.3.2.	Componente Desarrollo Pecuario Caprino.....	41
7.	Plan de Acción.	43
7.1.	Programa de Acciones del PPI articuladas con las acciones del Proyecto.....	45
7.1.1.	Asistencia legal y técnica:	45
7.1.2.	Asistencia para la adecuación cultural.....	46
7.1.3.	Programa“Saberes”.....	46
7.2.	Programa de Acciones de los Componentes del Proyecto Electrificación Rural para el Desarrollo Pecuario de 25 de Mayo.	47
7.2.1.	Acciones Componente de Electrificación:.....	47
7.2.2.	Acciones Componente de Desarrollo Pecuario:	47
7.3.	Programa de Acciones en el Marco del Programa de Apoyo al RAMSAR.....	50
7.3.1.	Acciones relacionadas con la Conservación de la Biodiversidad.....	50
7.3.2.	Acciones relacionadas con el Desarrollo Social de las poblaciones del SRLHDB y su entorno.....	51
7.4.	Procedimientos de Consulta Previa, Libre e Informada.....	51
7.4.1.	Reunión con los caciques y autoridades de las comunidades involucradas.	51
7.4.2.	Reuniones plenarias de cada una de las comunidades en su propio territorio para la aprobación del PPI.	53
7.4.3.	Modificación del Plan de Pueblos Indígenas.	56
7.5	Programa de Resolución de Inquietudes y Conflictos	56
1)	Recepción y registro de inquietudes	57
2)	Evaluación de inquietudes	57
3)	Respuesta a inquietudes.....	58
4)	Monitoreo.....	58

5) Solución de conflictos	58
7.6. Seguimiento y Evaluación	59
7.7. Cuadro resumen de actividades.....	60
8. Estimación de costos	62
Anexos.....	63
Anexo 1. <i>Características generales de la Provincia de San Juan</i>	63
Anexo 2: Expediente del INAI presentado en la Dirección Nacional de Vialidad	86
Anexo 3: Imágenes de las comunidades de origen Huarpe	89
Anexo 4: Matriz de Impactos Ambientales y Sociales	91
Anexo 5: Leyes comentadas en Antecedentes Legales	92
Anexo 6. Nota Ministerio Desarrollo Humano.....	114
Anexo 7: Audiencia Pública.	116
Anexo 8. Actas del Programa de Consulta.....	117
Anexo 9. Informe Jurídico Social del Proceso de Consulta y Documentación de Comunidades.....	125
Anexo 10. Convenio UECPPA-DPE.....	137
Anexo 11 Acta Complementaria N° 1.....	140
9. Bibliografía	145

1. Introducción

El presente documento presenta un plan para poblaciones originarias en el marco del Proyecto de Electrificación Rural para el Desarrollo Pecuario Del Departamento 25 De Mayo, San Juan, de acuerdo a los lineamientos del Manual Ambiental y Social del PROSAP. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha otorgado la no objeción a dicho proyecto.

El principal objetivo del Plan de Acción, es asegurar que las actividades del proyecto se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, los derechos humanos, economías y culturas de las comunidades originarias involucradas.

En la elaboración del plan se trabajó con información recopilada en la etapa de formulación del proyecto (documento de proyecto y de evaluación ambiental y social) y de fuentes complementarias como la Dirección Nacional de Vialidad, el Ministerio de Educación de San Juan, el Ministerio de Salud de San Juan y otros organismos que se indican en la bibliografía.

El Plan fue elaborado en forma conjunta con la Dirección de Políticas para la Equidad y el Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que es el punto focal en la provincia con relación a los pueblos originarios.

Para la formulación, descripción y análisis de las actividades planteadas en el proyecto se entrevistó a miembros del Equipo de Formulación, y a funcionarios provinciales involucrados a los efectos de conocer las características, aspectos técnicos y documentos de formulación elaborados.

El documento contiene en primer lugar una breve descripción del proyecto destacando los principales actores sociales que participan en su realización, los componentes y la organización social e institucional para su ejecución y una caracterización del área del proyecto que incluye los aspectos físicos, ambientales y socio-económicos de la misma.

Luego se realiza una descripción de los distintos instrumentos legales que aplican en la protección de los derechos de los pueblos originarios a nivel internacional, nacional y provincial.

En el punto 5 del documento se realiza una descripción del pueblo Huarpe en general y de las cuatro comunidades que se han identificado en el área del proyecto: Comunidades Sawa, Talquenca, Rosa Guaquinchay y Pincanta, todas de la etnia Huarpe.

En el punto 6 se describen los impactos sobre el medio ambiente y el medio socio económico según la información provista por el documento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

En el punto 7 se describen las acciones previstas en este Plan. Se mencionan en primer lugar las actividades ya previstas en el componente de Desarrollo Pecuario con las adecuaciones necesarias para adaptar las mismas a un enfoque metodológico adecuado a las comunidades de pueblos originarios. En segundo lugar se describen las acciones de apoyo a la Dirección de Políticas para la Equidad y, finalmente, las actividades previstas en el marco del Programa de apoyo al plan de acción del sitio RAMSAR. También, se describen los procesos de consulta realizados y a efectuar con las comunidades; los mecanismos y responsabilidades de Seguimiento y Evaluación del Plan y los procedimientos específicos para la resolución de inquietudes, reclamos y conflictos.

2. Descripción del Proyecto

El Proyecto Electrificación Rural para el Desarrollo Pecuario del Departamento 25 de Mayo tiene como fin contribuir al incremento de la rentabilidad y sustentabilidad de la producción caprina en el Departamento 25 de Mayo y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, mediante los programas de asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de las familias de puesteros caprinos articulada con la provisión de energía eléctrica.

El propósito del proyecto es brindar los servicios de apoyo a la producción, imprescindibles para potenciar la cadena ganadera caprina en el área del proyecto, mediante el diseño de una estrategia institucional para la prestación de estos servicios, con el propósito de que los productores adquieran conocimientos para operar tecnologías y desarrollar actividades que permitan reducir la vulnerabilidad económica y ambiental de sus sistemas productivos a partir de la disponibilidad de energía eléctrica. Para lo cual el proyecto ejecutará las obras de electrificación necesarias para incrementar la potencia de energía eléctrica en el área y el suministro a nivel residencial de los puestos rurales, permitiendo a la vez el uso del acuífero para el bombeo de agua para riego y para las instalaciones conexas que demande la producción ganadera del área.

Los objetivos específicos del proyecto son:

- a. Dotar de energía eléctrica a 17 localidades del Departamento 25 de Mayo, ubicadas a ambos márgenes de la Ruta Nacional N° 20 y proveer de energía a 120 familias de puesteros cabriteros, ampliando la red y el servicio para expandir la actividad agropecuaria en la zona.
- b. Contribuir a un proceso de reconversión ganadera caprina que signifique una alternativa comercial rentable, potenciando la diversificación del perfil económico de la actividad, a través de la ejecución de un programa de asistencia técnica y transferencia de tecnología, la regularización de la tenencia de la tierra y de los títulos de propiedad de las fincas en que habitan las familias del área dedicadas a la actividad pecuaria caprina. Cooperar con la oferta ganadera de la zona en la futura planta matadero frigorífico multipropósito que se construirá en la provincia por parte del sector privado la que estaría localizada preferentemente en el área proyecto.

Beneficiarios

Los beneficiarios directos del proyecto son aproximadamente 120 familias de puesteros que habitan en el árido del Departamento de 25 de Mayo, en un área de aproximadamente 220.000 ha., comprendida entre las localidades de Las Chimberas, próxima a la cabecera departamental (Santa Rosa) y la localidad de Las Trancas en el límite sur este con la Provincia de San Luis.

A esta población beneficiaria se agregan otros productores de ovinos y bovinos de la zona, así como la población que prestará servicios para el fortalecimiento y consolidación de la cadena de valor pecuaria. Así, las inversiones en pasturas y en el mejoramiento genético, la organización social para la comercialización y producción generarán un total de 50 empleos permanentes; en tanto que los servicios de transporte, veterinaria, comercialización generarán otros 60 puestos de trabajo permanente en la zona. Es de destacar la participación de los alumnos de la escuela Agrotécnica localizada en la cabecera municipal en las diferentes actividades del proyecto tales como: el laboratorio de análisis para sangrado e inseminación, la habilitación de pasturas en tierras propias con derecho a riego y la participación en actividades de AT&TT.

2.1. Componentes

El proyecto está conformado por tres **componentes**: Electrificación Rural; Desarrollo Pecuario; y Unidad Ejecutora – Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

2.1.1. Componente Electrificación Rural

Las obras que integran el componente de Electrificación Rural tiene como finalidad abastecer de energía eléctrica a potenciales usuarios que se encuentran radicados hacia ambos lados de la Ruta Nacional N° 20, en 17 localidades en el Departamento 25 de Mayo entre las localidades de Las Chimberas y La Tranca. Para ello, se realizarán dos acciones principales:

- a. Se ampliará la Línea de Media Tensión (L.M.T.) de 33 kV en una longitud de 60,148 km, entre las localidades de Encón y La Tranca (límite con la provincia de San Luis), a fin de habilitar un área potencial de unas 220.000 ha. Esta línea permitirá desarrollar los actuales asentamientos de familias productoras de cabras e impulsar la inversión en nuevos emprendimientos. Esta extensión da continuidad a la línea actualmente en servicio cuyo recorrido tiene como punto final la localidad de Encón y se realizará con iguales condiciones y características técnicas, es decir en simple terna, disposición coplanar horizontal, con conductor de Aleación de Aluminio 3x35 mm², sobre postación mixta de madera y Hormigón Armando (H^ºA^º);
- b. Proveer el servicio de energía eléctrica a los puestos de explotación pecuaria que se encuentran próximos de la traza de la red troncal, tanto de la existente como la que se va a construir. Para ello la alimentación se realizará por medio de derivaciones realizadas desde la red troncal, las que se construirán en media tensión 33 Kv y bifásicas, culminando cada una de estas derivaciones en estaciones transformadoras de rebaje. Estas derivaciones cubrirán en total una distancia aproximada de 110 Km.

Para el diseño de ingeniería de esta obra se han tomado en cuenta y aplicado las normas exigidas por el E.P.R.E. (Ente Provincial Regulador de la Electricidad) según art 51 de la Ley N ° 6668 que norma el Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial. De igual modo cabe consignar que la traza de la LMT y líneas de servicio a los usuarios se realiza dentro del marco de la ley N ° 8123 del año 2010 que norma sobre la afectación de los predios a la servidumbre administrativa de electroducto y el derecho a su anotación en el Registro General Inmobiliario por parte del E.P.R.E.

2.1.2. Componente Desarrollo Pecuario

El componente Desarrollo Pecuario Caprino tiene por objeto brindar los servicios de apoyo para potenciar la cadena de valor pecuario en el área del proyecto. En tal sentido prevé una estrategia institucional para la prestación de servicios, con el propósito de que los productores adquieran conocimientos para operar tecnologías y desarrollar actividades que permitan reducir la vulnerabilidad económica y ambiental de los sistemas productivos y que paralelamente posibilite una articulación del proyecto con los programas sociales que lleva a cabo el gobierno provincial, nacional y municipal. Este componente responde también a la necesidad de potenciar los beneficios de las obras de electrificación rural, al permitir la difusión de nuevas tecnologías validadas y susceptibles de una rápida adopción, a partir de la disponibilidad de energía eléctrica.

El Componente se ejecutará a través de dos Subcomponentes:

- a) Regularización de la tenencia de la tierra,
- b) Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología.

El Subcomponente Regularización de la tenencia tiene por objetivo asegurar el desarrollo sostenible del área de influencia del proyecto, mediante la regularización de los títulos de propiedad y de tenencia de la tierra de los inmuebles en que habitan los puesteros con sus familias. La regularización de la tenencia de la tierra posibilita la realización de actividades destinadas a recuperar y conservar el monte nativo y el pastizal natural, el uso del agua para la implantación de pasturas nativas y exóticas en los predios, realizar inversiones en mejorar la infraestructura productiva y la vivienda así como el manejo integrado de la majada en relación al ambiente. Actividades éstas previstas en el subcomponente de Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología.

El Programa de Arraigo Puesteros en tierras no irrigadas de la Provincia de San Juan que se encuentra normado por la Ley N° 7039, constituye la base para lograr la regularización de las tierras en la zona del proyecto. El área (como en el resto de la provincia) cuenta con los antecedentes catastrales relativamente actualizados, así como con los datos del registro de la propiedad inmueble bajo folio real que facilita la ejecución del programa que prevé este componente.

De acuerdo a las entrevistas y encuestas todos los puestos están conformados por familias que están asentados en esas tierras desde principios hasta mediados del siglo pasado. De ellas aproximadamente el 20 % de las familias tienen títulos de propiedad recibidos en herencia pero que no llevaron a cabo la inscripción del sucesorio ni modificaciones experimentadas en el título original; un 25 % tienen títulos de propiedad las que dada su antigüedad en general adolecen de algún defecto de forma o mensura o se encuentran en sucesión; otro 35 % de los productores se encuentran

como ocupantes de hecho de las tierras donde viven desde varias décadas y generaciones atrás; el 20 % de las familias restantes se encuentran en una categoría de Ocupantes con permiso o en carácter de poseedor. En los diferentes tipos de ocupantes indicados es de aplicación la norma y los procedimientos establecidos en la ley N° 7039.

Subcomponente de Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología: Este subcomponente tiene como objetivo, mejorar la producción de carne caprina y subsidiariamente la de leche, mediante acciones sistemáticas en los campos de transferencia de tecnología, desarrollo comercial y capacitación a los productores. Para ello se prevén acciones destinadas a:

- a. optimizar el manejo del rodeo, la nutrición, la sanidad y la mejora genética,
- b. mejorar el manejo del pastizal natural;
- c. fortalecer la cadena forrajera mediante la implantación y producción de pasturas no nativas, la conservación de elementos propios de la suplementación animal como heno, silos y granos forrajeros;
- d. los organizativos que apoyen el fortalecimiento de las organizaciones sociales para mejorar su posición negociadora en los mercados de insumos y productos y para la promoción socioeconómica de los beneficiarios del proyecto.

2.2. Organización para la ejecución

La supervisión y administración de la ejecución del proyecto será realizada por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos con financiamiento PROSAP (UECPPA) de la provincia de San Juan, con participación de las Subsecretarías de Recursos Hídricos y Energéticos (Dirección de Recursos Energéticos) en lo que respecta al componente de Electrificación Rural y de Agricultura, Ganadería y Agroindustria (Dirección de Desarrollo Pecuario) para el componente de Asistencia Técnica y Capacitación en el área pecuaria. A la UEP le asiste en el ámbito de la EPDA una Unidad de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto.

La Dirección de Política para la Equidad y Desarrollo Social del Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social es el área del gobierno provincial encargada de la relación y el desarrollo de las comunidades de pueblos originarios en la provincia. Por otro lado el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), es la autoridad de aplicación de la política indígena en el ámbito nacional. En función de esto las acciones descritas en este PPI deberán ser articuladas y consensuadas con estos organismos gubernamentales.

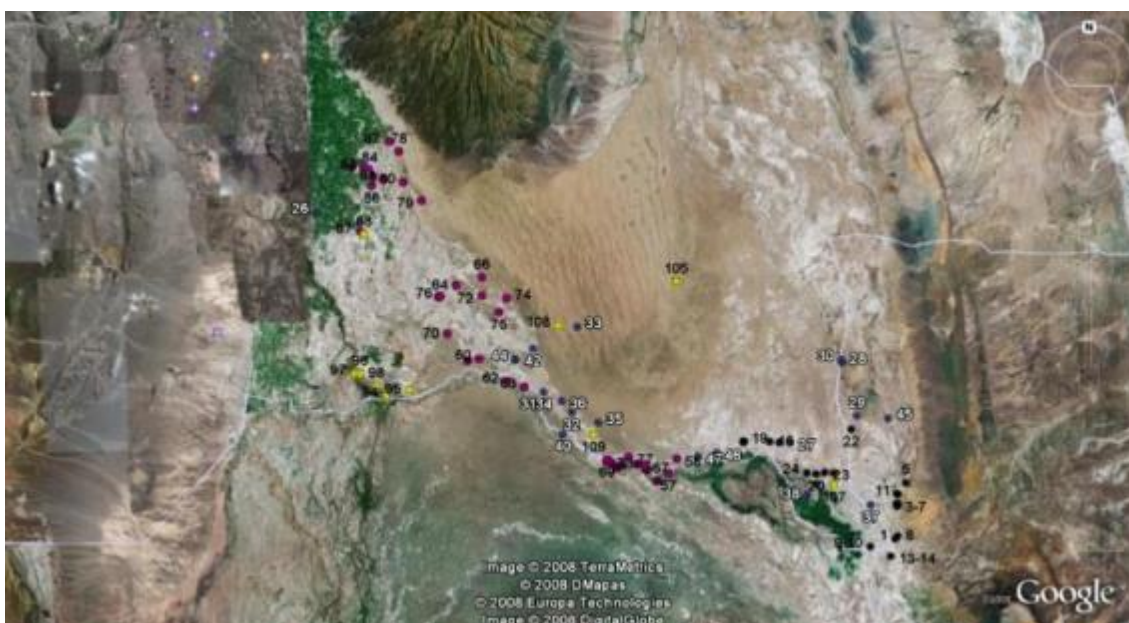
3. Área del Proyecto: Departamento 25 de Mayo

En este apartado se describen las características más relevantes del área del proyecto, en el anexo 1 se amplía esta información con una descripción más detallada de la provincia de San Juan.

El Departamento 25 de Mayo localizado al sector sureste de la Provincia de San Juan cuenta con 4.519 km² (5% del total provincial). La población estimada por el INDEC para el año 2010 alcanza a las 17.224 personas que representa un 2,4 % del total de la provincia a igual período. La villa cabecera del departamento es Santa Rosa, en la localidad Las Casuarinas que concentra la mayor parte de la población. Entre otras localidades caben mencionar: La Chimbera, Villa Borjas, El Encón, Tupelí, Villa El Tango, Pozo Salado

El área proyecto se ubica en el árido rural del departamento a ambos lados de la Ruta Nacional N° 20, entre las localidades de Punta del Agua y La Tranca, en el sudeste de la provincia, que involucra a 17 pequeñas localidades: Algarrobo Marcado, Alto Vistoso, Camarico, Cruz de San Pedro, El Chamental, El Refugio, Encón, La Bolsa, Las Casuarinas, Las Trancas, Los Chañares Amarillos, Los Médanos, Los Palos Colorados, Los Telarcitos, Punta del Agua, Punta del Médano y Santa Rosa, al Sureste de la Provincia de San Juan. De este total la localidad más importantes es Encón (650 habitantes), distante 82 km de la cabecera departamental Villa Santa Rosa abarcando una superficie aproximada de 220.000 has.

Imagen satelital por GPS de los puestos de cabriteros realizados con motivo de la campaña de vacunación total que se llevó a cabo en el año 2008.



Un rasgo característico de esta región es la dificultad de acceso a las comunidades. La mayor parte de los caminos no están asfaltados, sólo están consolidados y en algunos casos sólo hay una huella. No existe transporte público hacia las comunidades más alejadas. Se debe contar con un vehículo, preferentemente 4x4, dado lo dificultoso de transitar por un terreno arenoso y accidentado.

Las comunicaciones se realizan a través de una base UHF (radio móvil), ya que no existen redes telefónicas; hay tendido eléctrico (no en todos los sectores), lo que posibilita que algunos pobladores cuenten con televisor y en mayor medida con radio. Este último elemento es utilizado como vía de comunicación entre localidades o pobladores.

La población se halla concentrada en los poblados o heterogéneamente dispersa en el seco, es decir en los puestos; la distancia promedio entre los puestos es de 10 Km. aproximadamente, unas 3 horas a pie si las condiciones climáticas y los accidentes del terreno lo permiten (guadales, médanos, montes, etc.).

Un rasgo presente en la región es la dificultad que presentan los caminos que la atraviesan situación que configura cierta inaccesibilidad a esta población (no existe transporte público), y se encuentra agravado por el pésimo estado de los mismos (pues se trata de médanos, guadales, caminos de arena, huellas de arena).

La red caminera departamental cuenta con la Ruta Nacional N° 20, que comunica el área del proyecto con la capital provincial y con la provincia de San Luis. A la altura de la localidad de Encón esta ruta es cruzada por la Ruta Provincial N° 142 que comunica el área del proyecto con el departamento Lavalle de la provincia de Mendoza y también con los de la región central del país. La caminería interna está conformada por una intrincada red de caminos secundarios vecinales y privados que recorren el área considerada y posibilitan a los pobladores de la zona su comunicación con las localidades más cercanas. Se trata en todos los casos de caminos sin consolidar y desprovistos de cualquier tipo de mantenimiento, por lo que resultan de tránsito difícil según la época del año considerada: para el invierno-primavera, la extrema sequedad convierte a los caminos vecinales en sendas polvorientas, mientras que para el verano-inicios del otoño las lluvias los transforman en anegamientos que dificultan la circulación. Estas situaciones condicionan la comunicación y tráfico de mercancías y producciones agropecuarias.

Es importante dejar en claro que si bien existe un límite geográfico, administrativo y, político, entre Mendoza y San Juan que es el Río San Juan, para las poblaciones del lugar es virtual, ya que el cruce de población tanto para acceder a los sistemas de salud, educación y a la oferta de trabajo, o por actividades comerciales hace que este tránsito de personas de un lado a otro sea permanente y cualquier estrategia de prevención o de abordaje de problemas sanitarios sea encarada en conjunto.

3.1. Clima

El clima del área es árido con un promedio anual de precipitación estival inferior a 250 mm, es cálido y seco en verano, cálido muy seco en primavera y otoño, y templado muy seco en invierno. La temperatura media anual es relativamente elevada, registrándose en Las Casuarinas un valor de 17,5 °C, con máximas medias de 26,1 °C, mínimas medias de 8,9 °C, máximas absolutas de 49 °C (febrero 2001) y mínimas absolutas -13,2 °C (julio 2000). Los vientos dominantes soplan de los cuadrantes S, SE y E, siendo frescos y portadores de nubes que dejan su humedad en las altas cumbres. Otro viento, llamado "el zonda" por los lugareños, sopla de cuadrante NNO y O entre los meses de Agosto y Octubre y es cálido y extremadamente seco.

Con relación a la frecuencia media de días con heladas, el mes de Julio tiene un valor máximo de 21,4 días. Las primeras heladas se producen en Abril y las tardías en Septiembre.

3.2. Recursos de aguas subterráneas en el área del proyecto

El área del proyecto se encuentra dentro de un complejo hidrogeológico constituido por las cuencas hidrográficas del Río San Juan, el Río Bermejo Sur y la zona de lagunas de Huanacache, a las que se agrega los aportes del Río Mendoza en períodos de excesos de agua.

A la fecha los estudios sobre el rendimiento del acuífero en el área, se han obtenido a partir de la Base de datos los registros que lleva a cabo el área de Aguas Subterráneas del Departamento de Hidráulica de la provincia, del que se puede inferir algunas pautas sobre el comportamiento del mismo:

- a. De acuerdo con un inventario reciente efectuado por el Departamento de Hidráulica de la provincia, el departamento 25 de Mayo contaba con 545 perforaciones. De este total sólo dos perforaciones se encuentran en acuífero libre, otras dos en acuífero semi confinado y el resto (541) pertenecen al acuífero confinado.

Numero perforaciones registradas en el Dpto de 25 de Mayo (1957-2008)

Período	N° Perforaciones
1957-1960	31
1961-1965	55
1966-1970	118
1971-1975	164
1976-1980	74
1981-1985	4
1986-1990	4
1991-1995	18
1996-2000	52
2001-2005	23
2005-2008	2
Total perforaciones	545

Fuente: Elaboración propia en base a registros del Dpto. de Agua Subterránea del D.H.

- b. En cuanto a la profundidad media de las perforaciones, un análisis efectuado sobre un total de 90 pozos perforados en el período comprendido entre los años 1990-

2009, indican que un 44,4 % se encontraban en el rango de 250-300 m. y un 20% entre 300-350 m.

Departamento 25 de Mayo. Profundidad de las perforaciones registradas 1990-2009

Profundidad filtro / perforación mt	N ° pozos	%
200-250	10	11.1%
251-300	40	44.4%
301-350	18	20.0%
351-400	1	1.1%
401-450	8	8.9%
451-500	10	11.1%
501-530	3	3.3%
	90	

- c. Con relación a los caudales erogados un 52% de los mismos, registran rendimientos de 200-250 m³/hora.

Departamento 25 de Mayo. Rango de rendimiento de caudales (m³/hora)

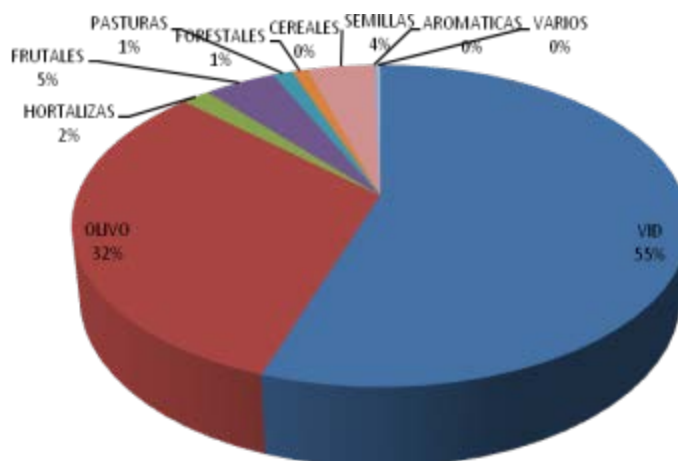
Rango de Rendimiento de caudales	N ° pozos	%/ total
200-250 m ³ /h	48	52.2%
180-200 m ³ /h	24	26.1%
150-180 m ³ /h	13	14.1%
100-150/h	6	6.5%
50 m ³ /h	1	1.1%

Asimismo un relevamiento geofísico realizado por el INA a través de diez S.E.V. (Sondeo Electro Vertical) que conformaron una línea geoelectrica entre el Puesto Camarico (Pozo° 463) y la localidad de El Encón (Pozo N° 236) a lo largo de la Ruta Nacional N° 20, mostró que el extremo oeste del corte, es el que cuenta con las mejores posibilidades para la extracción de agua ya que se encuentran los sedimentos con mayor granulometría provenientes del Río San Juan, con menor influencia del río Mendoza. Esta situación se extiende por unos 5 km hacia el este del Pozo 463, a partir de allí predomina materiales sedimentarios más finos notándose un incremento

de la resistividad eléctrica en la localidad de El Encón, lo que indica algunas condiciones más favorables.

3.3. La actividad agropecuaria

La principal actividad del área lo constituye la agricultura con alrededor de 16.150 ha bajo riego de las cuales 8.945 ha (55,0%) corresponde a vid, seguido de 5.323 de olivo (32%) y otros cultivos en menor escala



Fuente: Relevamiento Agrícola en la provincia de San Juan Ciclo 2006-2007 – Departamento de Hidráulica

La actividad ganadera también es importante y está representada por la cría de ganado caprino, bovino, ovino y la producción de cerdos. La primera de ellas está constituida por 120 EAPs (Puestos) con alrededor de 26.000 cabezas, integradas mayormente por pequeños ganaderos, localizados en tierras marginales, donde los suelos en general son de baja productividad, en algunos casos con restricciones importantes por alta concentración de sales y anegamientos estacionales. La presencia de estos puesteros en el área es muy antigua y data de las primeras décadas del siglo pasado con motivo de la extracción de madera de algarrobo y retamo y más recientemente para abastecer la expansión de la implantación de parrales en el valle de Tulum y de su uso como fuente de energía y la extracción de “junquillo” para la fabricación de escobas. Las localidades, el número de Puestos y cantidad de habitantes que los componen se indican en el Cuadro N° 12.

Localidades y cantidad de familias de puestos

Localidad	N° de Familias/Puestos	Cantidad de Personas
Algarrobo Marcado	1	3
Alto Vistoso	1	2
Camarico	11	51
Cruz de San Pedro	7	27
El Chemical	2	9
El Refugio	7	26
Encón	22	94
La Bolsa	2	6
Las Casuarinas	1	2
Las Trancas	18	69
Los Chañares Amarillos	4	15
Los Médanos	6	22
Los Palos Colorados	4	12
Los Telarcitos	3	12
Punta del Agua	17	59
Punta del Médano	4	10
Santa Rosa	10	36
TOTAL	120	455

Fuente: Elaboración propia. Informes socioeconómicos suministrados por la Municipalidad de 25 de Mayo

La ganadería bovina con aproximadamente 5000 cabezas tiene un carácter absolutamente extensiva y de cría, desarrollada en base al aprovechamiento del pastizal natural, con muy bajos índices de productividad motivado por la misma problemática que el sector caprino. Su producto final es el ternero que se vende localmente y en otras pocas oportunidades lo venden a provincias vecinas para engorde y faena.

Con respecto a la producción de cerdos, en el área se ubican dos modernos criaderos provistos de alta tecnología (salas de parideras, destete y engorde provistas de paredes de refrigeración y calefacción) y genética (técnicas de inseminación artificial y empleo de cerdos de raza *Landrace*). Estos establecimientos disponen en conjunto

alrededor de 28.000 m² de galpones, con 2.500 madres dedicadas a la producción de capones de 100 kg, los que sumados a un tercer criadero ubicado en el departamento 9 de Julio, que dispone de 500 madres, dan cuenta de la totalidad de la producción provincial de reses en pie. La producción de estos tres establecimientos ronda los 600 animales por semana, los cuales son faenados en las provincias de Mendoza y Santa Fe por falta de mataderos habilitados en la provincia. La mayor parte de la faena se dirige al abastecimiento de los principales centros urbanos de dichas provincias y parte de ella retorna a San Juan para cubrir la demanda local de este producto. En cuanto a los ovinos se estima un stock de aproximadamente 5.000 cabezas localizadas en la cercanía de la localidad de Las Trancas, para un aprovechamiento local de carne y lana por los pobladores de la zona.

3.4. Principales rasgos del subsector caprino

La localización de los puesteros coincide con las unidades fisonómicas con mayores limitaciones ambientales, geomorfológicas y productivas y dentro de éstas, se concentra en las áreas productivamente más marginales de la provincia, es decir zonas con escasas precipitaciones, menores a 150 mm. al año, balances hídricos negativos, suelos de baja fertilidad, recursos naturales muy degradados, que determinan la baja disponibilidad de recursos forrajeros.

Por encontrarse en el árido sanjuanino y no disponer de sistemas de irrigación, la cría es de carácter extensivo, en donde la base de la alimentación del ganado es el monte y los pastos naturales. En este sentido, la falta de infraestructura de riego no permite modificar la costumbre ancestral de la cría a campo abierto, sistema que no presentaba obstáculos en los años en que la tierra con monte en estas áreas marginales excedían las necesidades de los pequeños productores, pero en la actualidad esta situación se ha modificado por los niveles de sobre explotación del monte nativo. La actividad forma parte de la estrategia de obtención de alimentos para autoconsumo con venta de cabritos y quesos que se comercializan a intermediarios locales que los colocan en las distintas ferias provinciales.

En la región predomina la cabra Criolla, descendiente de la antigua raza Blanca Celtibérica española, con infusiones de sangres Nubian, Toggenburg y Saanen, criadas básicamente para la producción de cabritos mamonos para faena. La selección natural obrada a través del ambiente, sumada a los cruzamientos indiscriminados, le han otorgado al pie de cría predominante, características propias, resultando en ejemplares de menor peso y tamaño que sus antecesoras españolas, con crías más pequeñas al nacimiento y escasas producciones de leche, pero dotadas de una extraordinaria rusticidad.

De la caracterización de este subsector se desprende que el nivel tecnológico está en el rango de muy bajo nivel a bajo nivel. La aridez del área implica la inexistencia de una cadena forrajera, que determina una deficiente alimentación de las majadas caprinas con bajos índices de productividad y elevados porcentajes de mortalidad pre y post natales, a lo que se agrega falta de selección y manejo de las majadas y presencia de alta consanguinidad.

El manejo sanitario no es sistemático, con altas tasas de morbilidad y mortalidad en las majadas por enfermedades carenciales, parasitarias e infecciosas, muchas de las

cuales por ser zoonosis ponen en riesgo la salud de la población como es el caso de la Brucelosis y Tuberculosis. Por lo general estos cuidados se limitan a la aplicación de antibióticos y antiparasitarios de manera circunstancial, en general como respuestas a síntomas severos de problemas sanitarios.

Las instalaciones son precarias, con corrales consistentes en cercos de ramas y tronco-varilla superpuestas, cuya única finalidad es el encierro nocturno, prácticamente no existen los corrales de apartes, cobertizos de parición, mangas ni reparos para los animales.

La provisión de agua para el ganado se efectúa con agua del subsuelo mediante los llamados “pozos de balde” de 6-8 metros de profundidad y/o a través de estructuras tales como tajamares y diques para el embalse de agua de lluvia.

El equipamiento, está compuesto por un carro como medio de carga, un arado de tracción a sangre y un sulky como medio de transporte. En el área rural del departamento 25 de Mayo es habitual el uso de los carros tipo zorra para el acarreo del agua desde los pozos públicos subterráneos (agua potable) hasta la vivienda.

En cuanto a la tenencia de la tierra y uso del suelo, sólo un 25% de los productores son propietarios, un 33% son ocupantes de hecho, un 33% bajo otras formas de tenencia (heredero en sucesión, préstamo o posesión) y un 9% dispone de permiso de uso por parte del titular¹.

La superficie total ocupada por los puestos es de aproximadamente 250.000 ha, de las cuales la casi totalidad es de monte natural y una superficie poco significativa ha sido desmontada para cultivos (huertas familiares, cultivos de maíz y zapallo para autoconsumo, zampa dulce o Buffel Grass). Se destaca la muy baja superficie implantada con pasturas permanentes en secano.

La composición media de la majada caprina está integrada por un 54,0% de cabras adultas (> de 1 año), 27,0% de cabrillas, 16,0% menores de 6 meses, 3,2 % de machos reproductores y chivos y 0,5% de capones. La relación machos reproductores sobre hembras adultas es de 30 a 35 : 1.

Departamento 25 de Mayo. Composición de la majada promedio.

Departamento	Total	Cabritos y cabritas < de 6 meses	Cabrillas de 6 meses hasta la 1ª parición	Cabras (después de la primera parición)	Capones	Machos cabríos y chivatos (reproductores)
25 de Mayo	25.876	6.922	4.021	13.986	112	835

Fuente. Informe de Vacunación 2008. SAGyA y Municipalidad de 25 de Mayo

¹ Encuesta a productores efectuada por el equipo de preparación del proyecto.

Las pariciones muestran una estacionalidad que está ligada a la disponibilidad de forraje. Visto como un proceso continuo, la distribución de las pariciones puede esquematizarse en dos zafras distribuidas en dos épocas del año: otoño – invierno (60%) y de primavera – verano (40%). La producción de carne se concentra principalmente entre los meses de noviembre y enero, con un pico máximo en diciembre.

Los cabritos para carne constituyen la producción principal de la explotación caprina en la zona y corresponde al llamado “cabrito mamón o chivito para consumo”. Se trata de un animal criado en base a leche materna que, dependiendo de la zona de cría, alcanza un peso de faena de 10-12 kg entre los 45 a 90 días de vida y una carcaza de 5 a 6 Kg limpios, de bajo contenido graso y alta calidad nutricional.

Al no existir mataderos para animales menores en el área, ni una tipificación de la carne caprina para obtener precios diferenciales por calidad, estos son víctimas de la acción especuladora de los llamados “cabriteros”, quienes recorren la zona en los dos períodos anuales en que se concentra la parición (otoño y primavera-verano) y adquieren en promedio el 95% de la producción de la hacienda en pie y al bulto, pagando entre \$ 60,0 - \$ 65,0 por cabeza.

Estos cabriteros o “matarifes” se encargan de la faena en las provincias vecinas de Mendoza y San Luis, abonando el servicio de faena para luego vender las medias reses resultantes en forma directa a comercios mayoristas o minoristas de San Juan y otras plazas. El porcentaje restante es faenado en campo y lo comercializan los productores directamente a minoristas y/o consumidores finales, por encargos o clientes de los principales núcleos urbanos, donde obtienen mejores precios, del orden de \$ 100 - \$ 120 pesos por cabrito. No existe la comercialización de capones ni de animales de refugio.

En cuanto a la leche, el valor medio de producción anual es muy bajo, estimándose una extracción diaria de 0,7 a 1,2 litros durante un período de ordeño de 70 días. La leche caprina se destina al consumo familiar y a la elaboración de quesos artesanales, siendo mínima la venta de leche fluida, la cual tiene un precio de \$ 1,80/litro. Con relación al queso se trata de un queso semi duro tradicional y salado que soporta mejor las condiciones de traslado sin refrigeración, con un fuerte aroma característico, muy empleado en las comidas típicas de la región. Este queso se compra a través de intermediarios que retiran de los predios de los pequeños productores hormas de quesos de un tamaño relativamente grandes (1–2 kg) para luego acopiarlos en el pueblo de Santa Rosa y distribuirlos para la venta en diferentes destinos. Estas visitas de recolección se hacen en forma semanal. La forma de pago es al contado y los productores reciben entre \$ 15,0 y \$ 20,0 por kg de queso según las épocas de alta y baja producción. La cantidad de queso vendido tiene una media de 88,0 kg./productor/año.

El estiércol es otro subproducto importante obtenido del ganado caprino y se comercializa generalmente para su uso en los viñedos como abono para el cultivo de vid, pagándose entre \$ 50,0-60,0 pesos la tonelada. Se estima que la producción anual de guano para una majada de 400 cabezas bordea en promedio las 100 tn anuales.

Los cueros provenientes de las faenas son adquiridos a bajo precio por intermediarios, y de allí se venden a las curtiembres, ya sea frescos o secos. Para la producción de pelo no se cuenta con animales de esas características en la Provincia. No se comercializa la producción de sebo, sangre, tiroides y cuajo, los cuales hasta la fecha representan una alternativa virgen, dado el alto valor que poseen y con posibilidades de exportación.

Recapitulando, entre los principales problemas que confrontan estas pequeñas economías destacan la falta de alimento como principal restricción para la producción, la marcada escasez de agua, la estacionalidad en la comercialización de los cabritos y serios problemas de calidad de los productos (leche, queso, cabrito) que impiden el acceso al mercado formal y la falta de regulación de la tenencia de la tierra, que impide la capitalización de las unidades ganaderas.

3.5. La situación social

De acuerdo con la información socioeconómica relevada por la Municipalidad de 25 de Mayo, la población residente en los Puestos asciende a 455 habitantes de los cuales un 52% son mujeres y un 48% por varones. La localización, cantidad de personas por sexo y edades se muestra en el siguiente cuadro siguiente. Cabe destacar que los datos consignados corresponden tanto a los puestos de pobladores criollos como a los que pertenecen a las comunidades Huarpes. No existen diferencias sustantivas en la situación social y económica de ambos grupos de pobladores.

Cantidad de Puestos de Cabra y Cantidad de personas por sexo y por grupos de edad en el Departamento 25 de Mayo

Localidad	N° de Familias/Puestos	Cantidad de Personas	Mujer	Hombre	Rango de Edad						
					≤ 5	5 a 15	15 a 25	25 a 40	40 a 50	50 a 65	Más de 65
Algarrobo Marcado	1	3	2	1	0	1	0	0	1	1	0
Alto Vistoso	1	2	1	1	0	0	0	0	0	2	0
Camarico	11	51	21	30	11	12	4	3	5	12	4
Cruz de San Pedro	7	27	15	12	3	8	2	1	6	3	4
El Chemical	2	9	4	5	1	3	1	0	3	1	0
El Refugio	7	26	14	12	1	6	5	0	1	11	2
Encón	22	94	50	44	12	23	12	13	9	18	7
La Bolsa	2	6	4	2	0	1	0	2	2	0	1
Las Casuarinas	1	2	1	1	0	0	1	1	0	0	0
Las Trancas	18	69	36	33	6	14	12	13	6	14	4
Los Chañares	4	15	8	7	2	2	2	4	2	3	0
Los Médanos	6	22	13	9	3	3	4	5	0	6	1
Palos Colorados	4	12	6	6	2	1	3	3	0	2	1
Los Telarcitos	3	12	6	6	4	1	1	3	1	2	0
Punta del Agua	17	59	29	30	4	6	15	19	2	8	5
Punta del Médano	4	10	6	4	0	3	0	0	0	3	4
Santa Rosa	10	36	20	16	5	2	8	8	5	5	3
TOTAL	120	455	236	219	54	86	70	75	43	91	36
Porcentaje			52	48	12	19	15	16	9	20	8

Fuente: Municipalidad de 25 de Mayo

La estructura familiar promedio es del tipo uni nuclear compuesta por los progenitores y 4 hijos, aunque también es significativa la presencia de familias que se han formado

en torno del núcleo materno inicial. Estas nuevas familias que permanecen en el mismo puesto están formadas principalmente por madres solteras jóvenes con hijos pequeños.

Del Cuadro anterior se observa que un 46 % de los integrantes de las familias están compuestos por jóvenes, de los cuales el 31 % son niños y adolescentes de hasta 15 años de edad; otro 15 % de la población son jóvenes entre 15 y 25 años de edad; la población adulta entre 25 y 40 años representa un 16 % y entre 40 y 50 años un 10 %, mientras que la población comprendida entre 50 y 65 años de edad representan un 20,0 % y los mayores de 65 años de edad un 8%. Estos datos muestran una pirámide poblacional con una estructura en edad productiva del 60% del total y una población infantil –adolescente que representa aproximadamente un 30% del conjunto de las familias, lo que indicaría un índice de dependencia no muy elevado respecto a la población *productiva* y de que los niveles de migraciones serían menores a lo que se podría esperar bajo circunstancias de vida tan adversas para estas familias.

Gran parte de la población en edad productiva de este sector (70%) participa de trabajos temporales en el área de agricultura irrigada del departamento que ha sido incorporada en los últimos años (14.000 has), mediante la ley de Diferimiento Impositivo N° 22702, en donde se produce vid, olivo y hortalizas. La mayor actividad se da en el periodo estival cuando se realiza la cosecha y otras actividades propias de la época, así como en los establecimientos de empaques de fruta fresca y molienda para la producción de mosto. Al finalizar estas actividades no existen otras fuentes de trabajo que generen un nivel de ingresos para una familia tipo (el empleo público en el área no es significativo, y se circunscribe a las delegaciones municipales), por lo que estas deben depender de ayudas sociales que brinda el Municipio u otras organizaciones barriales.

Por otro lado, dado el carácter extensivo de esta actividad estos grupos familiares se encuentran muy aislados de los centros rurales - urbanos y por lo tanto con un acceso limitado a los servicios de asistencia social y educativo, al transporte, a las comunicaciones, energía eléctrica y demás servicios. Esta situación conforma un comportamiento diferenciado entre las familias que se encuentran geográficamente más próximas a los mercados y a los centros poblados de las que permanecen más aisladas. Estos factores inciden en los sistemas de producción, comercialización, movimientos migratorios – temporarios o definitivos- , en el consumo y la alimentación, la educación y una notable influencia en las condiciones culturales y tradiciones de estas familias.

En cuanto al nivel educativo de estos grupos familiares, surge que la mayor parte de los jefes de familia no tienen una adecuada escolaridad, aspecto que actúa como un obstáculo importante para la etapa de promoción y movilización de estos productores y también para los procesos de capacitación. De acuerdo con la información recabada por la Municipalidad de 25 de Mayo, un 35% de los jefes de familia poseían educación primaria incompleta, un 30% habían completado la educación primaria y era reducido el porcentaje de aquellos que habían culminado la educación secundaria.

La zona del proyecto cuenta con la Escuela Agroindustrial 25 de Mayo y el Liceo Santa Rosa de Lima, ubicadas en la cabecera departamental, así como dos escuelas-

albergue: la Escuela Provincia de San Luis de nivel primario en la localidad de La Tranca, donde concurren alrededor de 30 alumnos y otra ubicada en el Barrio Juan Carlos Albarracín, que cuenta con 200 alumnos, donde solo hospeda a 70 chicos y provee educación primaria y adulta.

En estas últimas, los niños son albergados de lunes a viernes y reciben la ración de comida diaria proveniente de una partida presupuestaria del Ministerio de Educación de la provincia, para lo cual los alumnos deben trasladarse varios km. sea a caballo, bicicleta o en un vehículo acondicionado para trasladarse en zonas arenosas.

Las escuelas constituyen un centro de reunión pero presentan falencias en el presentismo y la deserción. La disminución del presentismo coincide con las épocas de mayor demanda de trabajo rural, especialmente durante la cosecha de la vid y el olivo (marzo – abril. Con respecto a la deserción escolar, un 40% del alumnado no terminan el ciclo EGB y son dados de baja pero admitidos nuevamente como alumnos regulares por la necesidad de los establecimientos educacionales de cubrir la matrícula escolar. Para continuar con la etapa de educación secundaria, estos jóvenes deben trasladarse a la cabecera departamental (San Rosa) o a las provincias de San Luis y Mendoza, dado que las distancias son más próximas, que tratar de estudiar en la capital provincial.

Nivel de escolaridad de la población de Puesteros de Cabra

Departamento 25 de Mayo

Nivel de Escolaridad	Jefes de Familias	Porcentaje
Nunca Asistió	18	15%
Primaria Incompleta	42	35%
Primaria Completa	36	30%
Secundaria Incompleta	18	15%
Secundaria Completa	6	5%
Total	120	100%

Fuente: Elaboración propia. Informes socioeconómicos suministrados por la Municipalidad de 25 de Mayo.

Con relación al elevado porcentaje de población con Necesidades Básicas Insatisfechas NBI que se registra en el área, resulta necesario destacar que este supera, levemente, al registrado en otras zonas rurales de la provincia pero se sitúa marcadamente por encima de la media provincial (14,5%). Sin embargo en los últimos años la situación social se fue agravando hasta alcanzar niveles de pobreza que se reflejan en la presencia de alrededor del 50% de la población total con NBI.

Uno de los principales indicadores que determinan las condiciones de NBI está representado por el tipo de viviendas que habitan las familias. Los datos censales obtenidos por el Municipio de 25 de Mayo permiten constatar la predominancia de construcciones precarias representadas mayormente por Casas Tipo B (definidas

como aquellas que tienen piso de tierra, ladrillo suelto u otro material; o no tienen provisión de agua por cañería dentro de la vivienda; o no disponen de inodoro con descarga de agua), con paredes de adobe u otro material y techos de caña con mortero de barro (97% de las viviendas), inadecuadas para una zona que presenta elevada sismicidad. Asimismo, el área posee el menor porcentaje de Casas Tipo A (las que no están incluidas en la definición anterior) al representar sólo un 7%.

Tipo de material empleado en viviendas de los puestos

Tipo	Puestos	%
Mampostería (ladrillo, bloques, paneles, etc.)	8	7%
Madera	5	4%
Metal o fibrocemento (chapas lisas ó acanaladas)	7	6%
Adobe	84	70%
Chorizo, cartón, nylon	16	13%
Total	120	100%

Fuente: Municipalidad de 25 de Mayo

En cuanto al nivel de hacinamiento un 48% disponía de viviendas provistas de tres habitaciones, un 35% con dos habitaciones y un 17% con una sola. Se destaca igualmente que el 27% de las viviendas no poseen baño, el 68% tienen letrina y tan solo el 5% de las viviendas tienen baño con inodoro.

Cantidad de habitaciones excluyendo baño y cocina

Cantidad	Puestos	%
1	21	17%
2	42	35%
3	57	48%
Total	120	100,00%

Fuente: Municipalidad de 25 de Mayo

Tipo de Servicio Sanitario disponible

Instalación del baño	Puestos	%
Sin baño	32	27%
Inodoro	6	5%
Letrina	82	68%
Total	120	100%

Fuente: Municipalidad de 25 de Mayo

Con relación a la provisión de agua potable, no existe un servicio de red pública que cubra la totalidad de localidades existentes en el área del proyecto. La red actual consiste de un pozo profundo con un canal de 32 km de longitud que partiendo de la localidad de Camarico llega hasta la localidad de Encón beneficiando a 20 Puestos. Se estima que un 40% de los Puestos se provee de agua trasladada de otras zonas particularmente en aquellas viviendas alejadas de la Ruta Nacional N° 20 a través de 36 piletas de almacenamiento de propiedad municipal en las cuales el agua es captada y trasladada en recipientes para ser almacenadas en piletas de tipo domiciliario. Un 25% de los puesteros recibe agua de la Municipalidad mediante el alquiler de un camión bomba para luego almacenarse en piletas y un 17% obtienen agua de pozos balde. El 87% de las familias (104) no tienen electricidad, sobre todo las que se encuentran en zonas aisladas y de difícil acceso y también las que están ubicadas al sur de la localidad de Encón.

Fuentes de provisión de Agua

Fuente	Puestos	%
Red Pública Camarico-Encón	20	17%
Pozo	20	17%
Manantial o rio	2	1%
Trasladada de otra zona	48	40%
Camión Cisterna	30	25%
Vertiente	-	0%

Fuente. Municipalidad de 25 de Mayo

Cantidad de puestos que cuentan con energía eléctrica

Tipo de Fuente	Puestos	%
No tiene	104	87%
Medidor	6	5%
Panel solar	10	8%
Total	120	100%

Fuente: Municipalidad de 25 de Mayo

4. Antecedentes Legales

El marco jurídico que garantiza los derechos colectivos de los pueblos indígenas en el Estado argentino comprende, la Constitución Nacional, los convenios internacionales suscriptos por el Estado, las leyes nacionales referidas a pueblos indígenas, proyecto de reforma al Código Civil y Comercial de la Nación, ley de medios, constituciones y leyes provinciales que reconocen los derechos indígenas.

4.1. La norma constitucional de 1994

La problemática de los derechos indígenas permaneció, como los pueblos mismos, invisible al Estado y a los legisladores durante buena parte del siglo XX. Es recién en las dos últimas décadas cuando la misma aparece en los textos constitucionales de varios países de América Latina (Nicaragua -1987-, Brasil -1988-, Colombia -1991-, Paraguay -1992- y Argentina -1994).

En el año 1994, con motivo de realizarse la Reforma de Constitución Nacional de la República Argentina, se incorporan los derechos de los pueblos indígenas en el artículo 75, inciso 17. El primer párrafo del Inciso 17 reconoce expresamente la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas (Art. 75, inc. 17, párr. 1°, CN). Rompe, así, con la tradición de una cultura única y homogénea propia del Estado nacional moldeado por la constitución de 1853 y abandona la tendencia integracionista. En su reemplazo reconoce a la sociedad argentina cómo multiétnica y pluricultural.

El respeto a la identidad indígena, planteado en la Constitución Nacional, está referido al aspecto colectivo de la misma. Con lo cual se presupone el derecho a existir y a la integridad étnica, cultural y social de las comunidades indígenas (Quiroga Lavié; Benedetti, M.A, y Cenicacelaya, M.N.; 2001). Este derecho significa respetar las propias cosmovisiones de los pueblos indígenas.

En lo que respecta a las tierras indígenas, el artículo 75, inciso 17, párrafo 2° de la Constitución Nacional, reconoce las tierras que ocupan tradicionalmente, regula la entrega de otras (aptas y suficientes) y dispone el carácter comunitario de la propiedad y posesión. La norma constitucional califica la posesión y propiedad de la tierra indígena como comunitaria y especifica algunas de las particularidades de esta forma dominial “ninguna de ellas será enajenable, transferible, ni susceptible de gravámenes o embargos” (Art. 75, inciso 17, párrafo 2°, CN). Esta cláusula coloca a las tierras

indígenas fuera del comercio, privado o público, y tampoco pueden ser expropiadas por el Estado (nacional o provincial). Las tierras indígenas son, pues, indivisibles y perennemente colectivas, con lo cual su situación no puede ser modificada cualquiera fuese el cambio de sus miembros integrantes.

Al asegurar la participación de los pueblos indígenas en “la gestión referida a sus recursos naturales y los demás intereses que los afecten”, el artículo 75 de la CN establece el derecho a participar en la vida económica, social y cultural del país en los términos de sus propias tradiciones y prácticas culturales. Este derecho y el reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades (reconocer la personería jurídica de sus comunidades, inciso 17 párrafo 2° de la CN), tienen un carácter instrumental ya que en este contexto hacen operativos el reconocimiento de su identidad y la propiedad de sus tierras. Fijan las formas a través de las cuales los pueblos indígenas puedan ejercer el derecho constitucional a participar en las decisiones que puedan afectarlos. La participación comprende el derecho a estar informados sobre cualquier acción estatal o privada que afecte sus condiciones de existencia.

4.2. El Convenio N° 169 de la OIT

Con el Convenio N° 169 de la OIT, (Organización Internacional del Trabajo) a fines de la década del '80, se produce un viraje sustancial en materia de los derechos de los Pueblos Indígenas en el plano internacional. Este instrumento jurídico que tiene la forma de un tratado, reconoce a los pueblos indígenas como sujetos colectivos portadores de derechos específicos. La decisión de dar este tratamiento a los indígenas se reconoce en el reemplazo del término “poblaciones”, que se utilizaba en el Convenio 107 del año 1957 , por el de “pueblos” lo que indica, de hecho, un reconocimiento a la existencia de sociedades organizadas con identidad propia en lugar de agregados de individuos con ciertas características comunes.

El Convenio N° 169 de la OIT, adopta un carácter obligatorio para los países que lo han ratificado. En Argentina el Convenio fue aprobado por el Congreso Nacional por Ley 24071 del 4 de marzo de 1992, en uso de las atribuciones del Congreso reconocidas por la Constitución Nacional vigente entonces, en el Art. 67, inciso 19. La incorporación como norma legal recién se produjo en el año 2000, cuando la Argentina ratificó su adhesión ante la OIT, y dentro de las atribuciones previstas para el Congreso por la Constitución Nacional reformada de 1994 (Art. 75, inciso 22, de la reforma de 1994). Cada una de las disposiciones sustantivas del Convenio genera obligaciones cuyo cumplimiento debe certificarse mediante memorias periódicas que los gobiernos envían a la OIT.

Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales. Asume que los Pueblos Indígenas seguirán existiendo como parte de sus sociedades nacionales, manteniendo su propia identidad, sus propias estructuras y tradiciones. Asimismo se funda en el principio de que estas estructuras y formas de vida tienen un valor intrínseco que necesita ser salvaguardado.

Los artículos 6 y 7 del Convenio son fundamentales puesto que definen cómo debería ser aplicado el mismo. El artículo 6 requiere que los gobiernos definan los medios que

permitan a los pueblos indígenas participar en la toma de decisiones toda vez que se programen medidas que puedan afectarlos directamente. También exige que la consulta se realice mediante procedimientos adecuados y a través de la participación de sus instituciones representativas. Se definen además las condiciones que debe reunir la consulta: “Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.” (Art. 6.2.).

Que la consulta a los pueblos interesados sea de buena fe y de manera apropiada, significa que al momento de emitir su opinión y adoptar decisiones los pueblos indígenas deben disponer de la información apropiada y completa, y que la misma pueda ser comprendida plenamente por ellos. Los procedimientos para llevar adelante la consulta deben ser cuidadosamente diseñados en función de involucrar a las organizaciones reconocidas por los pueblos indígenas. Las consultas deben encaminarse con organizaciones genuinamente representativas y culturalmente legitimadas para tomar decisiones o hablar en nombre de las comunidades.

Más adelante, y en relación a los derechos de los pueblos indígenas a los recursos naturales disponibles en sus tierras, se establece la obligación de los gobiernos de establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras... (Art. 15.2).

En el artículo 7 se sostiene que los pueblos interesados tendrán el derecho a decidir sus propias prioridades de desarrollo atendiendo a que el proceso de desarrollo tiene efectos en sus vidas, creencias, instituciones y en las tierras que poseen. En aquellos casos en que planes y programas de desarrollo regional o nacional los afecten, ellos deberán tomar parte en la formulación, ejecución y evaluación de los mismos. Asimismo, los planes de desarrollo económico de la regiones donde habitan, deberán diseñarse atendiendo al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados (Art. 7.2). Por último, plantea como obligación de los gobiernos, la adopción de medidas en cooperación con los pueblos interesados, tendientes a la protección y preservación del medio ambiente de los territorios habitados por ellos.

En la Parte III del Convenio (artículos 13, 14, 15, 17, 18 y 19), referente a Tierras, se obliga a los gobiernos a “respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación” (Art. 13.1.). El reconocimiento de derechos especiales para los pueblos indígenas sobre las tierras se dirige a asegurarles una base adecuada para el desarrollo de sus iniciativas económicas, sociales y culturales, y asegurar asimismo las condiciones para su sobrevivencia futura.

El Convenio viene a cuestionar el orden jurídico procedente de las constituciones del siglo diecinueve que ignoraron completamente las diferentes concepciones que con

respecto a la tierra sustentaban los pueblos indígenas. En efecto, para las culturas indígenas la tierra es parte esencial de su identidad, siendo por ello comunitaria, perteneciendo al grupo y no al individuo, y no puede ser considerada como mercancía susceptible de ser sometida a actos de compra y venta.

El reconocimiento del derecho a la propiedad y posesión se complementa con la obligación de los gobiernos en cuanto a tomar “medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no están exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia” (Art. 14.1.). El objeto de esta cláusula era atender a las situaciones en las cuales los pueblos indígenas y tribales han ejercido derechos de pastoreo o de caza y recolección en tierras sobre las cuales no tienen el título de propiedad. El convenio dispone que los gobiernos reconozcan que cuando hay una ocupación tradicional, los pueblos indígenas tienen derechos sobre las tierras en cuestión.

El convenio también regula sobre otros temas específicos (sobre traslados y reubicación –artículo 176-, sobre contratación y formas de empleo –artículos 22 y 23-, sobre formación profesional y actividades económicas tradicionales –artículos 21 al 23-, sobre educación y medios de comunicación –artículos 26 al 31-, sobre seguridad social y salud –artículos 24 y 25- y sobre los contactos y la cooperación a través de las fronteras –artículo 32-) respecto a los cuales no nos extenderemos aquí.

4.3. Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes

Esta ley, aprobada en 1985 y reglamentada por el decreto 185/89, ha quedado claramente superada por los planteamientos contenidos en el texto reformado de la Constitución Nacional y en el Convenio N° 169 de la OIT. De hecho algunas de las disposiciones de la misma resultan hoy inconstitucionales o insuficientes (ver Quiroga Lavié; Benedetti, M.A, y Cenicacelaya, M.N.; 2001).

La ley, que mantiene un marcado sesgo integracionista, prevé la conformación como órgano de aplicación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) dependiente del Poder Ejecutivo Nacional. Algunos de los aspectos que entran más claramente en contradicción con la Constitución Nacional y el Convenio 169 son:

- la regulación de las relaciones entre los miembros de las comunidades indígenas por medio de “las disposiciones de las leyes de cooperativas, mutualidades u otras formas de asociación contempladas en la legislación vigente” (artículo 4°),
- la prohibición de vender las tierras adjudicadas a las comunidades indígenas en un plazo de 20 años (artículo 11°),
- los Planes de Educación, de los que tratan los artículos 14 a 17, no prevén la participación indígena en el diseño, aplicación y evaluación de los mismos; se fijan contenidos a incluir en dichos planes que son arbitrarios e inconsultos (“teoría y práctica del cooperativismo” (15.c), “técnicas modernas para el cultivo de la tierra y la industrialización de sus productos” (15.a) y otros).

- algo semejante ocurre en relación a los Planes de Salud, sobre los que legislan los artículos 18 a 21.

4.4. Ley Nº 26.160/2006 – Emergencia en materia de la posesión y propiedad comunitaria indígena

Esta ley establece que la personería jurídica de las comunidades indígenas haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) u organismo provincial competente, por el término de cuatro años (Art.1); suspende la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos de desalojo o desocupación de las tierras (Art.2); crea un Fondo Especial para la asistencia de las comunidades indígenas (Art.4); asignándolo al INAI (Art.5) para el relevamiento y labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales, y los programas de regularización dominial. La ley faculta al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas a aprobar los programas para su implementación.

El INAI a través de la Resolución Nº 587/07 crea el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.).

En el año 2010 se prorroga la vigencia de la Ley de Emergencia hasta noviembre de 2013 por medio de la sanción de la Ley 26.554.

4.5. Resolución INAI Nº 4811/96

Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) Nº 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).

La Ley Nacional Nº 23.302, establece en su artículo 5º que en el INAI se constituirá el CONSEJO DE COORDINACION integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI Nº 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución Nº 152/2004 y su Modificatoria Nº 301/04 impulsando la conformación del CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA (CPI), cuyas funciones son:

- Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,
- Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto Nº 155/89, reglamentario de la ley Nº 23.302, de la adjudicación de las tierras.

El CPI está integrado por un delegado titular y uno suplente, por pueblo indígena y por provincia. Para la elección de estos representantes se llevaron a cabo en las provincias más de 40 asambleas comunitarias de todos los Pueblos Indígenas. Esta instancia participativa en los diseños de las políticas públicas da cumplimiento a la ley arriba mencionada, respondiendo al mandato constitucional en su Artículo 75, Inciso 17 y a la Ley 24.071, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT. La creación del CPI en

el ámbito del INAI, ha sido el inicio de un proceso activo de consulta y participación entre el Estado Nacional y los Pueblos Indígenas, en un espacio de análisis para todos los asuntos que afecten a estos últimos.

4.6. Ley de Medios

En el anexo 5 se agrega la parte donde se habla de las comunidades indígenas en la Ley de Medios, Ley 26.522, TITULO I, CAPITULO I, Apartado 8. En ella se hace hincapié en la diversidad cultural y lingüística y es fundamental para el desarrollo de una sociedad de la información basada en el diálogo entre culturas y en una cooperación regional e internacional.

4.7. Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación

El proyecto de reforma propone incorporar la propiedad comunitaria indígena al texto del Código Civil bajo la forma de un nuevo derecho real (art. 18 y arts. 2028 a 2036) y la personería jurídica de las comunidades indígenas como personas de derecho privado (art. 148 inc.h).

El artículo 18 del proyecto de reforma versa sobre los derechos de las comunidades indígenas reafirmando lo establecido en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional. La Constitución Nacional alude a los pueblos indígenas argentinos reconociéndoles la preexistencia étnica y cultural, no obstante el sujeto de reconocimiento de la propiedad comunitaria indígena se encuentra en cabeza de la “comunidad indígena”. El proyecto reafirma esta concepción y determina inequívocamente la imposibilidad de que una Organización No gubernamental (ONG), Iglesias u organizaciones indigenistas puedan constituirse en titular de la propiedad comunitaria, siendo un derecho exclusivo de las comunidades.

El proyecto, reafirma y desarrolla los caracteres de la propiedad comunitaria indígena establecidos en la CN. En el artículo 2032 quedan establecidos los caracteres: “La propiedad indígena es exclusiva y perpetua. Es indivisible e imprescriptible por parte de un tercero. (...)” Agrega en el artículo 2034 que: “La propiedad indígena no puede ser gravada con derechos reales de garantía. Es inembargable e inejecutable por deudas.” Dejando de este modo de manifiesto el resguardo y defensa de la propiedad comunitaria indígena.

En el artículo 2035, acerca del aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentren dentro de la propiedad comunitaria, se reafirma el derecho a la consulta y participación: “El aprovechamiento de los recursos naturales por parte del Estado o de particulares con incidencia en los hábitats indígenas está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas.”

4.8. Ley N° 6.455 de la Provincia de San Juan

Adhesión de la Provincia de San Juan a los alcances de la Ley Nacional N° 23.302, sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.

5. Descripción de las comunidades y sus características

En base a los relevamientos hechos en el área en el inicio de la ejecución del proyecto, la consulta a la Dirección de Política para la Equidad y Desarrollo Social y la información en el Plan para Pueblos Indígenas de la Dirección Nacional de Vialidad, se han identificado la presencia de cuatro comunidades de origen Huarpe en el área del proyecto. A saber:

1. Comunidad Sawa.
2. Comunidad Talquenca.
3. Comunidad Clara Rosa Guaquinchay
4. Comunidad Pincanta

Es interesante resaltar que no hay diferencias económicas y culturales entre los puesteros que pertenecen a las comunidades y los que no pertenecen. Generalmente, las diferencias se manifiestan en la identidad y sentido de pertenencia a una comunidad.

5.1. El pueblo Huarpe

El Estado argentino todavía no cuenta con información certera en cuanto a la composición sociodemográfica de los pueblos indígenas. Es el mismo Estado; en el último informe periódico presentado ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU (2008), el que reconoce esta situación:

“...el Estado nacional no cuenta con información suficiente que permita determinar con cierta precisión la situación sociodemográfica y la ubicación geográfica de los pueblos indígenas y sus comunidades. Si bien la Encuesta complementaria de pueblos indígenas (ECPI), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), constituye la primera experiencia nacional de medición de la población indígena en el marco de un censo general de población, no puede decirse que sea una muestra válida de estas poblaciones ya que no puede dar cuenta, en números absolutos, de la cantidad y las características básicas de dichas poblaciones”².

Más allá de las deficiencias reconocidas de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI), para caracterizar al pueblo Huarpe de la provincia de San Juan nos basamos en la información generada a partir de la misma.

La población Huarpe que vive en Argentina llega a las 14.633 personas (ECPI). En la región muestral de Mendoza, San Juan y San Luis se encuentra la mayoría del pueblo Huarpe, con 12.710 habitantes.

El 69% de la población Huarpe en dicha región, reside en espacios urbanos y tan solo el 31% en comunidades rurales.

²Cuarto Informe Periódico que los Estados partes deben presentar en virtud de lo dispuesto por el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Población Huarpe urbana y rural. Región muestral Mendoza, San Juan y San Luis. Años 2004-2005

Población	Total
Urbana ³	8.825
Rural ⁴	3.885
Total	12.710

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 - Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

Según la encuesta complementaria 2004-2005 realizada por el INDEC, la población Huarpe en las provincias de Cuyo que pertenecen o descienden en primera generación asciende a 12.710 personas.

En el aspecto económico, en 2004-2005, el 50% de la población Huarpe de la región mayor de 12 años era económicamente activa. De ese porcentaje, prácticamente, el 94% se encontraba ocupada.

Población Huarpe mayor de 14 años según condición de actividad. Región muestral Mendoza, San Juan y San Luis. Años 2004 – 2005.

Sexo	Población de 12 años o más	Población económicamente activa			Población no económicamente activa	Ignorado
		Total	Ocupada	Desocupada		
Total	9.881	4.968	4.665	303	4.891	(..)
Varones	5.137	3.221	3.044	177	1.901	(..)
Mujeres	4.744	1.747	1.621	(..)	2.990	(..)

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 - Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

Originalmente los Huarpe, hacia el siglo XV, habitaban las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y parte de Neuquén. Los límites estaban representados por el Río Jáchal al norte, el río Diamante al sur, la Cordillera de los Andes al oeste y el Valle de Conlara al este. Se asentaban valles fértiles de Tucuma o Caria, Guentota o Cuyo y

³Se considera población urbana a la que habita en localidades de 2.000 y más habitantes, y población rural al resto.

⁴Se clasifica como población rural a la que se encuentra agrupada en localidades de menos de 2.000 habitantes y a la se encuentra dispersa en campo abierto.

Uco o Jaurúa, determinados por los Ríos Mendoza, San Juan y Tunuyán, confluyendo los dos primeros en las lagunas de Huanacache.

De estos valles, la población Huarpe obtenía recursos de desarrollo natural o artificial. Entre los recursos naturales usaban animales como el guanaco, la mara, el quirquincho, el yaguareté, además de otras especies menores de ríos y lagunas como perdices y patos. Entre la flora autóctona hacían uso de frutos de arbustos como el algarrobo, el piquillín y el chañar. También recolectaban frutos naturales como drupas de chañar y vainas de algarrobo, materia prima para la elaboración de bebidas alcohólicas y pan. Los frutos de algarrobo eran recolectados en grandes bosques de los valles centrales llamados algarrobales. También fue importante la caza de fauna silvestre: guanaco, ñandú, liebre europea, perdices y gran variedad de patos y otras aves laguneras (Abraham de Vazquez y Prieto, 1981; Gambier, 1979 y 1993 en Dirección y Conservación de Áreas Protegidas)

Por otro lado, a través del riego artificial de los valles por medio de sistemas de acequias que llevaban el agua desde los ríos colectores generaban pasturas para la cría de animales domésticos, especialmente ganado bovino, ovino y caprino. A través de la red hidráulica, la agricultura fue una actividad Huarpe importante, cultivaban maíz, zapallo, quinoa, poroto, calabaza y mate. De la zona pantanosa con vegetación hidrófila consumían raíces suculentas de juncos, junquillo, peces (trucha criolla, bagre, otuno) y aves acuáticas. Para el desplazamiento dentro de las lagunas los habitantes usaban balsas construidas en base a los abundantes junquillares (Gambier, 1993; Roig, 1994 en Dirección y Conservación de Áreas Protegidas). La gran disponibilidad de recursos de la zona y desarrollo poblacional aborigen, determinó que se fundaran las dos mayores instalaciones hispánicas de Cuyo, las ciudad de Mendoza en el valle de "Guentota" y la de San Juan de la Frontera en el valle de "Caria" en los años 1561 y 1562, respectivamente (Dirección y Conservación de Áreas Protegidas).

Desde el aspecto cultural los Huarpes mantuvieron una identidad común, pese a que se dividían en tres grupos diferenciados por su lengua: Allentiac en Mendoza, Milcayac en San Juan y los huarpes laguneros en San Luis en el entorno del punto tripartito (Lagunas de Huanacache).

Según datos provenientes del Registro Nacional de Comunidades Indígenas del INAI, existen reconocidas, al año 2012, 17 comunidades huarpes en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

**Comunidades indígenas del pueblo Huarpe según provincia y departamento.
2012**

Comunidad	Provincia	Departamento
Comunidad Huarpe Guaytamari	Mendoza	Las Heras
Comunidad Aborigen Huarpe José Ramón	Mendoza	Lavalle
Comunidad Aborigen Huarpe Juan Andrés Díaz	Mendoza	Lavalle
Comunidad Aborigen Huarpe Paula Guaquinchay	Mendoza	Lavalle
Comunidad Aborigen Huarpe Santos Guayama	Mendoza	Lavalle
Comunidad Huarpe Elias Guaquinchay	Mendoza	Lavalle
Comunidad Huarpe Güentota	Mendoza	Lavalle
Comunidad Huarpe Josefa Perez	Mendoza	Lavalle
Comunidad Huarpe Juan Bautista Villegas	Mendoza	Lavalle
Comunidad Huarpe Juan Manuel Villegas	Mendoza	Lavalle
Comunidad Huarpe Lagunas Del Rosario	Mendoza	Lavalle
Comunidad Huarpe Secundino Talquenca	Mendoza	Lavalle
Comunidad Huarpe Salvador Talquenca	San Juan	25 de Mayo
Comunidad Esperanza Huarpe	San Juan	Sarmiento
Comunidad Sawa (Corazón Huarpe)	San Juan	Sarmiento y 25 de Mayo
Comunidad Huarpe del Territorio del Cuyum	San Juan	Rivadavia
Comunidad Huarpe de Huanacache	San Luis	Ayacucho

Fuente: Re.Na.Ci (INAI)

En el Anexo 1 se encuentra el expediente del INAI presentado en la Dirección Nacional de Vialidad donde se reconocen las comunidades Huarpes Sawa y Talquenca. También, en el expediente, está el Plano de ubicación de las Comunidades Indígenas sobre RN N° 20.

A continuación se detalla cada una de las comunidades Huarpe originarias.

5.1.1. Comunidad Sawa

La comunidad Sawa se encuentra ubicada en el Departamento de 25 de Mayo y parte del Departamento de Sarmiento.

La vivienda del cacique de la comunidad⁵, es la que se encuentra más próxima a la Ruta Nacional N° 20. Las coordenadas de ubicación son 31°53'31.21"S y 68°10'0.35"O.

⁵ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

La totalidad de la Comunidad Sawa, un total de 160 (ciento sesenta) familias, vive 18 Km. al Sur- Oeste de la vivienda del Cacique, en el Paraje Punta del Agua.

Una gran parte de esta comunidad se encuentra en el Departamento de Sarmiento. Las familias de la comunidad que son beneficiarias del proyecto están ubicadas en el Departamento 25 de Mayo, en la localidad de Punta del Agua.

La comunidad Sawa produce piezas en cerámica hechas a mano, alfarería, las cuales se venden en distintos departamentos de la provincia de San Juan. La cría de chivos y ovejas cumple un rol importante en la economía de la comunidad.

5.1.2. Comunidad Salvador Talquenca

La Comunidad Salvador Talquenca se encuentra ubicada en el Departamento 25 de Mayo. El cacique de la comunidad⁶.

Esta Comunidad está conformada por 40 familias, 13 de las cuales tienen sus viviendas ubicadas paralelamente a la RN N°20. Sólo 9 de las 13 están en una cercanía de 2 Km. respecto a la ruta y las 3 familias restantes se localizan a una distancia mayor a la descripta anteriormente. No hay puestos de la Comunidad dentro de la zona de camino. Las otras 28 familias, viven en el Barrio del Encón, ubicado en la localidad del mismo nombre en el departamento 25 de Mayo.

Los 12 puestos relevados se localizan en los siguientes puntos:

- 32°13'9.00"S y 67°44'4.55"O
- 32°13'32.62"S y 67°43'43.51"O
- 32°12'15.66"S y 67°36'47.39"O
- 32°12'0.01"S y 67°35'15.59"O
- 32°11'22.08"S y 67°33'16.73"O
- 32°11'13.99"S y 67°33'7.55"O
- 32°11'18.11"S y 67°33'6.17"O
- 32°11'29.27"S y 67°30'51.23"O
- 32°12'50.51"S y 67°28'29.91"O

La comunidad Talquenca produce artesanías con junquillo (cestos, canastos, etc.) y escobas; tejido de lanas y cuero. También se dedican a productos cárnicos y lácteos. Para el abastecimiento familiar, la comunidad se dedica a la crianza de chivos, ovejas, gallinas.

Las necesidades básicas que estas familias consideran prioritarias para mejorar sus condiciones de vida son: abastecimiento de agua potable y de riego, luz eléctrica y un frigorífico.

5.1.3. Comunidad Clara Rosa Guaquinchay

La comunidad Clara Rosa Guaquinchay se encuentra en vías de ser reconocida por INAI. Su cacique es⁷ y la ubicación es en Punta del Médano Km 430 (entre las comunidades de Talquenca y Pincanta). Este grupo está compuesto por unas 30 familias.

⁶ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

⁷ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Sus actividades principales son la actividad ganadera caprina y la recolección de junquillos. De igual forma esta comunidad considera prioritario resolver necesidades básicas como el agua potable y de riego, luz eléctrica y un frigorífico.

Los dos puestos relevados se ubican próximos a la Ruta Nacional N° 20. Las coordenadas geográficas de ubicación de los mismos son las siguientes: 32°14'25.51"S y 67°26'16.85"O; 32°14'57.70"S y 67°25'21.55"O.

5.1.4. Comunidad Pinkanta

La comunidad Pincanta está ubicada entre la comunidad Guaquinchay y la localidad Las trancas. Este grupo está compuesto por unas 30 familias. A diferencia de las otras tres comunidades que tienen por autoridad a un Cacique ésta tiene como autoridad un consejo de 5 ancianos.

La comunidad, al igual que el grupo Clara Rosa Guaquinchay, se dedica a la actividad ganadera caprina y recolección de junquillos. Esta comunidad tiene las mismas prioridades que las solicitadas por las tres anteriores.

La comunidad Pinkanta cuenta con la asistencia técnica del Instituto Argentino de Investigaciones de la Zonas Áridas (IADIZA) durante los últimos 7 años hasta la actualidad. La vinculación con dicho instituto le permitió a la comunidad un importante proceso de desarrollo y aprendizaje y un conocimiento del funcionamiento de la UPYS de la localidad de Lavalle en la provincia de Mendoza. Dicha experiencia resultará en un valioso aporte durante el desarrollo de las distintas etapas del Proyecto.⁸

⁸ La información de las comunidades Pincanta y Rosa Guaquinchay fue facilitada por la Dirección de Políticas para la Equidad y el Desarrollo Social.

6. Evaluación de Impactos.

En base a las acciones realizadas durante la etapa de formulación del Proyecto que incluyeron recorridas de campo en el área de influencia, la realización de una encuesta a productores caprinos de la zona, la consulta a informantes clave de distintas instituciones y organizaciones sociales que realizan o realizaron acciones en el territorio y una Audiencia Pública para obtener la Declaración de Impacto Ambiental; se considera posible arribar a una evaluación de los impactos negativos y positivos que se generarían con la implementación del proyecto de Electrificación Rural Para El Desarrollo Pecuario Del Departamento 25 De Mayo en las comunidades Huarpes involucradas.

Si bien las acciones mencionadas en el párrafo anterior no fueron dirigidas especialmente a las comunidades de pueblos originarios, ya que la población no fue diferenciada por su origen étnico durante la etapa de formulación, cabe destacar que los representantes de las comunidades se encontraron presentes en la audiencia pública y también fueron encuestados.

Se considera que los impactos del proyecto no difieren entre los habitantes que pertenecen a las comunidades indígenas de los otros pobladores de la zona. Esto es así debido a que no existen grandes diferencias en las características sociales, económicas y culturales entre ambos grupos de pobladores.

Los impactos esperados del proyecto comprenden importantes beneficios generales para la población incluyendo a las comunidades de pueblos originarios. Los impactos negativos esperados son de baja a media intensidad, localizados y de carácter temporario o reversible.

El Proyecto tiene la particularidad de estar integrado por Componentes que contribuyen al cuidado del medio ambiente y al desarrollo social sostenible de las familias asentadas en el árido de San Juan. En el caso de la infraestructura eléctrica los impactos negativos son mínimos y de fácil mitigación. A su vez el Proyecto incluye un Componente de desarrollo Pecuario que comprende los siguientes Subcomponentes que contribuyen con igual fin y que son : a) Sub componente de regularización de tenencia de la tierra ; b) Subcomponente de Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología que abarca las actividades de: i) optimización en el manejo del rodeo en forma integral; ii) mejorar el manejo de los pastizales naturales y el monte nativo e implantación y producción de pasturas adaptadas al área; iii) desarrollo comercial y promoción socio económica mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales.

A continuación se presenta una breve descripción de los impactos identificados y su caracterización cuali-cuantitativa. La misma se ha efectuado siguiendo el ordenamiento propuesto por la Matriz de Impactos⁹ elaborada en la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto según los indicadores más relevantes de los componentes, procurando una descripción completa y sintética de los efectos

⁹ Anexo 3

principales. Los impactos descriptos se han clasificado en impactos sobre el ambiente e impactos sobre el medio socioeconómico y cultural.

6.1. Impacto sobre el medio ambiente.

6.1.1. Impacto sobre la geomorfología

Componente de Electrificación:

Durante la etapa de construcción los impactos sobre el “soporte físico” resultarán de las actividades de limpieza de terreno, excavación, movimiento de suelo y fundación para la colocación de los postes del tendido de LMT y bajadas a los puestos. Las cuales se realizan sobre terrenos abiertos disponibles a la margen de la ruta Nacional N ° 20 sobre zonas de servidumbre pública y sobre las picadas o huellas de acceso a los puestos que están alejados de la ruta mencionada. Sobre el tema de afectación por servidumbre de electroducto se ha elaborado un Plan de afectación de activos conforme al manual de procedimientos del PROSAP.

En la etapa de explotación no se prevén actividades impactantes salvo de ser necesario las reparaciones y mantenimiento para la conservación y prestación adecuada del servicio de provisión de energía eléctrica a los beneficiarios del proyecto.

Componente de Desarrollo pecuario:

Los Subcomponentes de Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología que abarca las actividades de: i) optimización en el manejo del rodeo en forma integral; ii) mejorar el manejo de los pastizales naturales y el monte nativo e implantación y producción de pasturas adaptadas al área; iii) desarrollo comercial y promoción socio económica mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales; producen en la etapa de ejecución y posterior operación del proyecto modificaciones positivas en el ambiente. En particular los referidos a la incorporación de actividades para recuperar la cobertura vegetal y el bosque nativo, la implantación de pasturas y el manejo de la majada. No obstante en la etapa de ejecución se consideran los riesgos y cuidados que se deben tener en la perforación de pozos para la obtención sostenible del recurso, los cuidados sobre el tipo de perforación y el uso de la maquinaria y residuos originados en su aplicación.

6.1.2. Impacto sobre las aguas superficiales.

Las actividades de electrificación no producirán modificaciones en el régimen hidrológico. En la etapa de construcción del tendido eléctrico que se extenderá por un período de 12 meses no producirá efectos sobre los recursos de agua superficial.

La ejecución de la obra generará demandas hídricas asociadas al agua para la elaboración y cura de hormigón para los postes y la compactación de suelos. Dadas las características constructivas del tendido eléctrico el volumen demandado es poco significativo y no generará problemas. De cualquier manera la atención de esta demanda requerirá de una fuente de aprovisionamiento adecuada a los efectos de poder satisfacer las normas de calidad para hormigones

6.1.3. Impacto sobre las aguas subterráneas.

El componente de electrificación rural no provocará modificaciones en el flujo del agua subterránea. Las actividades del componente de desarrollo pecuario destinados a ampliar la oferta forrajera mediante el uso de agua de pozo, deberán realizarse de acuerdo a las autorizaciones y cuidados técnicos que impone la ley de aguas y procedimientos del DH. El agua que se utilizará con propósitos de riego tiene una recarga local que es independiente de la que alimenta al sistema de Huanacache. No obstante esto, está previsto el control y monitoreo del agua subterránea en los pozos como aporte al Programa de aportes al Plan de Acción del Sitio RAMSAR Lagunas de Huanacache Desaguadero – Bebedero.

Esta situación de independencia entre el agua freática y el acuífero profundo que alimenta el sistema de lagunas de Huanacache es similar en el caso de los pequeños productores que utilizan pozos de balde, de entre 8 y 10 metros de profundidad, a las descritas para las parcelas de pasturas.

6.1.4. Impacto sobre la atmósfera.

Dadas las características del área proyecto en general, las actividades previstas en la etapa constructiva de los diversos componentes tendrán sobre la atmósfera un reducido impacto.

En la etapa de construcción de la LMT los escasos volúmenes de excavación y movimiento de suelos, la circulación de maquinaria pesada y de vehículos livianos durante un período afectará levemente la visibilidad y ocasionará algún tipo de inconveniente o molestia para la respiración humana.

Si bien se trata de eventos puntuales o de carácter no permanente, entre las medidas de mitigación se contempla el riego con agua apta de los caminos de servicio y de acceso a fin de reducir el nivel de polvo fugitivo y evitar los movimientos de suelos durante la temporada de mayor frecuencia de vientos.

Los contaminantes gaseosos estarán representados básicamente por los gases de combustión provenientes de los motores de equipos y máquinas afectados a las tareas. Las medidas de mitigación estarán dadas, básicamente, por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a fin de garantizar la correcta combustión de sus motores.

6.1.5. Impacto sobre el suelo.

En la etapa de habilitación de terrenos para la implantación de pasturas y durante un breve período de tiempo hasta lograr los primeros riegos se incrementará la susceptibilidad a procesos erosivos, de carácter localizado y de origen eólico.

En la etapa de explotación se espera, a nivel del área de influencia directa del proyecto, una expansión de la superficie con bosque nativo recuperado e implantación de pasturas nativas y la recuperación de suelos como resultado de la modificación de conductas en las prácticas de los productores.

6.1.6. Impacto sobre la flora y la fauna.

En la etapa de construcción las actividades de fundación ocasionará la pérdida de parte del matorral por desbroce y limpieza y posibles ejemplares arbóreos adyacentes a la traza del tendido eléctrico. Dada la característica del espacio que ocupa los postes de la LMT la superficie potencialmente afectada resulta de una pequeña dimensión.

Actividades tales como la instalación de obradores, campamentos, playas de acopio de materiales, podrán afectar transitoriamente la cobertura vegetal. La magnitud de este impacto será de baja cuantía ya que la franja de intervención es reducida.

El impacto sobre la fauna será de muy baja intensidad y acotado en el tiempo (coincidente con la mayor concentración de operarios y maquinarias en el frente de obra), habida cuenta que la traza se efectúa sobre la ruta nacional y zonas de asentamiento humanos por lo que la fauna nativa ya se encuentra condicionada por esta presencia en esta reducida franja de intervención.

En la etapa de explotación no se prevé la ocurrencia de impactos sobre la flora y fauna nativa, ya que el proyecto promueve la conservación del recurso natural.

6.1.7. Impacto visual.

Atendiendo a las características del proyecto, esto es el tendido eléctrico, el ambiente de la comarca y el tiempo limitado de ejecución de los trabajos puede afirmarse que el impacto global sobre el paisaje será de baja cuantía.

De cualquier manera en la etapa de construcción los impactos visuales vendrán dados por la presencia de elementos no integrados paisajísticamente entre los cuales pueden citarse las maquinarias de diversa índole.

En cuanto a la etapa de explotación no se prevén impactos visuales relevante salvo en caso que ocurran contingencias, que traigan aparejado la necesidad de efectuar tareas de reparación en la infraestructura.

6.2. Impacto sobre el medio socio económico y cultural.

6.2.1. Impacto sobre la población.

Dada la especificidad del proyecto de electrificación y su ejecución en el árido rural, con escasa presencia de poblaciones, en la etapa constructiva los vecinos podrán verse puntualmente afectados por ruidos o movimientos de suelos y vehículos por un limitado período de tiempo.

En la etapa de explotación, en lo que respecta al área operativa de las obras, se estima que no se producirán impactos sobre la población, salvo aquellas relacionadas a las tareas propias de operación y mantenimiento de la LMT.

En términos del área de influencia directa y para la etapa de explotación se espera un incremento en la demanda de mano de obra y en la oferta de bienes y servicios, aspectos ambos relacionados con la expansión de la actividad pecuaria primaria, la comercialización y la organización social para el desarrollo de la producción en forma sostenible

6.2.2. Impacto sobre la salud.

En la etapa de construcción, los riesgos para la salud son de muy baja magnitud, puesto que la realización de las obras sólo podría llegar a ocasionar molestias o alteraciones de carácter transitorio en los hábitos y costumbres de los pobladores.

En la etapa de explotación se prevé impactos positivos indirectos sobre la salud de la población al mejorar las condiciones de vida de las familias asentadas en los puestos.

6.2.3. Impacto sobre la educación y cultura.

No se han detectado sitios de valor patrimonial en el área operativa de las obras. En la etapa de explotación se prevé la ocurrencia de impactos positivos por la mejora en las condiciones de vida de la población en edad escolar al contar con energía eléctrica e iluminación y por las acciones de fortalecimiento de las comunidades de pueblos originarios y de la asociación de puesteros.

6.2.4. Impacto sobre los servicios públicos

En la etapa de explotación, tanto en el área de influencia directa como su área de influencia se prevén impactos positivos por el incremento en la distribución de energía eléctrica.

6.2.5. Impacto sobre la economía

En la etapa de construcción la generación de empleo –directo e indirecto– y el incremento en el consumo de bienes y servicios locales representan los principales impactos que la obra provocará en el área de influencia del proyecto.

En la etapa de explotación la expansión de la actividad económica por aportes del proyecto traerá aparejado un mayor ingreso a nivel local y regional.

6.3. Relación de los impactos ambientales y sociales por componente

Dada la tipificación de los IA&S indicados en el punto anterior, éstos se describen en relación a la especificidad de los componentes, sub componentes y actividades del proyecto en la etapa constructiva y operativa.

6.3.1. Componente de Electrificación Rural:

Este componente causa mínimos impactos ambientales negativos durante la etapa de construcción del tendido eléctrico, los que se subsanarán durante esa etapa, en tanto que aporta beneficios ambientales y sociales significativos al disminuir el uso de leña proveniente del bosque nativo, kerosene y gas envasado como fuente de energía e iluminación.

Las obras de energía eléctrica amplían el servicio hasta el límite con la provincia de San Luis habilitando de esta forma un área potencial de más de 100 mil ha. para desarrollar los asentamientos caprinos actuales e impulsar la inversión en nuevos emprendimientos A los efectos de la descripción de la traza de la L.M.T. proyectada se hace diferenciación entre dos zonas: a) la que se encuentra al este de la localidad de Encón sobre la cual se construirá la nueva red troncal trifásica; b) la que se encuentra al oeste entre esta localidad y Las Chimbera, que actualmente hacen uso de la red troncal existente.

En la primera de ellas, el arranque de la Línea de Media Tensión en 33 kV (LMT 33 kV) trifásica se ubicará frente al puesto policial de Encón, en donde se armará un Puesto de Seccionamiento que se extenderá hacia el Norte hasta los límites del predio. Desde allí cambia de dirección hacia el Este, manteniendo esta dirección por 701 metros donde gira hacia el sur para encontrar la Ruta Nacional N° 20, haciendo un nuevo quiebre hacia el este para iniciar el recorrido paralelo a dicha ruta, por el costado norte, manteniendo una separación de 3 metros del alambrado que marca el límite del préstamo de la ruta. En una primera parte del trayecto se realizan derivaciones de la línea troncal, que culminan en Subestaciones Transformadoras monoposte colgante bifásicas para la alimentación de usuarios de la zona. Algunas de estas derivaciones involucran cruces de la Ruta Nacional N° 20

El proyecto de ingeniería prevé en algunos sitios, que el trazado de la L.M.T se adecue a las condiciones del terreno y evitando zonas de inundaciones.

La segunda zona se inicia en la Estación Transformadora ubicada en la localidad de La Chimbera y desde allí la LMT corre paralela a la Ruta Nacional N° 20 hasta la localidad de Encón. El Proyecto prevé abastecer desde la red troncal existente, a los potenciales usuarios. Haciendo uso de una de las columnas de la red existente para producir la derivación y Los trayectos proyectados siguen los recorridos que hacen las huellas que partiendo de la Ruta Nacional N° 20 (o Provincial N° 308), llegan hasta los asentamientos de los usuarios

De lo anterior se tiene que los efectos directos e indirectos sobre el medio ambiente son de bajo impacto. Sin embargo, se ha considerado el PMA y el monitoreo de los eventuales impactos ambientales negativos, su grado de incidencia si los hubiere, y la aplicación de las medidas correspondientes para mitigar sus efectos, en función de las particularidades de cada tramo según la zona involucrada. El PMA se incluye en las condiciones técnicas del pliego licitatorio, y su aplicación será observada por las autoridades provinciales competentes.

Dado el tipo de construcción y tendido este proyecto no afectará a las especies herbáceas y arbustivas y no afecta al ecosistema del árido sanjuanino ni el comportamiento de la fauna silvestre.

Respecto a los impactos de la obra sobre los recursos edáficos, puede decirse que es no significativo por cuanto durante la época de construcción se utilizará la zona habilitada a ambos lados de la ruta nacional N ° 20 y la huellas de acceso a cada localidad para ejecutar las líneas de bajada y las conexiones a los puestos.

En la etapa de ejecución de las obras los impactos ambientales posibles de ocurrir de carácter negativo son de intensidad baja a moderada y para mitigarlos se deberán adoptar medidas de ingeniería que fueron incluidas en los pliegos de licitación y que las empresas contratistas deberán contemplar. Asimismo, las operaciones de mantenimiento de las trazas a cargo de agentes de la Empresa de Energía Eléctrica deberán seguir las pautas establecidas en este tipo de proyectos.

En la etapa operativa el proyecto reducirá el desmonte del algarrobo y otras especies nativas utilizadas en la actualidad para provisión de leña como fuente de energía, así como de otros combustibles para iluminación como el kerosene. Tendrá impactos positivos sobre los costos de energía, la comercialización de la producción, en la mejora de la posición negociadora de los pequeños productores de caprinos, en la disminución de los costos de compra de materias primas y en la mejora de la accesibilidad de la población en general a los centros de educación, salud y otros servicios sociales.

6.3.2. Componente Desarrollo Pecuario Caprino

Este componente responde a la necesidad de articular y potenciar los servicios de las obras de electrificación rural mediante la difusión de tecnologías validadas y susceptibles de una rápida adopción. En este sentido el Objetivo de este Componente son los de: Contribuir mediante la Asistencia técnica y capacitación a un proceso de reconversión ganadera caprina que signifique una alternativa comercial rentable, potenciando la diversificación del perfil económico de la actividad; lograr la regularización de la tenencia de la tierra y mejorar la comercialización, el aumento de la producción y un mayor valor agregado a la producción de carne caprina de la zona.

En este marco se analizan los sub componentes que lo integran:

Sub componente de regularización de la tenencia de la tierra

Este Sub componente tiene como objetivo asegurar el desarrollo sostenible en las actividades que realizan las familias del área proyecto dedicada a la actividad pecuaria caprina. Sus principales actividades son las de : realizar un censo participativo con la comunidad sobre la situación de la tenencia de la tierra; cooperar y dar asistencia técnica a las familias y a las comunidades Huarpes para lograr la regularización de la tenencia de la tierra; capacitar a la población en los procedimientos para el mantenimiento ordenado de la titularidad, la transferencia y el cuidado sobre la conservación de las escrituras de dominio; capitalizar a la población beneficiaria transformándola en sujeto de crédito y en un actor socio económico participante de las condiciones del mercado. La titulación de tierras es un subcomponente que tiene un impacto social y económico positivo por cuanto asegura la realización de mejoras en los predios de los productores y la recuperación del bosque nativo, así como la implantación de pasturas nativas y exóticas. Ambientalmente la regularización de los títulos de propiedad de la tierra permite incorporar actividades de recuperación del ambiente.

Sub Componente de Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología

Este sub componente está formado por Asistencia técnica para la mejora de las pasturas y el uso adecuado del monte nativo así como la mejora genética de la majada influyendo positivamente en los niveles de ingreso y la productividad de la zona, produciendo un impacto ambiental menor al que se presenta en la actualidad por el tipo de manejo del rodeo. Las principales actividades son:

Aumento de la oferta forrajera

Esta actividad en su etapa de ejecución implica la habilitación de suelos que actualmente se encuentran sin riego para lo cual se procederá a la perforación de dos pozos. Esta actividad es previamente autorizada y subsecuentemente supervisada por el DH debiendo dar cumplimiento a las normas de seguridad y PMA que el contratista debe aplicar durante la construcción. El impacto sobre el ambiente de este tipo de obras es casi inexistente. Ambientalmente esta actividad tiene impactos positivos. La incorporación al riego con agua de pozo en una de las parcelas y de riego superficial en otra, permite mejorar las condiciones ambientales del árido. Ello por cuanto por un lado disminuye los efectos de la desertización provocado por la extracción del algarrobal y por otra evita el sobre pastoreo de la cobertura vegetal existente que es uno de los objetivos de mejora que se propone el proyecto. Económicamente esta actividad da soporte para lograr la mejora genética de la majada y el aumento de los ingresos de la población participante.

Optimización en el manejo, nutrición, sanidad y mejora genética del rodeo.

Esta actividad en la etapa ejecutiva del proyecto produce efectos positivos sobre el ambiente y mejora la condición socio económica de los pobladores.

La incorporación de técnicas de manejo por parte de los puesteros contribuye a mejorar la producción a la vez que se ordena el uso del suelo disminuyendo el sobre

pastoreo y aumentando los índices de producción. La transferencia de conocimiento a través de cursos y ensayos demostrativos sobre el manejo integrado del rodeo considerando el ambiente es uno de los propósitos de este subcomponente. Dentro de ellos la importancia de conservar y recuperar el bosque nativo, en particular el algarrobal como fuente forrajera así como la incorporación de pasturas nativas mediante pequeñas obras de riego constituye un aporte para la recuperación del ambiente y la disminución de los efectos de la desertización en la zona.

El desarrollo comercial y promoción socio económica.

Mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales se contribuirá a que los puesteros a través de su Asociación Civil y las comunidades Huarpes a través de sus líderes participen en forma articulada durante la etapa ejecutiva y operativa del proyecto y que incrementen sus capacidades para administrar los recursos que serán transferidos al finalizar el proyecto como así también mejorar sus capacidades de representación y negociación.

7. Plan de Acción.

Este apartado presenta las acciones que se prevé llevar a cabo con aquellas comunidades de pueblos indígenas que se encuentran en el área de influencia de los componentes propuestos por el Proyecto. Se proponen tanto acciones específicas para asegurar que se reporten beneficios apropiados para las comunidades como acciones que ya se encuentran programadas en los componentes del proyecto.

A continuación, y previo a la presentación de las actividades y organización que integran el presente PPI se considera oportuno explicitar el conjunto de criterios generales en función de los cuáles se estructura el mismo y los aspectos que se espera se contemplen en la etapa de ejecución del Proyecto.

Una primera constatación de carácter genérico, destaca la necesidad de no soslayar la importancia de los factores socioeconómicos y culturales en la ejecución de una obra de la naturaleza de la prevista. En efecto, la desatención de estos factores deriva, por lo general, en situaciones de extrema injusticia y sufrimiento humano, que terminan generando problemas y tensiones que afectan la ejecución del Proyecto, incrementando costos, alterando cronogramas y determinando representaciones y valoraciones adversas en las poblaciones del área.

En segundo lugar, en el caso del Proyecto Electrificación Rural para el Desarrollo Pecuario del Departamento 25 de Mayo de la provincia de San Juan, la afectación se extiende a un colectivo social con derechos específicos, obtenidos como producto del reconocimiento de las situaciones de sojuzgamiento que les fueron impuestas en el pasado y de acciones positivas para revertir las actuales condiciones de exclusión, pobreza y vulnerabilidad que caracterizan a los Pueblos Indígenas. En el tratamiento que dan a los Pueblos Indígenas, la constitución de la República Argentina (1994) y los tratados internacionales suscriptos por el estado nacional (Convenio 169 de la OIT), se encuentra ese reconocimiento y se diseñan sus derechos específicos. En el análisis e identificación de las medidas mitigatorias y en el diseño general de PPI, se

contemplaron el conjunto de derechos definidos en dichos instrumentos legales y las pautas establecidas por las normativas específicas del Banco sobre los mismos.

Teniendo en cuenta que el Proyecto se orienta a mejorar las condiciones de vida de las comunidades involucradas facilitando su acceso al desarrollo se entiende que en función de la equidad y la inserción social, los programas deben no solo mitigar y compensar a las comunidades afectadas sino también convertirse en una oportunidad para mejorar las condiciones de las comunidades a partir de la promoción del proceso de desarrollo.

En concordancia con la línea de abordaje anteriormente mencionada, se considera que el diseño de los contenidos de las Capacitaciones y Talleres que contempla el Proyecto no puede basarse en una lógica impuesta a las comunidades. Numerosas experiencias de desarrollo en América dan cuenta de los insatisfactorios resultados de propuestas que ignoran o soslayan esta cuestión. En el caso del componente de Desarrollo Pecuario, más específicamente, se deben diagramar acciones que recuperen el conocimiento que las comunidades tienen en relación al uso de tecnologías, modelos de desarrollo y prácticas sustentables. Siguiendo esta línea, la UEP prevé la celebración de un convenio con la Dirección de Políticas para la Equidad y el Desarrollo Social, durante los primeros tres meses de ejecución del proyecto, con el objeto de que la misma provea la asistencia técnica necesaria para adecuar las actividades previstas en el proyecto a las pautas culturales de las comunidades tanto en la implementación del PGAS como en los componentes de electrificación rural y desarrollo pecuario del Proyecto¹⁰. En este mismo sentido, también se prevé articular acciones con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). En el caso de que la asistencia técnica de la Dirección de Políticas para la Equidad y la articulación de acciones con el INAI resulte insuficiente se contratarán consultorías específicas que permitan corregir este problema. Sin lugar a dudas, la exclusión y vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas está determinada por condiciones de pobreza y marginación estructurales que superan, largamente, la capacidad de acción del Proyecto. Esas restricciones, sin embargo, no deben hacer perder de vista las posibilidades y oportunidades que instalan la obra prevista y el componente de Desarrollo Pecuario.

Las acciones previstas en el presente plan se estructuran a través de tres grandes líneas de trabajo, con tres tipos de actores y responsabilidades diferenciadas. Por un lado encontramos las actividades contempladas en el proyecto que deben ser readecuadas para garantizar que los beneficios del mismo alcancen a las comunidades. Por otro lado, se prevé apoyar y articular acciones con la dirección de políticas para la equidad y el desarrollo social del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción Humana (MDH Y PS) de la provincia de San Juan. Finalmente, se prevén algunas acciones que involucran a las comunidades de pueblos originarios en el programa de apoyo al Plan de Acción del Sitio RAMSAR Lagunas de Huanacache Desaguadero –Bebadero (SRLHDB).

¹⁰ Ver anexo 10

7.1. Programa de Acciones del PPI articuladas con las acciones del Proyecto.

Las acciones del PPI vinculadas con las actividades del Proyecto, se ordenan de acuerdo a lo siguiente:

7.1.1. Asistencia legal y técnica:

Las acciones relativas al Componente de Electrificación y al Subcomponente de Regularización de la tierra del Proyecto Electrificación Rural del Departamento 25 de Mayo, tienen en común la necesidad de un abordaje legal y técnico específico. En el primer caso vinculado con las afectaciones a activos (servidumbres, expropiaciones, etc.) y en el segundo a la propiedad de la tierra. Para ello se prevén acciones de asistencia legal y técnica que comprenden:

- En el componente de Obras de Electrificación Rural se ha consultado y obtenido por parte de cada una de las comunidades su conformidad con el tendido y ubicación geográfica de las Líneas Eléctricas de media y baja tensión, y la aceptación del paso de los electroductos por el territorio reclamado por las mismas y en el caso de que posteriormente obtengan el dominio sobre las tierras, se han comprometido a constituir las servidumbres de electroducto, paso y restricciones requeridos por este servicio. En la etapa de construcción del tendido eléctrico se realizará una consulta previa a las comunidades para informar sobre el cronograma y tareas a realizar con el objeto de minimizar las molestias que puedan causarse durante esta etapa.
- En el subcomponente de regularización de la tenencia de la tierra se realizará en primer término un relevamiento integral que deberá reflejar la situación actual tanto con respecto al uso de la tierra como a la situación legal respecto al dominio de cada uno de los actores. El resultado del relevamiento será una base de datos geográfica donde se visualizarán el uso actual y la situación legal de tenencia de los puesteros individuales, las comunidades de pueblos originarios y los titulares de la parcelas en la Dirección de Catastro y en el Registro General Inmobiliario. En el caso de las Comunidades de Pueblos Originarios la información que se volcará a la base de datos será los territorios reconocidos por el INAI en los casos que ya existan, o los que se encuentren en trámite.

Una vez concluido el relevamiento integral se identificarán las posibles superposiciones de relaciones reales y se brindará asistencia técnica legal sobre las vías de regularización de la tenencia de la tierra para cada uno de los puesteros y comunidades.

Para el desarrollo de estas tareas se utilizarán las siguientes consultorías previstas en el proyecto:

- Un consultor en Sociología del desarrollo Rural (Especialista en Organización Social).
- Un consultor en Derechos Reales.
- Un Consultor en Análisis de Títulos y Agrimensura.

- Un consultor en Cartografía (Agrimensor Senior).

El consultor en Análisis de Títulos y Agrimensura será el responsable de coordinar al equipo de trabajo y asegurar la calidad en los servicios de la asistencia técnica a prestar. El convenio de colaboración con la Dirección de Políticas para la Equidad proveerá la asistencia técnica específica en cuanto los procedimientos y acciones necesarios para avanzar en el reconocimiento de los territorios de las comunidades de Pueblos Originarios.

7.1.2. Asistencia para la adecuación cultural.

En el caso de las actividades del Subcomponente Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología se requiere un abordaje cultural que articule las acciones propuestas por el Proyecto con la recuperación del conocimiento que las comunidades tienen en relación al uso de tecnologías, modelos de desarrollo y prácticas sustentables. Para ello se prevé acciones de diseño e implementación de una estrategia de asistencia técnica adecuada culturalmente que comprende:

- La revisión, adecuación y rediseño de las acciones de transferencia tecnológica y capacitación previstas por parte de la Dirección de Políticas para la Equidad, los equipos técnicos de la Secretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural (SAFyDR) y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Las acciones y actividades a llevar adelante con la Dirección de Políticas para la Equidad se describen claramente en el acta complementaria N° 1 al convenio de cooperación¹¹. Con las demás instituciones se trabajará a través de la participación de Consejo Consultivo del Proyecto. El seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por parte de los mismos actores.

7.1.3. Programa “Saberes”.

La Dirección de Políticas para la Equidad y el Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción Humana es el área del gobierno provincial que trabaja vinculada a las comunidades de pueblos originarios.

Se prevé para los primeros meses de la ejecución del proyecto la firma de un convenio de colaboración para la ejecución del proyecto “Saberes” en forma conjunta¹². Esta iniciativa se propone recuperar los saberes y habilidades que los “Sabios” de cada Comunidad Aborigen poseen, en cuanto se refiere a plantas medicinales, manejo de sus animales, artesanías y costumbres, etc. En el Anexo 6 se incluye una nota de expresión de interés de la Dirección de Política de Equidad del Ministerio de Desarrollo Humano con relación al Proyecto Saberes.

Las tradiciones ancestrales acumuladas a lo largo de los siglos, puede canalizarse a través de prácticas que conviertan a los “sabios” (ancianos de la comunidad), en protagonistas sociales, al mismo tiempo que los jóvenes de cada Pueblo Originario, puedan conocer tradiciones que promuevan su arraigo cultural, su valoración como comunidad con cultura propia y esto se convierta en una herramienta para mejorar su integración a la sociedad actual sin perder su identidad como pueblo originario.

¹¹ Anexo 11

¹² Anexo 10.

Este intercambio de prácticas y saberes entre personas de distintas generaciones unida a los conocimientos técnicos actuales y respetando la tradición cultural permite recuperar y fortalecer oficios tradicionales, mejorar las capacidades de trabajo de los participantes del proyecto como así también ponderar el esfuerzo y la experiencia de los “sabios”, especialmente en una comunidad que busca afianzar su identidad y ser valorados como lo que son; Pueblos Originarios”.

7.2. Programa de Acciones de los Componentes del Proyecto Electrificación Rural para el Desarrollo Pecuario de 25 de Mayo.

7.2.1. Acciones Componente de Electrificación:

La obra prevista en el proyecto beneficia en forma directa a los puestos que conforman las comunidades Huarpes relevadas. El diseño de la obra tiene por objetivo central y prioritario proveer el servicio de energía eléctrica a dichas unidades socio-productivas. En la etapa de construcción del tendido eléctrico se realizará una consulta previa a las comunidades para informar sobre el cronograma y tareas a realizar con el objeto de minimizar las molestias que puedan causarse durante esta etapa. La responsabilidad de dicha consulta será del Coordinador del Componente y será supervisada por el IASO.

7.2.2. Acciones Componente de Desarrollo Pecuario:

El componente de Desarrollo Pecuario se ejecutará a través de los siguientes subcomponentes: a) Regularización de la tenencia de la tierra y b) Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología.

La estrategia de intervención del proyecto contempla un abordaje interinstitucional que permita:

- **Subcomponente Regularización de la tenencia de la tierra.**

Este subcomponente prevé inicialmente la realización de un censo participativo y la generación de una base de datos con la situación dominial de los beneficiarios del proyecto. En el caso de las Comunidades Huarpes se tendrá en cuenta los derechos que le asisten conforme a la documentación que posean con referencia a la tenencia de la tierra y la legislación vigente aplicable para estos casos.

El subcomponente brindara asistencia legal y técnica a los beneficiarios para que puedan resolver la regularización de la tenencia de la tierra. En el caso de las comunidades Huarpes dicha asistencia legal y técnica tendrá en cuenta las especificidades que aplican a los pueblos originarios. Concretamente los derechos consagrados en la Constitución Nacional y las leyes 23.302 y 26.160 de la Nación y 6455 de la Provincia de San Juan.

Tal como lo establece el documento del Proyecto, la no posesión de tierras no constituye una limitante para acceder a los beneficios del proyecto en ninguno de sus componentes. Por el contrario, tal como lo define el proyecto, los beneficiarios directos son las 120 familias de puesteros que habitan en el árido del departamento de 25 de Mayo de la Provincia de San Juan. No obstante en el caso específico de las comunidades aborígenes se diferencian del resto de los pobladores en que se

reconoce su preexistencia y como tal se consideran que el territorio que ocupa es comunitario.

A partir de este concepto el proyecto coopera con las comunidades para la regularización de tenencia conforme las leyes 23.302 y 26.160 de la Nación y 6455 de la Provincia de San Juan.

En este sentido, las actividades del subcomponente de regularización de la tenencia de la tierra comprenderán:

1. Cooperar con la comunidad respetando su organización interna en el análisis de toda la documentación referida a la tenencia de la tierra. En el caso de que no hayan completado la inscripción en el registro de comunidades se cooperará para que puedan hacerlo ya que es un requisito fundamental para avanzar en la regularización de la tenencia de sus territorios.
2. Concomitante con el censo que se efectuará para el resto de los pobladores también se aplicará a la comunidad relevando aspectos fundamentales al uso de la tierra, la situación legal de tenencia y los posibles conflictos de derechos respecto a otros tenedores que no sean miembros de la comunidad.
3. Cooperar con la delegación del INAI para lograr la delimitación de los territorios.
4. Proporcionar elementos técnico jurídicos de las comunidades que le permitan constituir formalmente el proceso administrativo para obtener el título de propiedad comunitaria del territorio definido en la etapa anterior.
5. Todo trabajo, investigación, censo y/o traslado a realizarse dentro del territorio de cualquiera de las comunidades se llevará a cabo con el acompañamiento de un miembro de la comunidad y el resultado del mismo quedará sujeto a aprobación en asamblea.
6. Realizar un mapa georeferenciado participativo de los usos comunitarios de cada una de las comunidades.

- **Subcomponente de Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología.**

Este subcomponente comprende un conjunto de actividades tendientes a lograr un desarrollo sostenible de los pobladores y comunidades de la región. El proyecto contempla la contratación de las siguientes consultorías para llevar a cabo las actividades previstas:

- Un consultor coordinador del Subcomponente.
- Un consultor Ingeniero Agrónomo.
- Un consultor Junior Extensionista.
- Un consultor en Desarrollo Comercial.
- Un consultor en inseminación artificial.

Las actividades a desarrollar por este equipo de consultores se realizarán en forma coordinada con los técnicos de la SAFYDR. Dicha coordinación se implementará a través de un convenio específico. La SAFYDR tiene una amplia trayectoria de trabajo con los puesteros y comunidades de pueblos originarios de la zona, no obstante, está prevista la participación de la Dirección de Políticas para la Equidad para garantizar

una correcta adecuación a las comunidades a través del convenio mencionado con anterioridad.

Uno de los aspectos centrales del proyecto es la implementación de una Unidad de Producción y Servicios (UPYS) cuya administración será responsabilidad de la Asociación de Puesteros Ganaderos de 25 de Mayo. Con el objeto de garantizar la sostenibilidad en el futuro de la UPYS se realizará un programa de fortalecimiento de las capacidades de dicha Asociación.

La Asociación de Puesteros Ganaderos de 25 de Mayo incluye a más de 100 puesteros que representan más del 80% del universo. Una gran parte de los integrantes de las comunidades son actualmente socios de dicha organización. Sin embargo, a los efectos de asegurar la participación y los beneficios para las comunidades Huarpes se prevé la intervención de las mismas en la toma de decisiones de la UPYS. La participación deberá quedar reflejada en el reglamento operativo de la UPYS que se elaborará como parte de las acciones del subcomponente de desarrollo pecuario. Para ello se tomará en consideración lo establecido en el Acta Acuerdo con la Comunidad Pikanta, de acuerdo a la cual la comunidad solicitó expresamente ser parte activa de la UPyS por su experiencia de trabajo con el IADIZA (Instituto Argentino de Investigaciones en Zonas Áridas) dependiente del CONICET.

La selección de la ubicación del predio de la UPYS fue realizada mediante un proceso de consulta en el que han participado junto al equipo técnico los socios de la Asociación y representantes de las comunidades. Durante el proceso de consulta libre, previa e informada las comunidades prestaron formalmente conformidad a la ubicación del predio.

En la ejecución de las actividades de Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica participa la Dirección de Políticas para la Equidad para adecuar las metodologías utilizadas y asegurar la preservación de los valores culturales de las comunidades. En este sentido también se prevé la participación del INAI.

Por otro lado, la información que se recabará en el censo participativo incluirá variables que reflejen la situación de partida de los sistemas productivos en cuanto a manejo de los rodeos, manejo de los recursos forrajeros, nivel tecnológico y mejoras. Dicha información se constituirá en un insumo para el diseño de las acciones de asistencia técnica y transferencia tecnológica.

Actividades: Incremento de la oferta forrajera

Las actividades previstas para mejorar la cadena forrajera es la implantación de pasturas de administración comunitaria en la UPYS; la capacitación para la mejora sustentable del uso del bosque nativo y la producción de forraje a nivel intrapredial.

Debido a las distancias entre la UPYS y las comunidades Huarpes se prevé la implementación de centros de acopio y distribución en cada comunidad, administrada por las mismas. Es importante mencionar que este aspecto fue incorporado a partir del requerimiento manifestado por las comunidades en el proceso de consulta libre, previa e informada.

Actividad: Mejoramiento genético

El proyecto prevé el mejoramiento de la calidad genética del ganado mediante la incorporación por cruce de la raza Boer y de la selección del ganado criollo local. **En este aspecto se otorgará mucha importancia a la opinión y las pautas culturales de las comunidades evitando imponer tecnologías en forma unidireccional.**

Actividad: Asistencia Técnica y Capacitación

Esta actividad contempla la conformación de grupos de transferencia tecnológica. En el caso de comunidades de pueblos originarios se trabajará con cada comunidad como grupo de forma tal de que esto ayude a fortalecer sus propias organizaciones. **En este punto todas las actividades a desarrollar serán puestas a consideración de la comunidad en forma previa para su aceptación, modificación o rechazo.**

Actividad: Desarrollo Comercial

La actividad de Desarrollo Comercial generará un servicio que permita captar, sistematizar y transferir información técnica, económica, financiera y comercial al sector caprino y brindarle apoyo en capacitación y promoción. Se procurará que la información que genere dicha actividad sea provista a las comunidades en forma efectiva y en un lenguaje adecuado a sus propias pautas culturales.

Actividad: Promoción socioeconómica

A través de esta actividad se prevé instrumentar una estrategia de articulación con distintos organismos públicos para resolver las problemáticas de vivienda, hábitat, salud, educación y condiciones de vida de los beneficiarios del proyecto. En estos aspectos resulta fundamental un abordaje intercultural con los pueblos originarios que permita el desarrollo autónomo y sostenible de sus comunidades.

7.3. Programa de Acciones en el Marco del Programa de Apoyo al RAMSAR

El proyecto de Electrificación Rural Para El Desarrollo Pecuario Del Departamento 25 De Mayo, San Juan; integra el programa de apoyo al Plan de Acción del Sitio RAMSAR Lagunas de Huanacache Desaguadero –Bebadero (SRLHDB) de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAYDS). Las acciones previstas contemplan aspectos relacionados a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo de las poblaciones que habitan en el sitio. Teniendo en cuenta que gran parte de la población está constituida por comunidades de pueblos originarios, la planificación y ejecución de estas acciones se efectuarán en forma consensuada con dichas comunidades.

Las acciones previstas son las siguientes:

7.3.1. Acciones relacionadas con la Conservación de la Biodiversidad

Reducción de la presión sobre los ecosistemas locales y apoyo a la conservación de humedales y sus hábitats a través del manejo sustentable de los recursos hídricos.

Realizar cursos y capacitaciones para productores agrícolas, trabajadores puesteros, técnicos y asociaciones sobre las Buenas prácticas agrícolas, agropecuarias y en manejo del monte nativo vinculado al ecosistema del Sitio. Difusión de las actividades y resultados de las Áreas Demostrativas sobre el uso del agua y el manejo sustentable del recurso previstas en el Proyecto.

Buenas prácticas de manejo forestal y reducción de la cosecha de algarrobo, y fomento en el manejo sostenible de pasturas naturales

Actividades de capacitación y prácticas a las familias de puesteros ganaderos sobre el manejo de pasturas naturales, su recuperación, implantación y mejora en el manejo del rodeo.

7.3.2. Acciones relacionadas con el Desarrollo Social de las poblaciones del SRLHDB y su entorno

Educación y concientización que mejore la “Cultura del Agua”

Coordinar actividades de los Proyectos con las que realizan otras instituciones en la zona como: la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura de la Nación; Escuelas agro técnicas y escuelas primarias referidas a la cultura del agua, usos ambientales y recuperación de usos tradicionales. Por medio de material de difusión / manuales educativos referidos a la cultura del agua.

7.4. Procedimientos de Consulta Previa, Libre e Informada.

Durante la etapa de formulación del proyecto se consultaron a los miembros de las comunidades como productores ganaderos. Los referentes y miembros de las comunidades participaron de las actividades de formulación individualmente, pero no fueron realizadas consultas a las comunidades en su carácter de organizaciones comunitarias.

Las instancias de participación durante la etapa de formulación de proyecto fueron las siguientes:

- Realización de la Encuesta a Productores Caprinos de la Zona
- Georeferenciación de la totalidad de los puestos del área del proyecto
- Audiencia pública necesaria para la Declaración de Impacto Ambiental

Durante el inicio de ejecución del proyecto resultó necesario realizar un proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades de pueblos originarios que habitan el territorio de influencia del proyecto.

Este proceso de consulta se realizó durante el mes de abril del año 2013 conjuntamente con la Dirección de Política para Equidad y Desarrollo Social y contó con las siguientes etapas:

7.4.1. Reunión con los caciques y autoridades de las comunidades involucradas.

Se convocó a una reunión con las autoridades de las comunidades para discutir el plan y organizar las siguientes etapas.

La reunión se realizó el día 5 de abril y se puso en conocimiento de los asistentes las características del proyecto, el área de influencia, los beneficiarios, los componentes y la versión preliminar del PPI. A la misma asistieron los caciques y autoridades de las comunidades Salvador Talquenca, Clara Rosa Guakinchay y Sawa, junto con responsables de la Dirección de Políticas para la Equidad y Desarrollo Social.¹³



Las comunidades manifestaron la necesidad de que se reconozcan sus organizaciones independientemente de la Asociación de Puesteros Ganaderos más allá de que los miembros de las comunidades sean socios de la mencionada Asociación.

Asimismo, plantearon la necesidad de que las acciones a realizar por el Proyecto se propongan a nivel de la comunidad y no en forma individual a sus miembros. En este sentido, manifestaron algunas experiencias negativas de otras instituciones donde se ejecutan acciones con algunos integrantes de la comunidad sin que medie el consenso de la comunidad como organización.

Los caciques y autoridades consideraron de mucha importancia y utilidad el relevamiento integral que realizará el Proyecto en cuanto a la tenencia y uso de la tierra. Plantearon que esto permitirá que se visualicen el reclamo y los derechos que poseen sobre sus territorios.

Se informó que el Proyecto solicitará a las comunidades la conformidad con el tendido y paso de los electroductos y se solicitará el compromiso de que las mismas

¹³ Anexo 8. Actas de Programa de Consulta.

conformarán las servidumbres de paso en el caso de que obtengan la titularidad dominial de los territorios.

En la reunión fue explicado y debatido el documento preliminar del PPI y se entregaron copias del mismo a cada cacique, para su lectura y análisis en el seno de sus comunidades. Finalmente, se coordinaron reuniones con las comunidades a realizarse en el territorio de las mismas para los días 27 y 28 de abril.

El día 18 de abril, durante una reunión con la asociación de puesteros de 25 de Mayo, se tomó contacto con la comunidad Pinkanta y se realizó una breve explicación del proyecto y el PPI a la vez que se coordinó una reunión en territorio con los miembros de la comunidad el día 28 de abril.

7.4.2. Reuniones plenarias de cada una de las comunidades en su propio territorio para la aprobación del PPI.

El día 27 de abril a las 9.00 hs, se realizó una reunión plenaria con la comunidad Salvador Talquenca en su territorio, precisamente en el puesto de¹⁴. Se realizó una exposición del proyecto completo y el PPI donde se explicitaron las formas de trabajo con la comunidad. Se respondieron las preguntas de los presentes entre los que se encontraban miembros de la comunidad, sus asesores letrados y responsables del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas). Luego de la misma los miembros de la comunidad realizaron una asamblea cerrada y labraron el acta de aprobación y modificaciones del PPI.



¹⁴ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

El mismo día a las 14 hs se realizó una reunión con los miembros de la comunidad Clara Rosa Guakinchay en la casa del cacique¹⁵, los miembros de la comunidad, luego de escuchar la exposición del proyecto y el PPI, se comprometieron a enviar a la oficina del proyecto el acta de aprobación del plan. Finalmente los miembros de la Comunidad labraron un acta en conjunto a la elaborada por la comunidad Salvador Talquencia.



El día 28 de abril a las 10.00 hs se realizó una asamblea con los miembros de la Comunidad Huarpe Corazón Sawa, el paraje denominado La Ramadita, en 25 de Mayo. Asistieron a la asamblea los miembros de la comunidad y responsables de la Dirección de Políticas para la Equidad y Desarrollo Social. En la misma se expusieron los alcances del Proyecto y el PPI, se respondieron las inquietudes y los miembros de la comunidad firmaron un acta de aprobación.

¹⁵ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.



El mismo día a las 17 hs se realizó una reunión con los miembros de la comunidad territorial Pinkanta en la casa del¹⁶. Luego de la exposición de los componentes e implicancias del proyecto y del PPI se respondieron las inquietudes y los miembros de la comunidad se comprometieron en enviar un acta de aprobación de PPI a la oficina con las modificaciones que creían necesarias incorporar al documento.¹⁷

¹⁶ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

¹⁷ Anexo 8. Actas de Programa de Consulta.



7.4.3. Modificación del Plan de Pueblos Indígenas.

Como última etapa de la consulta se recopilaron las modificaciones expresadas en las actas correspondientes y se incorporaron al PPI en pos de asegurar que las actividades del Proyecto se adapten a las prácticas culturales y costumbres, y además aseguren la participación de las comunidades de pueblos originarios que se encuentran en la zona de influencia. Se elaboró un informe Jurídico Social del proceso de consulta realizado.¹⁸

7.5 Programa de Resolución de Inquietudes y Conflictos

El proyecto contempla un mecanismo general de resolución de inquietudes, reclamos y quejas que aplica al presente plan. La implementación del Mecanismo para la Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGIC) arbitra los medios y mecanismos transparentes para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos y quejas) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos. La metodología será la siguiente:

Se implementará un plan de comunicación radial a través de las siguientes emisoras: AM Las40; LV10 Mendoza; LV1 Radio Colón, que son las que tienen alta penetración en el área del proyecto. Dicho plan permitirá informar periódicamente a la población en el área de influencia del proyecto durante toda la ejecución del proyecto. El plan de comunicación tiene por objetivo informar a los pobladores sobre la disponibilidad pública del PAA y PPI para que puedan conocerlo y emitir las inquietudes y observaciones que considere hacer sobre el mismo. Los documentos mencionados se pondrán a disposición de la población, durante el periodo de ejecución del proyecto, en

¹⁸ Anexo 9. Informe Jurídico Social

el Centro Integrador Comunitario (CIC) de la localidad de Encón, ubicado en Ruta 237 km 467, calle 2 y 11, en el Barrio Albarracín. En dicho lugar se recibirán las inquietudes y observaciones que se lleven a cabo.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, se promoverá la negociación y se realizará un esfuerzo en alcanzar la resolución de los mismos de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el proyecto) se vean beneficiados con la solución.

El MGIC cuenta de 5 (cinco) etapas:

1) Recepción y registro de inquietudes

- 1) Los mecanismos para la recepción son:
 - a. Se instalará un buzón de sugerencias en el CIC de la localidad de Encón, ubicado en Ruta 237 km 467, calle 2 y 11, en el Barrio Albarracín.
 - b. Se habilitará la línea de teléfono 2644225039 para la recepción de inquietudes.
 - c. Se habilitará la dirección de email proyectoelectrificacion25demayo@sanjuan.gov.ar, para la recepción de inquietudes.
 - d. A través de entrevistas personales con el Inspector Ambiental y Social (IASO) que será el responsable de gestionar las inquietudes.
- 2) Estos mecanismos serán informados y regularmente publicitados (*i.e.* carteles en la municipalidad, espacios de referencia comunitarios, spots de radios, etc.) y estarán siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercarse a una inquietud.
- 3) Toda inquietud que ingrese por cualquier medio debe ser registrada y archivada en una carpeta especial ubicada en la oficina de centralización del proyecto.

2) Evaluación de inquietudes

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser siempre considerada y respondida.

En caso de que la inquietud se trate de una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del proyecto, deberá evaluarse la pertinencia de la inquietud para considerarla como apropiada o para rechazarla. Para ello deberá tenerse en cuenta:

1. Si el reclamo está relacionado con el proyecto;
2. Si el reclamante está en posición de presentarla;
3. Si es pertinente, la medición de los impactos reales en el lugar en donde se perciban las molestias (ruidos, olores, vibraciones, etc.) y documentar la severidad de los mismos.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características

socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la misma será archivada junto con la inquietud.

3) Respuesta a inquietudes

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida y respondida en un lapso no mayor a 10 días consecutivos.

La información que se brinde debe ser pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quién consulta. Éste último debe dejar una constancia de haber sido informado y de satisfecho su consulta, la misma será archivada junto con la inquietud.

En caso de que la inquietud se trata de una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del proyecto que haya sido considerada como apropiada, la Unidad Ejecutora del Proyecto deberá ponerse en contacto con el reclamante en un lapso dado por el nivel de urgencia:

- **Inquietud Urgente:** Deberá ponerse en contacto inmediatamente con el reclamante y brindar una solución en un tiempo acorde a la urgencia.
- **Inquietud regular:** Deberá ponerse en contacto en un lapso no mayor a 10 días consecutivos para avanzar en la búsqueda de una solución.

La solución puede ser propuesta por la Unidad Ejecutora del Proyecto, por el reclamante, por una negociación conjunta o si es pertinente por un tercero.

A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del proyecto hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud.

4) Monitoreo

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, la Unidad Ejecutora del Proyecto realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

Se elevará un reporte sobre el MGIC para ser incorporado al informe semestral a presentar a la UEC/PROSAP. El reporte deberá incluir, entre otros, cantidad y descripción de inquietudes recibidas, estatus de las respuestas y soluciones propuestas.

5) Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre el Proyecto y quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, la Unidad Ejecutora del Proyecto deberá arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones.

7.6. Seguimiento y Evaluación

El responsable primario de las acciones del presente plan será el Inspector Ambiental y Social (IASO) del proyecto con la colaboración de un especialista en el área social con experiencia en el trabajo con comunidades originarias y la Dirección de Políticas para la Equidad y Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Según lo dispuesto por el Manual Ambiental y Social del PROSAP, el IASO controlará el cumplimiento, por parte del equipo del proyecto de las medidas planteadas del plan de pueblos indígenas, actuará como referente del equipo técnico ante cualquier duda de cómo implementar dichas medidas, las cuales serán resueltas con la colaboración del especialista, y mantendrá el registro del cumplimiento del mencionado plan y de los resultados del monitoreo.

El proyecto contempla la conformación de un consejo consultivo al que se invitará a participar en calidad de miembros plenos a un representante de las comunidades Huarpes.

La UECPPA será la responsable del seguimiento y ejecución de las siguientes medidas de monitoreo:

- Efectuar los seguimientos periódicos de la implementación del PPI y PAA haciendo los ajustes necesarios que corresponde.
- Realizar una auditoría de los planes si lo considera necesario.
- Elevar informes semestrales a la UAS del PROSAP sobre el cumplimiento de las medidas del presente PPI y del PAA reportando desviaciones, ajustes y respuestas que puedan haber sido necesarias.

7.7. Cuadro resumen de actividades

PROGRAMA	ACCIONES	ACTIVIDADES	TIEMPO Y PERIODO DE EJECUCION	RESPONSABLE
1. Programa de Acciones del PPI articuladas con las acciones del Proyecto.	1.1. Asistencia legal y técnica.	Censo y Relevamiento Integral	May 13 - Jul 13	Consultor Sociología Rural.
		Elaboración de Base de Datos Geográfica	Ago 13 - Nov 13	Consultor en Análisis de Títulos y Agrimensura
		Asistencia Legal y Técnica a Comunidades.	Dic 13 - Dic 14	Consultor en Derechos Reales
	1.2. Asistencia para la adecuación cultural.	Revisión, adecuación y rediseño de las acciones de AT y C	May 13 - Set 13	Dirección Políticas para la Equidad
		Seguimiento y evaluación de las actividades de AT y C	Jul 13 - May 15	Dirección Políticas para la Equidad
	1.3. Proyecto "Saberes".	Firma Convenio con Dirección de Políticas para la Equidad	Jun. 13	Dirección Políticas para la Equidad / Coordinador Proyecto
		Planificación Actividades	Jun 13 - Jul 13	Dirección Políticas para la Equidad / Coordinador Comp. Des. Pecuario
		Talleres y Capacitaciones	Ago 13 - May 15	Dirección Políticas para la Equidad / Coordinador Comp. Des. Pecuario
	2. Programa de Acciones de los Componentes del Proyecto Electrificación Rural para el Desarrollo Pecuario de 25 de Mayo.	2.1. Acciones Componente de electrificación	Informar sobre el cronograma y tareas de la Obra.	Set 13 - Mar 15
2.2. Acciones Componente de Desarrollo Pecuario: Subcomponente Regularización de la tenencia de la tierra. (*)		Censo y Relevamiento Integral	May 13 - Jul 13	Consultor Sociología Rural.
		Elaboración de Base de Datos Geográfica	Ago 13 - Nov 13	Consultor en Análisis de Títulos y Agrimensura
		Asistencia Legal y Técnica a Comunidades.	Dic 13 - Dic 14	Consultor en Derechos Reales
2.2. Acciones Componente de Desarrollo Pecuario: Subcomponente de Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología		Firma Convenio con la SAFYDR	Jun. 13	Coordinador Componente Electrificación/SAFYDR
		Implementación Infraestructura de la UPYS	May 13 - Nov 14	Coordinador Subc. ATyTT
		Diseño Operacional UPYS con participación activa de representantes de las comunidades huarpes (elaboración de reglamentos, logística de distribución, capacitación en administración)	May 13 - Dic 13	Coordinador Comp. Des. Pecuario
		Operación y Administración de la UPYS	Dic 13 - May 15	Consultor Ing. Agr.
		Capacitaciones incremento de la oferta forrajera a nivel intrapredial	Oct 13 - May 15	Consultor Ing. Agr./SAFYDR
		Implementación de parcelas demostrativas oferta forrajera a nivel intrapredial	Abr 14 - May 15	Consultor Ing. Agr./SAFYDR

PROGRAMA	ACCIONES	ACTIVIDADES	TIEMPO Y PERIODO DE EJECUCION	RESPONSABLE
		Instalación de un centro de inseminación artificial para el mejoramiento genético	Abr 14 - May 15	Consultor inseminación artificial (veterinario)/SAFYDR
		Contratación de consultoría para desarrollo comercial	Abr 14 - May 15	Coordinador Comp. Des. Pecuario
		Promoción socioeconómica	May 13 - May 15	Consultor Sociología Rural.
3. Programa de Acciones en el Marco del Programa de Apoyo al RAMSAR	3.1. Acciones relacionadas con la Conservación de la Biodiversidad	Realizar cursos y capacitaciones para puesteros, técnicos, comunidades originarias y asociaciones sobre las Buenas prácticas agrícolas, agropecuarias y en manejo del monte nativo	Oct 13 - May 15	Coordinador Comp. Des. Pecuario/ SAYDS
		Difusión de las actividades y resultados de las Áreas Demostrativas sobre el uso del agua y el manejo sustentable del recurso previstas en el Proyecto.	Oct 13 - May 15	Coordinador Comp. Des. Pecuario/ SAYDS
	3.2. Acciones relacionadas con el Desarrollo Social de las poblaciones del SRLHDB y su entorno	Coordinar actividades con otras instituciones referidas a la cultura del agua, usos ambientales y recuperación de usos tradicionales. Por medio de material de difusión / manuales educativos.	Dic. 14	Coordinador Comp. Des. Pecuario/ SAYDS
4. Procedimientos de Consulta Previa, Libre e Informada.	4.1. Reunión con los caciques y autoridades de las comunidades involucradas.	Organizar y realizar las reuniones con caciques y autoridades.	Abr. 13	Coordinador Comp. Des. Pecuario/Dirección Políticas para la Equidad
	4.2. Reuniones plenarias de cada una de las comunidades en su propio territorio para la aprobación del PPI.	Organizar y realizar las reuniones en territorio con las comunidades.	Abr. 13	Coordinador Comp. Des. Pecuario/Dirección Políticas para la Equidad
	4.3. Modificación del Plan de Pueblos Indígenas.	Modificar el PPI.	May. 13	Coordinador Comp. Des. Pecuario/Dirección Políticas para la Equidad
5 Programa de resolución de inquietudes y conflictos	Etapa 1) Recepción y registro de inquietudes	Instalar el sistema de recepción y registro de inquietudes	May. 13	Coordinador Subc. ATyTT
	Etapa 2) Evaluación de inquietudes	Evaluación y respuesta de Inquietudes	May 13 - May 15	Coord. Proyecto
	Etapa 3) Respuesta a inquietudes			
	Etapa 4) Monitoreo		May 13 - May 15	IASO
	Etapa 5) Solución de conflictos		May 13 - May 15	Coord. Proyecto
6. Seguimiento y Evaluación	Seguimiento y Evaluación PPI	Control del cumplimiento de PPI	May 13 - May 15	IASO/Consejo Consultivo con participación de representantes de las comunidades
		Registro del cumplimiento del PPI	May 13 - May 15	IASO/Consejo Consultivo con participación de representantes de las comunidades
	Consejo consultivo del Proyecto	Conformación del CC y reuniones periódicas	Jun 13 - May 15	Coord. Proyecto

8. Estimación de costos

Las recomendaciones y medidas a ejecutar para la aplicación del plan de acción no involucran costos extra a los proyectados sino una adecuación de los componentes a una perspectiva intercultural. Los costos de la consultorías involucradas en el presente Plan y sus costos asociados se encuentran definidos en el Anexo 3, Apéndice 1 del documento del proyecto.

En el siguiente cuadro se detallan los valores estimados que serán aplicados a la ejecución del PPI. Los montos enunciados corresponden a todo el ciclo del proyecto y están expresados en dólares estadounidenses.

Item	Total (USD)
Consultorías	
Consultor en Desarrollo Comercial	15230,77
Consultor Coordinador del Subcomponente	16753,85
Consultor en organizacion social	13707,69
Consultor Junior extensionista	13707,69
Consultor Ingeniero Agrónomo	12692,31
Consultor senior en sociología del desarrollo	930,77
Consultor Senior en Analisis de Títulos	6515,38
Consultor en Derecho Real	8376,92
Consultor en Cartografía	9260,31
Consultor Agrimensor Senior	8376,92
Consultor en inseminacion artificial	12692,31
Subtotal Consultorías	118244,92
Actividades Asistencia Técnica y Capacitación	
Dias de campo	2030,77
Giras técnicas	4230,77
Proyecto de abastecimiento de agua potable	13750,00
Cursos de capacitacion a productores	2538,46
Subtotal Asistencia Técnica y Capacitación	22550,00
Costos Recurrentes	10210,54
TOTAL	151005,46

Anexos.

Anexo 1. Características generales de la Provincia de San Juan.

Geología

Geomorfología

El territorio de la Provincia de San Juan posee particularidades oro-hidrográficas que pueden expresarse en la presencia de cordones y estribaciones montañosas elongadas, con una disposición preferencial de rumbo meridional que corresponden a un diseño de dimensiones mayores, pertenecientes al sistema del continente sudamericano.

El territorio sanjuanino tiene una pendiente general predominantemente oeste este, desde la Cordillera de Los Andes hasta el valle de Tulum y Sierras Pampeanas, existiendo en este tramo - superior a 160 kilómetros una sucesión de estribaciones montañosas y de depresiones intermontanas longitudinales.

Los niveles de base de erosión hídrica están dados por los ríos de dos cuencas hidrográficas diferentes, la del río Jáchal al norte, y la del río San Juan al sur. Los caudales permanentes de éstos se deben a la disponibilidad hídrica producida por los depósitos de hielo-nieve existentes en la Alta Cordillera. De acuerdo a los registros del Departamento de Hidráulica para el período 1909-2012, el módulo del río San Juan es de aproximadamente 66,22 m³-seg, en tanto que para el Río Jáchal para el período 2012 es de.

Ambas cuencas, integran el Sistema hidrográfico de los ríos Desaguadero -Salado, de carácter exorreico.

Desde hace unas décadas atrás, el crecimiento poblacional, el aumento en el consumo y uso del agua y el incremento de la aridez, a través de precipitaciones nivales menores, han producido cambios periódicos en el sistema hidrográfico regional, transformándolo temporariamente en endorreico.

Los ríos principales, Jáchal y San Juan, son genéticamente antecedentes, anteriores al levantamiento de la Pre cordillera. Algunas evidencias geomorfológicas de esto son: los depósitos de terrazas "colgados" o elevados en diferentes sitios y a lo largo del recorrido de estos cursos de agua así como depósitos lacustres.

Estos ríos emergen de las áreas montañosas pre cordilleranas alcanzando las principales depresiones intermontanas, desarrollando extensos abanicos aluviales de gran importancia hidrogeológica. Estos dan lugar a asentamientos humanos y de desarrollo industrial-agrícola y ganadero, tales como la ciudad de Jáchal y la ciudad capital de San Juan.

Los sitios de asentamiento y de desarrollo corresponden a zonas "oasis" con riego totalmente artificial producido a través de canales, acequias y sistemas de embalses reguladores de los caudales de los ríos.

El oasis del Tulum posee una superficie estimada por imágenes satelitales en 1622, 55 km², con una superficie cultivada de 726, 64 km² y una superficie bajo riego de aproximadamente 1222,84 km². Es la principal área poblada de la Provincia con una cifra de 424.286 habitantes según datos del Atlas Socioeconómico de la provincia.

Las alturas máximas del relieve existen al oeste de la Provincia y son superiores a 4500 metros s.n.m. en la Cordillera, y descienden hacia el este, alcanzando cotas de hasta 550 metros en la Depresión "de la Travesía". Estos grandes "desniveles" regionales controlan la dirección general del avenamiento y el desarrollo de extensas y largas fajas pedemontanas, que acompañan a los cordones montañosos principales de orientación N-S y NNO-SSE.

Mares de Arena

En la provincia se destacan tres ergs o grandes campos de dunas fósiles, ubicados en el sector sureste del territorio. Se disponen en el ángulo existente entre la sierra de Pie de Palo y las sierras de Valle Fértil -La Huerta, y al este de éstas. Estos depósitos eólicos alcanzan diferentes alturas que varían en los "Médanos de Las Chacras" entre los 650 y 800 m.s.n.m., en los "Médanos Grandes" entre 660 y 750 m.s.n.m., y en las Dunas de "Mascasín" entre los 500 y 600 m.s.n.m. En el caso de los Médanos Grandes el espesor de la secuencia eólica supera los 100 metros. La superficies que cubren son muy extensas, los "Médanos Grandes" sobrepasan los 2.400 km², los Médanos de las Chacras los 100 km² y los de Mascasín los 200 km² (Suvires, G., 1991.).

Estos campos de arena o sand sea son extraordinarios registros de las condiciones paleo ambientales predominantes durante gran parte del Pleistoceno - Pleistoceno superior?, edad tentativamente asignada por correlaciones con otros campos de arena del mundo. Son depósitos actualmente fijos con movilidad en aquellos bordes o sectores desprotegidos por las barreras topográficas.

Sismología

La sismicidad de la Provincia de San Juan se concentra en dos zonas perfectamente diferenciadas: la de poca profundidad (5 a 50 Km) y la de profundidad intermedia (80 a 120 Km), con una distribución de la actividad sísmica que no es uniforme sino que presenta áreas de mayor concentración tanto de hipocentros como epicentros (Castano, 1993).

Se denominan fuentes sísmicas potenciales a volúmenes, áreas o líneas discretas, en el interior o en la superficie de la tierra que poseen características propias de sismicidad, la cual puede manifestarse mediante la ocurrencia de sismos de diferentes magnitudes registrables en la actualidad o como evidencias indicadoras de actividad sísmica histórica y prehistórica.

Entre las fuentes sismogénicas merece particular mención el "fallamiento activo" término que se emplea para designar fallas, segmentos de fallas o sistemas de fallas a lo largo de los cuales se han producido desplazamientos relativos o ruptura en superficie –acompañados de terremotos moderados o intensos– desde el Holoceno (últimos 100.000 años).

En el área de influencia del proyecto deben mencionarse los Sistemas de Fallamiento de Precordillera Oriental y del Tulum.

- a. Sistema de Fallamiento de Precordillera Oriental. Se localiza en el borde este de la Precordillera Oriental con una longitud de aproximadamente 120 Km. La preservación de los rasgos de fallamiento es muy buena, pudiendo distinguirse en numerosos sectores escarpas a contrapendiente, paralelas y con su cara libre hacia el oeste. Estas fallas subparalelas afectan distintos niveles de abanicos aluviales, conos – glacis, lomadas pedemontanas y terrazas con diferente grado de preservación. De norte a sur se reconocen cuatro áreas de fallamiento denominadas Rinconada, Los Berros, Cerro Salinas y Blanquitos – Cerro Bayo (la cual ha sido incluida en el Corredor Tectónico Matagusanos – Maradona – Acequiión).
- El área de fallamiento Rinconada se extiende, de manera discontinua, por más de 100 Km desde el cerro Morado (extremo septentrional de la sierra de Villicum) hasta la quebrada de La Flecha. El sistema consiste en fallas inversas, buzantes entre 20° y 40° al este. Las escarpas de falla presentan rumbo submeridional, trazo ligeramente curvo, cóncavo al oeste y una importante actividad sísmica asociada. En la porción norte del valle del Tulum, en las proximidades de las lomas de Las Tapias, las evidencias de fallamiento moderno se bifurcan hacia ambos lados de la sierra de Villicum reconociéndose los segmentos Tapias – Villicum y Tapias – La Laja respectivamente.
 - El área de fallamiento Los Berros se reconoce por la presencia de fallas inversas subparalelas, escarpas a contrapendiente, con la cara libre hacia el oeste y vertientes de agua alineadas. Las evidencias que son muy claras en las localidades de Cienaguita, Los Berros y Carpintería, se pierden bajo las zonas cultivadas en las proximidades de La Rinconada.
 - El área de fallamiento Cerro Salinas se reconoce por una falla principal de rumbo submeridional y fallas subsidiarias y subparalelas, inversas, de bajo ángulo, buzantes al este y con escarpas que miran al oeste.

Los parámetros que caracterizan a esta fuente sísmica son un Intervalo de Recurrencia de 400 años y una Magnitud Máxima de 7,5 Ms respectivamente.

Sistema de Fallamiento Tulum. Afecta al valle homónimo, ligeramente al este de la ciudad de San Juan. Las fallas principales poseen un rumbo submeridional (NNO–SSE). Son fallas inversas de alto ángulo en superficie y probablemente de bajo ángulo en profundidad y fallas directas de rumbo ENE–OSO, que han elevado o hundido bloques de rocas pre cuaternarias. Este conjunto de fallas han sido reconocidas por datos geofísicos y perforaciones del subsuelo.

Climatología

Según la clasificación de Köeppen (1931) basada en las temperaturas medias y precipitaciones mensuales, el clima es de tipo “desértico” (BW) con concentraciones estival de las precipitaciones (w). El subtipo BWwka, donde k es la temperatura media anual menor a 18 °C y a igual a la temperatura del mes más cálido mayor que 22°C, cubre la mayor parte del territorio sanjuanino generalmente entre los 800 – 1800 metros sobre el nivel del mar.

En relación con la latitud y altitud el clima corresponde a la categoría de árido de alta montaña con una marcada amplitud térmica diaria y anual, frecuentes heladas durante la época invernal y un régimen pluvial con promedios anuales que no superan los 200 mm.

A los efectos de la caracterización climática se consideran los datos meteorológicos correspondientes a la estación de registro localizada en Villa Aberastain, Departamento Pocito (31° 37' latitud sur, 68° 32' longitud oeste y altura 618,23 msnm), operada por la Estación Experimental Agropecuaria San Juan dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), para el período 1968 – 2007 (www.inta.gov.ar).

La temperatura media anual es de 17,69° C. La temperatura media del mes más cálido (enero) es de 26,2° C y la temperatura media del mes más frío (julio) es de 8,6° C respectivamente. En tanto las temperaturas medias del suelo a 0,05 metros de profundidad varían entre 31,1° C para el mes de enero y 11,2° C en julio.

El período libre de heladas es de 265 días por año, la fecha media de la primera helada es el 26 de mayo y la fecha media de la última helada es el 30 de agosto. En el período 1968 – 2007 la fecha extrema de la primera helada fue el 21 de abril de 1971 y la fecha extrema de la última helada el 6 de octubre de 1981.

El mes de julio presenta un promedio de 12,1 días con heladas meteorológicas, debiéndose señalar que la suma de horas con frío varía entre un máximo de 332,4 para el mes de julio y un mínimo de 3,6 para el mes de marzo. El régimen de lluvias es de tipo estival y de formación orográfica, siendo en la cordillera andina, donde se producen los procesos convectivos que determinan la formación de tormentas. La particularidad de este tipo de precipitaciones la constituye el hecho de que se verifique con mucha intensidad –grandes volúmenes– desarrollada en breves períodos de tiempo.

En este contexto las lluvias son marcadamente estacionales –diciembre a marzo– mientras que en los meses de invierno no sólo la cantidad de agua precipitada es menor sino que también lo es la intensidad con que se produce alargándose la duración del evento.

La precipitación anual media para el período 1968 – 2007 fue de 98,5 mm, concentrándose el 73% desde diciembre a marzo. La precipitación media mensual varía entre un máximo de 22,3 mm para enero y un mínimo de 4,9 mm en agosto.

La humedad relativa media es del 54% con valores ligeramente más altos en invierno 60 – 64%, mientras que en primavera se ubican en un entorno comprendido entre 45 – 49%. La evaporación medida en tanque “A”, sin corregir, oscila entre valores de 380,7 mm en diciembre y 91,4 mm en julio.

La heliofanía efectiva media es de 8,5 hsdh debido al bajo promedio de nubosidad. El clima de la comarca se caracteriza además por una elevada radiación solar, debido a la baja frecuencia de días nublados que anualmente llegan al 10%.

Los centros de alta presión en los océanos Pacífico y Atlántico y el centro de baja presión en el noroeste argentino dominan la circulación de las masas de aire que generalmente provienen del sur.

El viento del sur constituye el 34% de la distribución de frecuencias de direcciones, a lo cual se debe agregar el 11,5% que representa el viento proveniente del sudeste, sumando en total ambas frecuencias la mitad de las direcciones registradas durante el año (Reta, 1989).

En lo que respecta a su distribución anual, la mayor intensidad –“velocidad”– ocurre durante el periodo agosto – abril. La velocidad media del viento a 2,00 metros de altura es de 6,8 Km / hora.

El otro tipo de viento dominante es el conocido regionalmente como “Zonda”. Los sistemas provenientes del océano Pacífico llegan al valle del Tulum en contadas oportunidades y generalmente lo hace con la masa de aire totalmente transformada adiabáticamente en forma de viento cálido y seco. La frecuencia de este viento en capas altas y medias de la atmósfera es elevada entre los meses de abril y noviembre descendiendo en superficie aproximadamente 8 a 12 veces al año.

En términos regionales no existen registros de calidad del aire, sin embargo atendiendo al comportamiento evidenciado por los sistemas de circulación atmosféricos puede señalarse que la contaminación disminuye durante la primavera y verano, al desaparecer las inversiones térmicas y formarse gracias al calentamiento superficial gradientes térmicos verticales que favorecen la dispersión de las partículas además que en esta época del año el viento es superficial y es mayor su velocidad media con referencia a otoño e invierno.

Hidrología

Recursos hídricos superficiales

El principal recurso hídrico del valle del Tulum se encuentra representado por el río San Juan, de carácter permanente y régimen nivopluvial.

La cuenca imbrífera abarca una superficie de 25.670 Km², limitando al norte con la divisoria de aguas de la cuenca del río Jáchal en correspondencia con la cordillera de Agua Negra; al este con los cordones de las sierras del Tigre y del Tontal y de la Precordillera; al sur con la cuenca del río Mendoza llegando hasta las estribaciones del Aconcagua y al oeste con la divisoria de aguas representada por la línea que une las altas cumbres de la cordillera de Los Andes. Ver Imagen N° 11.

El caudal medio del río San Juan es de 56 m³ / s dato correspondiente a la estación de aforo sita en el Km. 47,3 de la antigua Ruta Provincial N° 12, operada por el Departamento de Hidráulica (31° 32´ 00” latitud sur, 68° 53´ 00” longitud oeste y 945 msnm).

El río San Juan toma esta denominación a partir de la confluencia de los ríos de los Patos y Castaño en el paraje denominado “Las Juntas”.

El río Castaño representa el desagüe natural de la porción septentrional de la cuenca, siendo sus principales afluentes el río Atutía y el San Francisco. Es de régimen nivopluvial, con un área de aporte de aproximadamente 7.330 Km² y un caudal medio de 10,5 m³ / s (Sánchez, 2005).

El agua del río Castaño es bicarbonatada – cálcica – sulfatada, con una conductividad eléctrica promedio del orden de 425 microsiemens / cm (peligrosidad salina moderada) y un pH promedio de 7,5 lo que permite encuadrarla como levemente alcalina a alcalina. La concentración de B es de alrededor de 0,4 mg / l (Sánchez, 2006).

El río de los Patos Superior, que proviene del sur, tiene como afluentes principales a los ríos Volcán, Los Teatinos y Mercedario. En tanto el río Blanco, que drena el sector medio de la alta cuenca, recibe los caudales de los ríos Santa Cruz, Pantanosa, de Las Lagunas y Salinas. 53

La unión de los ríos Los Patos Superior y Blanco dan origen al río de Los Patos el cual se encauza en la depresión del valle de Calingasta recibiendo el aporte del río homónimo hasta confluir con el Castaño. Es de régimen nivopluvial, con un área de aporte de aproximadamente 11.500 Km² y un caudal medio de 49 m³ / s (Sánchez, 2007).

El agua del río de Los Patos es cálcica – sulfatada, con una conductividad eléctrica en las proximidades del paraje Las Juntas, de 580 microsiemens / cm (peligrosidad salina moderada) y un pH promedio de 7,8 lo que permite tipificarla como alcalina. La concentración de B es de alrededor de 0,5 mg / l (Sánchez, 2006).

En cuanto al perfil hidroquímico del río San Juan muestra variaciones a medida que se recorre la cuenca. En efecto en el tramo medio, aguas debajo de la confluencia con el Río Sasso, las aguas son de tipo bicarbonatadas – cálcico – sulfatadas con una conductividad eléctrica del orden de 514 microsiemens / cm (peligrosidad salina moderada) y una concentración de B de 0,3 mg / l.

En el dique de Ullum las aguas muestran un carácter cálcico – sulfatada – bicarbonatada, una conductividad eléctrica de 611 microsiemens / cm (peligrosidad salina moderada) y un pH de 8,8 lo que indica alcalinidad.

En el tramo inferior de la cuenca, más precisamente en la zona del puente de Cochagual, las aguas son de carácter cálcica – sulfatada, con una conductividad promedio de 622 microsiemens / cm (peligrosidad salina moderada) y un tenor de B de 0,46 mg / l (Sánchez, 2009).

Hidrogeología

Al estar el territorio sanjuanino comprendido en la zona montañosa influida por el tectonismo andino, la mayor parte de los acuíferos se encuentra en valles, formando cuencas de agua subterránea. Estas cuencas se hallan separadas por cadenas montañosas integradas casi totalmente por rocas consolidadas, impermeables o de permeabilidad muy baja, a las que se denomina "basamento" de la cuenca.

Cuencas de agua subterránea

Entre las cuencas de agua subterránea de la provincia se describen a continuación las principales en el área del proyecto y zonas aledañas.

Valle del Bermejo

Las condiciones estructurales permiten diferenciar aquí dos subcuencas de agua subterránea: Bermejo Norte, cuya extensión es de unos 6000 km² y Bermejo Sur, con unos 4800 km². Ambas subcuencas están separadas por una zona de fallamiento este-oeste, que es la prolongación oriental de la falla que por el norte limita a la sierra Pie de Palo. Dicha zona de falla, cuyo bloque elevado se encuentra al sur, eleva el basamento a poca profundidad, de manera que en el límite entre ambas subcuencas se forma una zona de descarga de agua subterránea.

Subcuenca Bermejo Norte.

Limitada al este por la zona de falla que la separa de la sierra Valle Fértil, al oeste por las sierras de Precordillera Oriental, al norte por la sierra de Maz y al sur por la Sierra de Pie de Palo, donde el límite está determinado por la zona de falla arriba mencionada. Gran parte de sus límites presentan bajadas pedemontanas de 5 a 10 km de ancho.

Los depósitos cuaternarios aflorantes en la llanura fluvial consisten mayormente en arenas, limos y limos arcillosos, en parte salinos. Estos últimos se han formado en llanuras de inundación, meandros abandonados y lagunas temporarias. En las zonas próximas a las bajadas pedemontanas, estos depósitos presentan intercalaciones de gravillas y gravas, generalmente arenosas. Mediante datos geoelectrónicos y de algunas aisladas perforaciones, se estima que el relleno cuaternario alcanza espesores que varían entre 80 y casi 1000 metros.

En la parte norte de la cuenca el acuífero es libre; en el resto de la misma se encuentran acuíferos confinados. La mineralización del agua aumenta de norte a sur, a la vez que los rendimientos disminuyen en esta dirección, en parte debido a que la granulometría y la permeabilidad de los acuíferos disminuyen en esta dirección.

En esta extensión el espesor saturado es no menos que 150 m. El coeficiente de almacenamiento, teniendo en cuenta las intercalaciones limo arcillosas en el relleno cuaternario, se ha estimado en 0,05 pero puede ser mayor. Por ello, se ha estimado que solamente unos 1.000 km² de esta cuenca tienen agua subterránea utilizable.

Subcuenca Bermejo Sur.

Limita al este con las sierras de Valle Fértil, de la Huerta, y Guauaguás. Por el oeste, con la sierra de Pie de Palo y el Alto Estructural de los Médanos Grandes, mientras que por el sur el río San Juan puede tomarse como separación entre esta subcuenca y la llanura oriental mendocina.

Los depósitos cuaternarios aflorantes aquí son de similares texturas y composición a los de la subcuenca Bermejo Norte, si bien en la Bermejo Sur hay mayores extensiones cubiertas por arenas eólicas, en especial las que cubren el alto estructural de los Médanos Grandes, que separan a esta cuenca de la del valle de Tulum.

La cubierta cuaternaria tiene espesores de pocas decenas de metros en el extremo norte de la cuenca, y por esta causa allí se han formado zonas de descarga de agua subterránea. El espesor aumenta hacia el sur, donde, sobre la base de datos geoelectrónicos, se ha estimado una potencia de unos 700 metros.

Parte del agua contenida en esta cuenca deriva de precipitaciones caídas sobre las sierras que la limitan por el este y el oeste. El movimiento de agua subterránea es de norte a sur. En la parte suboriental de los Médanos Grandes se forma una zona de descarga, que indica que allí el basamento hidrogeológico se encuentra a poca profundidad.

De esta subcuenca se dispone de pocos datos de subsuelo, razón por la cual no es posible actualmente evaluar sus posibilidades de explotación de los acuíferos que contiene. Por estar mineralizada el agua hallada en gran parte de esta subcuenca, se ha estimado en 500 km² la extensión de la misma con agua utilizable.

Se puede estimar en esta zona un espesor saturado medio de 250 m, con un coeficiente de almacenamiento de 0,05 por las razones indicadas para la cuenca de Bermejo Norte.

Subcuenca Tulum Inferior

De unos 2500 km² de extensión, se encuentra al sureste de la zona de fallas de Tulum. Predominan aquí depósitos cuaternarios de llanura fluvial, muchos de ellos de texturas finas, por haber sido acumulados en meandros y cauces abandonados del río San Juan. También existe un apreciable aporte de arenas y limos eólicos, así como de depósitos lagunares, consistentes principalmente en arenas finas y limos.

Hacia el oeste estos sedimentos cuaternarios se interdigitan con las gravas y arenas del pie de monte de la Precordillera Oriental, mientras que al noreste lo hacen con los depósitos pedemontanos, en parte con cubierta de arenas de médanos, de la sierra Pie de Palo. Hacia el este, gradan con las arenas eólicas de los Médanos Grandes.

Los cuerpos permeables de esta subcuenca, por lo tanto, son depósitos de antiguos cauces del río San Juan y, en las partes marginales de la cuenca, gravas y arenas del pie de monte precordillerano o las arenas eólicas que cubren el alto estructural de los Médanos Grandes, o gravillas y arenas del pie de monte suroccidental de la sierra Pie de Palo. En general, las condiciones de confinamiento predominan en casi toda la cuenca. Las permeabilidades, así como la granometría, tienden a disminuir hacia el sur, lo mismo que aumenta la mineralización del agua. En cuanto al espesor del relleno cuaternario, tiene valores similares a los de la subcuenca Tulum superior, es decir, entre algunas decenas de metros y alrededor de 1000 metros en la parte media de la subcuenca. Por lo tanto, puede estimarse un espesor saturado no menor a los 400 m, en promedio, con un coeficiente de almacenamiento de 0,15.

Conclusiones

La superficie total de la provincia de San Juan es de 89.650 km² y las cuencas de agua subterránea ocupan el 29,04 % de su territorio, vale decir 26.030 km². El resto está ocupado por cordilleras, salinas, bañados y tierras malas.

Las áreas cultivadas se desarrollan en los valles intermontanos o en las zonas de llanura, formando oasis cultivados, en coincidencia con las cuencas de agua subterránea.

La superficie cultivada es de 77.034 ha, que corresponde al 0,86 % de la superficie total de la provincia.

El volumen total de agua subterránea almacenado en el subsuelo es de aproximadamente 406.730 hm³ y pone de manifiesto la importancia que tiene este recurso como reserva de agua dulce.

El valor indicado de 21.925 hm³ corresponde al recurso económicamente explotable, entendiéndose como tal el que puede extraerse a través de sencillas obras de explotación.

La importancia del recurso hídrico subterráneo queda en evidencia al considerar el clima de la provincia, que es árido, y al tener en cuenta que solo existen dos ríos que conducen caudales significativos como para sustentar las crecientes demandas de agua potable, uso industrial y agricultura. El principal de ellos es el río San Juan, que tiene un derrame anual de 1.875 hm³

Edafología

Suelos de San Juan

Los estudios edafológicos de esta provincia abarcan el valle del Tulum, el valle del río de los Patos, Jáchal, el valle de Iglesias, el extremo sur de la planicie del río Bermejo y un estudio a nivel regional (I.N.T.A., 1990).

El mapa de suelos, elaborado con los datos de I.N.T.A., 1990, presenta con iguales tramas y/o color los suelos del Subgrupo taxonómico dominante, considerándose como tal aquél que ocupa el mayor porcentaje areal de la unidad de mapeo. Generalmente este valor supera el 50%, aunque puede ser menor ej.:40% cuando los otros tipos de suelos ocupan porcentajes minoritarios. Cuando la unidad geomorfológica o de paisaje está integrada por un 50% de un suelo y el 50% restante por otro subgrupo taxonómico se utilizaron rayas horizontales que presentan con dos tramas diferentes los dos tipos de suelos.

En San Juan los afloramientos rocosos ocupan el 56,27%. En el resto de la provincia se han reconocido tres Órdenes taxonómicos de suelos:

1. ENTISOLES o suelos de escaso desarrollo: Están representados por Torripsamentes (suelos predominantemente arenosos), Torrifluventes (desarrollados sobre sedimentos recientes depositados por ríos), Torriortentes y, dentro de los Entisoles con drenaje pobre o régimen de humedad "ácuico", se han encontrado Fluvacuentes (la influencia fluvial se evidencia en un

decrecimiento irregular de la materia orgánica con la profundidad) y Sulfacuentes (son suelos ricos en azufre o materiales "sulfídicos").

2. ARIDISOLES o suelos de climas áridos (la evapotranspiración potencial excede ampliamente las precipitaciones en la mayoría de los años): Se han reconocido: Calciortides (con horizonte "cálcico" o de acumulación de carbonato de calcio y a veces con algo de carbonato de magnesio), Paleortides (con horizonte "petrocálcico" o capa fuertemente cementada constituida predominantemente por carbonato de calcio), Gipsiortides (con horizonte "gípsico" o de yeso) y Salortides (suelos con horizonte subsuperficial "sálico" o con muy elevado contenido salino: 2% o mayor de sales más solubles que el yeso). Las especificaciones completas de los requerimientos taxonómicos (contenidos, espesor, etc.) de los horizontes previamente mencionados pueden consultarse en el SoilTaxonomy.

En el sector montañoso y serrano predominan los afloramientos rocosos (ocupan aproximadamente el 56% de la provincia). En gran parte de las unidades geomorfológicas o de paisaje del piedemonte (pedimentos y abanicos aluviales) predominan los Torriortentes típicos y como componentes subordinados Torripsamientos típicos. En cambio, en las "playas" o áreas más bajas de cuencas de drenaje centrípeto coexisten en proporciones iguales los Torriortentes típicos que ocupan la zona de borde con los Torrifluentes típicos que se ubican en el sector central de la playa.

El resto de la provincia está integrado por campos de médanos, planicies fluvio-eólicas de materiales loessoides (implica equilibrada proporción de arenas, limos y arcillas) y planicies aluviales, a veces invadidas por geoformas eólicas. En los médanos predominan los Torripsamientos típicos y también en los sectores de llanuras aluviales invadidas por depósitos eólicos arenosos, en este último caso los Torrifluentes típicos aparecen como inclusiones en sectores planos del paisaje, correspondientes a los materiales aluviales no sepultados por los médanos.

En la planicie loessoide (Valle Fértil-Mascasín) localizada en el sector NE de San Juan y adyacente al río del Valle, predominan Torriortentes típicos con inclusiones de Torrifluentes típicos en áreas cercanas a cursos de agua y Torripsamientos típicos en sectores medianosos. En cambio, en las planicies aluviales de los ríos San Juan (Tulum superior e inferior) y Bermejo (Bermejo Norte y Sur) predominan Torrifluentes típicos con inclusiones de Torriortentes típicos en lugares relativamente elevados, Salortides típicos en sectores deprimidos, Fluvacuentes en sectores inundables del cauce actual del río San Juan y Torripsamientos típicos en sectores invadidos por médanos.

En la planicie lacustre localizada en la unión de los ríos San Juan y Bermejo predominan los Torrifluentes típicos con inclusiones de Salortides típicos en los sectores cóncavos del terreno, en cambio en la planicie lacustre del río Acequión solo se han encontrado Torriortentes típicos. En ambientes palustres del valle del Tulum se han encontrado Fluvacuentismólicos y típicos, Sulfacuentes y Torrifluentes y en el sector marginal de la cuenca palustre Calciortides, Paleortides, Gipsiortides y Salortides.

Flora

El área está comprendida en la Provincia Fitogeográfica del Monte presentando además de las comunidades vegetales estables típicas, variantes edáficas de ambientes salinos, médanos, barriales y la de los humedales; por lo que el Sitio dispone de una importante diversidad biológica. El área que abarca el proyecto limita al sur con este humedal.

Características Principales de las lagunas de Huanacache

Es un sistema exorreico de lagunas y bañados encadenados, alimentados por los ríos Mendoza y San Juan y los desagües del Bermejo, que descarga por el río Desaguadero.

Hábitats clave para la vida silvestre:

Huanacache representa en la región un sitio con una gran variedad de hábitats que mantienen directa o indirectamente a ciclos de vida o especies de flora y fauna nativa residente y migratoria. Las aves migratorias, presentes en el sitio, dependen de este ambiente para el reposo reproductivo, alimentación e hibernación en algunos casos. El sistema representa un importante eslabón en la ruta migratoria andina, Huanacache, Laguna Salina y Llanquanelo son importantes sitios del Centro Oeste Argentino.

Huanacache es un sistema de lagunas y bañados encadenados, alimentados por los ríos Mendoza y San Juan y, antiguamente, los desagües del Bermejo, que descarga por el río Desaguadero.

Flora

La flora que se encuentra en la zona de las lagunas es variada.

- Árboles: algarrobo (*Prosopis flexuosa*), chañar (*Geoffroea decorticans*); 62
- Arbustos: jarillas (*Larrea* spp.), chilca (*Baccharis* spp.), alpataco (*Prosopis alpataco*), zampa (*Atriplex* spp.).
- Palustre: junco (*Scirpus californicus*), totora (*Typhadominguensis*).
- Herbáceas: junquillo (*Sporobolus rigens*).

Fauna

La Fauna presente está compuesta por:

- Felinos: los gatos, como el montés, *Oncifelis geoffroyi*, el del pajonal *Lynx chaus*, el gato moro *Herpailurus yagouaroundi* y puma *Puma concolor*, ocupan los sectores boscosos de la zona.
- Roedores: también se hallan abundantemente representados, siendo los más frecuentes la mara, *Dolichotis australis*, la vizcacha *Lagostomus maximus*, el coipo *Myocastor coypus* (con experiencias de aprovechamiento por parte de la comunidad local, en 1990 se extrajeron 4000 cueros para ser comercializados bajo la supervisión de la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza (Chamboleirón 1993). Existen numerosos micromamíferos entre los que se destacan, el ratón de campo *Graomys* sp. y *Akodon* sp. y los cuisés

Microcavia australis y *Galeamusteloides*. En áreas halófilas aparece un endemite mendocino, la rata canguro del salar *Tympanoctomys barrerae*.

- Aves: las corredoras están representadas por el ñandú *Rhea americana*, los inambúes *Nothura maculosa*, *N. darwini* y *Eudromia elegans*. Los falcónidos por *Coragyps atratus*, *Cathartes aura*, *Buteo polyosoma*, *Circus cinereus*, *Falco* sp. *Spizopteryx circumcinctus*, entre otros.
- Se observan otros representantes del monte como la chuña *Chunga burmeisteri* y las palomas o torcazas, *Columba* sp. (3 spp), *Zenaidura macroura* y *Columbigallina picui*.
- Entre los Psitácidos, *Cyanoliseus patagonus*, *Myopsittacus monachus*, y bajando en grandes bandadas de la precordillera, durante el invierno *Bolborhynchus ayamara*.
- Entre las aves comunes del área pampásica, el dormilón *Podiceps maculosa*, *Furnarius rufus* y *Pseudoseisuralophotes*, los carpinteros *Colaptes melanochloros*, *Picoides mixtus*, *Melanerpes formicivorus*, y trepadores o chincheros *Lepidocolaptes angustirostris* y *Drymornis bridgesii*.
- Los passerinos del monte son realmente diversos, pero es necesario citar los eminentemente representativos como los gallitos del monte *Rhinocrypta lanceolata* y *Teledromas fuscus*. Sobre las aves acuáticas de esta región, ver anexos (Sosa, et. al. 1998). Existe una gran diversidad de vertebrados inferiores. Los anuros tienen elementos que participan en su distribución de otras áreas zoogeográficas como *Chaunus arenarum*, *Leptodactylus ocellatus* y otros que son propios como *Pleurodema nebulosa*, *P. bufonina* y *Odontophrynus occidentalis* (Lavilla et al., 2000; Lavilla y Cei, 2001).
- Reptiles: Las lagartijas de los géneros *Liolaemus*, *Homonota* y *Phymaturus* con más de 10 spp, los matuastos *Diplolaemus*, *Leiosaurus* y *Pristidactylus*, la iguana colorada *Tupinambis rufescens*, prefiriendo los medanales ya que ofrecen mejores condiciones para el desarrollo de esta comunidad (Videla y Puig 1994). Los ofidios se hacen presentes con la boa de las vizcacheras *Constrictor*, los colúbridos de los géneros *Pseudoboa*, *Philodryas* y *Pseudotomodon* y las víboras *Micrurus pyrrochryptus*, *Bothrops ammodytoides* y *B. neuwiedii*. La única tortuga terrestre presente es *Chelonoidis chilensis* abundante en los bosques de algarrobo. Invertebrados: tienen innumerables representantes, pudiéndose citar aquellos que presentan caracteres de endemismo o los que por sus relaciones con el hombre tienen interés social-sanitario. Formas exclusivas son los solífugos *Nummunciamendoza* y *Procleobis burmeisteri*, el escorpión *Bothriurus burmeisteri*, y el grillo-topo *Gryllotalpa claraziana*. Se observaron diferentes especies de Lepidópteros en Salinas del Bebedero, Coleópteros como el escarabajo estercolero, una gran variedad de Formícidos y Arácnidos. Otro gasterópodo de importancia para la dieta de algunas aves en el Pomaceo *Canaliculata* (antes *Ampularia*). Es notable la abundancia de este caracol en las lagunas cuando permanecen con agua.

Paisaje

El término paisaje ha sido empleado con muy diversos significados desde la concepción clásica, que lo entendía como un simple trasfondo estético de la actividad

humana hasta la concepción actual donde se lo define como un recurso y por lo tanto se lo considera como un elemento comparable a la vegetación, el suelo o la fauna. En este sentido el análisis de los impactos ambientales en el paisaje debe tratarse como cualquier otro recurso afectado por una acción humana determinada.

El estudio del paisaje presenta dos enfoques principales. Uno considera el paisaje total identificando el paisaje con el conjunto del medio contemplando a este como indicador y síntesis de las interrelaciones entre los elementos inertes (roca, agua y aire) y vivos (plantas, animales y hombre) del medio. El paisaje visual se considera expresión de los valores estéticos, plásticos y emocionales del medio natural.

En este enfoque el paisaje interesa como expresión espacial y visual del medio.

Áreas Naturales Protegidas en el área de influencia

El relevamiento en la provincia de San Juan y en el área del proyecto, de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de jurisdicción nacional, provincial o municipal según consta en la Figura “Áreas Protegidas de la Provincia de San Juan”, y consultando el informe titulado “El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Argentina. Diagnóstico de su patrimonio natural y su desarrollo institucional. Administración de Parques Nacionales (1.994)”. Se concluye que en la Provincia de San Juan existen las siguientes áreas naturales protegidas

- Reserva de la Biosfera San Guillermo, ubicada en el Departamento Iglesia a unos 386 km aprox. en línea recta al N-NO del área del proyecto, conformada por el Parque Nacional San Guillermo (Núcleo) y el Parque Provincial San Guillermo (Área Amortiguamiento más Área de Usos Múltiples).
- Parque Provincial Ischigualasto, declarado Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO, ubicado en el Departamento Valle Fértil, a unos 266 km al N-NO en línea recta del área de nuestro interés.
- Parque Nacional El Leoncito, emplazado en el Departamento Calingasta, a unos 167 km aprox. en línea recta al O-NO del área del proyecto.
- Reserva Uso Múltiple Valle Fértil, en el departamento homónimo, a unos 96 km aprox. en línea recta al N del área del proyecto.
- Reserva Privada de Uso Múltiple Don Carmelo, ubicada en el Departamento Ullum a unos 202 km aprox. en línea recta al O-NO del área de proyecto.
- Monumento Natural Cerro Alcázar, en el Departamento Calingasta, a unos 199 km en línea recta al O-NO del área del proyecto.
- Refugio Privado de Vida Silvestre Los Morrillos, ubicado en el Departamento Calingasta a unos 222 km aprox. en línea recta al O-NO del área del proyecto.
- Reserva de Uso Múltiple Hualilán, ubicada en el Departamento Ullum a unos 209 km aprox. en línea recta al N-NO del área de estudio.
- Paisaje Protegido Dique Quebrada de Ullum, emplazado en el departamento de Ullum a unos 141 km al N-NO de la zona de proyecto.

El paisaje protegido de PEDERNAL de jurisdicción provincial, creado por la Ley Provincial Nº 7028/00, y Administrado por la Secretaria de Política Ambiental. El dominio superficiario es Fiscal provincial y privado, ubicado a 121 km, en dirección O-NO del proyecto.

Según el Sistema Federal de Áreas Protegidas, las categorías de manejo de las Áreas Protegidas de la provincia de San Juan son las que se muestran en el siguiente

Sitio Ramsar “Lagunas de Guanacache”

Presentación ante la Convención Internacional para la Conservación de Humedales. Creada en Noviembre de 1999. Extensión del área Bi-provincial 580.000 ha; en la Provincia de San Juan aproximadamente 240.000 ha. Ubicación: Centro geográfico aproximado 32°10' S, 68° O.

Objetivo de creación

Rehabilitación y conservación del sistema lagunar de Guanacache a través de la implementación de estrategias de manejo que permitan preservar su biodiversidad y rescatar un pueblo y una cultura que se ha desarrollado en el aprovechamiento de los recursos del humedal. 65

El Sitio Ramsar no sólo comprende el complejo lagunar sino que se extiende sobre una importante superficie del sur de la provincia de San Juan y Norte de la de Mendoza incorporando una considerable extensión de formaciones medanosas. Este ambiente es de gran interés para su conservación al disponer de comunidades que le son propias.

Aspectos sociales y económicos

Población

Como economía de oasis, la provincia se caracteriza por una fuerte concentración poblacional en torno de los cursos de agua natural y conducida por la fuerza del hombre. A su vez, dadas las extensiones cubiertas por el riego, las dimensiones de los predios bajo riego y el tipo intensivo de labor, la población tiende a concentrarse en centros poblados vecinos a estos emprendimientos. Naturalmente que la acción y actividades realizadas a partir del empleo y servicios prestados por los gobiernos tanto central como municipales, las políticas habitacionales para la construcción de barrios, así como la concentración de actividades industriales en las zonas con mejor infraestructura de servicios productivos y sociales, las facilidades de transporte de las personas, han contribuido significativamente a la concentración cada vez mayor de la población en centros urbanos, tanto de la Capital y el área del Gran San Juan así como en las cabeceras de los Municipios.

Según el Censo Nacional de Población 2001, San Juan contaba con 622.094 habitantes (1,7% del total nacional), siendo mayoritaria la población urbana con 528.267 habitantes y una población rural de sólo 93.827 habitantes, con un crecimiento intercensal promedio anual del 1,6%. Nuevas estimaciones realizadas por el INDEC para el año 2010 arrojan una población de 715.000 habitantes, ocupando el 13º puesto entre las demás provincias. La mayor parte de la población se concentra en los oasis o valles centrales: Valle del Tulum, Zonda, Ullum y Jáchal, conteniendo casi el 80% del total de esa población. La ciudad de San Juan capital provincial, de acuerdo al Censo Nacional de Población 2001 contaba con 112.778 habitantes. En minoría, el resto de ese porcentaje se ubica en los oasis ubicados al pie de la cordillera de Los Andes en Iglesias y Calingasta, donde se visualizan pequeños

poblados dedicados principalmente a la agricultura y al turismo en los últimos tiempos. Otra concentración se halla en Valle Fértil, en forma escasa organizada en pequeños poblados dispersos.

La mayor parte de la población sanjuanina es urbana. A lo largo de las últimas décadas, la participación de la población urbana en la población total de la provincia ha ido aumentando, pasando desde representar el 71,97% en 1981 hasta alcanzar el 85,97% en 2001.

Dentro de la población rural, puede distinguirse entre población rural agrupada (que reside en localidades de menos de 2000 habitantes) y población rural dispersa (asentada en campo abierto). Desde 1991 hasta 2001, la población rural de San Juan disminuyó, con un leve avance de la población rural agrupada por sobre la dispersa en participación relativa. La población rural agrupada pasa de representar el 34,96% del total rural al 35,19%.

En cuanto a la composición de la población sanjuanina según edades, en ésta predominan los niños y los jóvenes. En el año 2001, el 49,24% de los habitantes de la provincia eran menores de 25 años.

La composición de la población entre población rural y urbana, se mantiene aproximadamente constante dentro de cada grupo de edades, aunque la población urbana tiende a ser levemente más vieja en su composición (a medida que consideramos grupos de mayor edad, la proporción de población urbana en este aumenta). No obstante, la participación de población rural, se mantiene en un rango entre 11% y 21%.

Niveles educativos

Según el Censo Nacional de Población de 2001, la tasa de analfabetismo de San Juan, ascendía en el 2001 al 2,95%, valor que supera a la tasa correspondiente al promedio del país (2,61%).

El alcance del sistema educativo sanjuanino es bastante amplio para los niños mayores de 5 años. El porcentaje de los que nunca asistieron a un establecimiento escolar desciende abruptamente a partir de los 6 años; esto se justifica porque muchos padres no le asignan demasiada importancia a la educación preescolar. Entre los 6 y los 39 años, el porcentaje de aquellos que nunca asistieron a la escuela se mantiene relativamente bajo y constante. Los grupos de edades a partir de los 40 años, presentan participaciones crecientes de los que nunca asistieron a la escuela; aunque este porcentaje no alcanza valores significativos.

El porcentaje de personas que nunca asistió a establecimientos educativos es, para la población rural, mayor que para la población urbana. Entre el total de sanjuaninos que durante el 2001 asistían a algún tipo de establecimiento educativo, el 86,97% formaba parte de la población urbana.

Si se analiza cada uno de los departamentos por separado, el que posee un mayor porcentaje de alfabetos es la Capital, con un 99%, y el que menos tiene es 25 de Mayo, con un 91%.

En la provincia se localizan dos universidades, la Universidad Católica de Cuyo y la Universidad Nacional de San Juan. La primera cuenta con las facultades de Derecho y Ciencias Sociales; Filosofía y Humanidades; Ciencias de la Alimentación, Bioquímica y Farmacéutica; Ciencias Económicas y Empresariales; Ciencias Médicas y un Instituto de Formación Docente, mientras que la segunda cuenta con las facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Ingeniería; Filosofía, Humanidades y Artes y Ciencias Sociales.

Empleo

De acuerdo con la información captada por la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, las tasas de empleo y de actividad han observado un comportamiento variable entre los años 2003 y 2009, observándose que éstas declinaban al final del período analizado. En cuanto a la tasa de desempleo se observa una sensible reducción de la misma a partir del año 2006 hasta el primer trimestre del 2009, para luego incrementarse durante el tercer trimestre de dicho año.

De acuerdo con la misma fuente, el nivel de los ingresos totales de los hogares ha aumentado continuamente desde el año 2003 hasta el 2006 (último dato publicado), tanto en términos nominales como reales (en términos de la Canasta Básica de Alimentos CBA). En el segundo semestre de 2006, el promedio del ingreso real de todos los hogares, superaba en 31,2% a su nivel en el segundo semestre de 2003. Para dicho período el ingreso per cápita familiar ha pasando de \$309,39 (2,99 CBA) a \$497,87 (3,88 CBA). El ingreso per cápita de los no pobres ha experimentado un mayor aumento en términos reales que el de los pobres: el primero se incrementó en 8,13% y el segundo en 3,89%.

Niveles de pobreza

De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población 2001, el 14,3% de los hogares y el 17,4% de la población de San Juan, tenían necesidades básicas insatisfechas. La pronunciada tendencia decreciente de la pobreza estructural en la provincia se hace evidente en la disminución de la proporción de población con necesidades básicas insatisfechas de censo a censo. Esta pasa desde representar un 30,8% en 1980, al 19,8% en 1991 y al 17,4% en 2001.

Al analizar el tema de la pobreza desde el punto de vista de los ingresos, se considera pobre indigente al individuo cuyo ingreso total per cápita no es suficiente para adquirir una Canasta Básica de Alimentos (CBA) ajustada según requerimientos nutricionales de cada persona con el criterio del adulto equivalente. Asimismo, se considera pobres a aquellos que no pueden satisfacer un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales. Estas necesidades se valoran en función de la Canasta Básica Total (CBT), que se obtiene al ampliar la Canasta Básica de Alimentos (CBA) con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, etc.).

Desde mayo del 2001, la pobreza medida por el nivel de ingresos o "línea de pobreza" ascendió sistemáticamente, llegando a un pico en octubre de 2002, como consecuencia de la crisis económica, financiera e institucional iniciada a fines del siglo pasado. A partir de allí comenzó a descender, hasta llegar al primer semestre de 2007

a un porcentaje de personas bajo la línea de pobreza del 29,5%, cuando en octubre de 2002 el guarismo era de 67,9 por ciento.

Otros indicadores sociales De acuerdo con la información censal de 2001, la tasa de mortalidad ascendía a 7,1 de cada 1000 habitantes, tasa levemente por debajo de la correspondiente al país en conjunto (7,6 por 1000 habitantes), mientras que la tasa de mortalidad infantil era de 18,8 cada 1000 habitantes; cifra que superaba la media nacional (16,3 cada 1000 habitantes). La tasa de natalidad provincial fue en ese mismo año censal de 23,7 por 1000 habitantes, superando la tasa de natalidad del país (18,2 cada 1000 habitantes). De acuerdo con la misma fuente, el 53% de la población no contaba con obra social y/o plan de salud privado o mutual. Así, al carecer de algún tipo de cobertura de salud, todos los requerimientos de este tipo de servicios por parte de esta población se dirigen directa y exclusivamente a los establecimientos públicos.

El 31% de la población de la provincia habitaba, en 2001, en viviendas con características deficitarias. Dentro de la población que vivía en estas condiciones, el 72% era población rural. El porcentaje de la población que habita en la actualidad en viviendas precarias ha disminuido considerablemente en los últimos años debido a los numerosos planes de erradicación de villas miserias ejecutados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Evolución reciente de la economía provincial

Evolución del Producto Bruto Geográfico

La provincia de San Juan se inserta en la economía nacional como productora de bienes de origen primario y manufacturas de origen industrial, destinados al mercado interno y la exportación. El funcionamiento de la economía está fuertemente influenciado por el ingreso de recursos fiscales nacionales que se destinan al financiamiento del gasto público, la promoción de inversiones y al mejoramiento de la infraestructura física y el capital social. La asimetría existente entre el flujo de inversiones y la formación de capital respecto a otras jurisdicciones provinciales se atenúa en las últimas décadas, como resultado de las inversiones privadas promocionadas en la vitivinicultura, minería, turismo y la industria manufacturera.

La economía de la provincia participa con aproximadamente con el 1,7% del Producto Bruto Interno (PBI) nacional y la evolución de su PBG no es ajena al desempeño macroeconómico argentino y a los impactos internacionales. San Juan se ubicaba en el decimoquinto lugar en el ranking del PBG de las provincias argentinas, de acuerdo a mediciones efectuadas en 2006 (CEPAL, INDEC).

Así, en un marco en el que la Argentina lleva cinco años de crecimiento consecutivo de la economía a un ritmo entre 7 y 9 por ciento anual, San Juan no sólo acompaña esa evolución sino que hasta muestra cifras que superan los promedios nacionales: la expansión del Producto Bruto Geográfico (PBG) local entre 2003 y 2007 alcanzó una tasa media de crecimiento anual del 11% y un crecimiento acumulado del 54% en cinco años (durante los años 2004 y 2005 se realizó la construcción de la mina aurífera Veladero).

En cuanto a la estructura del PBG sanjuanino, en el 2007, el sector Terciario representó el 49,26%, le siguen en magnitud de importancia el Secundario, con una participación del 35,34%, y el Primario, con un 15,40% del valor de la producción. Con respecto a los subsectores, la Industria Manufacturera alcanzó la participación más alta, pues representó el 24% del PBG, seguido por Servicios Sociales, Comunales y Personales, que significó el 21% del total del PBG provincial.

La actividad primaria se concentra en la agricultura en un 91% (sobre todo producciones de vid, hortalizas, frutales y olivo) y en un 9% en minas y canteras (cabe aclarar que la producción minera aparece tanto dentro del sector primario -por ejemplo, extracción de calizas y bentonita-, como en el secundario -explotación de oro y elaboración de cales, entre otras).

Durante el período 2001-2007 el Sector Agropecuario experimentó un comportamiento diferente al resto de los sectores. En estos años el sector aumentó, lo que le permitió llegar al 2007 mostrando un crecimiento acumulado a precios constantes de un 34%.

Al interior del sector agropecuario, los sub-sectores que experimentaron en el período 2001/2006 el mayor crecimiento fueron la horticultura, la fruticultura, la viticultura y la olivicultura. La viticultura representó para el 2006 el 47,42 %, la Olivicultura el 7,81%, la Horticultura el 32,78% y le siguen en orden de importancia la Fruticultura con 5,35 %, las Implantaciones 3,93 %, los Servicios Agrícolas 1,59% y el resto a Cereales y Forrajeras. Este crecimiento fue efecto de las inversiones realizadas luego de la crisis de 2001 para la reactivación de la economía.

Entre los productos de este sub-sector más exportados por la provincia en el primer semestre del año 2008 se encuentran las Uvas frescas, cuyas exportaciones ascendieron a US\$ 63.218.704 (FOB), Jugo de uva (US\$ 37.608.535), Cebollas US\$ 26.079.379, Ajo (US\$ 16.047.496), y Pasas de uva (US\$ 12.121.926). Los principales destinos de los productos sanjuaninos en el exterior durante ese semestre fueron Brasil, Estados Unidos, Rusia, Chile y Países Bajos.

El sector Manufacturero -en particular la producción de alimentos y bebidas (33% del producto industrial)- es la base de la estructura productiva de la provincia, que tradicionalmente se centró en el rubro vitivinícola. Sin embargo, en los últimos años, a partir del régimen de promoción establecido en 1983, se produjo un proceso de diversificación, dando lugar a una estructura que incluye principalmente, además de la elaboración de alimentos y bebidas, a los sectores Químico, Cemento, Plásticos, Ferroaleaciones, Textiles y Autopartes.

El sub-sector Producción de Alimentos y Bebidas participó en la generación del producto en aproximadamente el 48% en el año 2006. A su vez la Industria Vitivinícola generó más del 32%, en tanto que la Elaboración de Conservas y Envasado de Frutas lo hizo con el 5%.

A partir del 2005 y con la entrada en producción de la mina aurífera Veladero, la industria manufacturera se vio influenciada en su composición, debido a que el rubro Metales básicos representa el 33% del sector. Debe señalarse que la actividad minera se inserta en zonas económicamente deprimidas, con lo cual su impacto regional tiende a ser importante. Por otra parte, la infraestructura que se requiere para su

desarrollo constituye la base para el desenvolvimiento de nuevas actividades proveedoras de bienes y servicios que sustentan la actividad económica y la creación de empleos. Entre los principales servicios del sector metalífero se encuentran: perforaciones, movimiento de suelos, laboratorio de rocas y minerales, transporte, comunicaciones, obras civiles, campamentos, servicios legales, contables, ambientales y todo tipo de insumos y maquinarias para la exploración y explotación de los yacimientos y procesamiento de los minerales.

En este contexto de creciente diversificación productiva en todos los sectores económicos, basados en el aprovechamiento del régimen de inversión promocional mediante el diferimiento de pagos de impuestos al valor agregado y ganancias, vigente hasta hace unos años atrás, la provincia de San Juan ha manifestado un marcado dinamismo económico en la década de los noventa y parte de la actual década, situación que le ha permitido posicionarse e insertarse competitivamente en la producción de bienes con destino al mercado interno y, fundamentalmente, a la exportación.

Exportaciones

Las exportaciones provinciales durante el año 2008 totalizaron 964,5 millones de dólares cifra que representa un incremento del 500,0 % respecto a las registradas en el año 1997 (134,2 millones). De dicho total, el 63 % fueron productos industriales de origen minero entre los que destacan oro (338,0 millones de US\$), ferroaleaciones, carburos de calcio primarios, entre otros; el 23, % constituyeron manufacturas de origen agropecuario (aceite de oliva, aceitunas, pasas de uva, mostos y vinos) y sólo un 14, 0 % correspondieron a productos agropecuarios integrados por cebolla, ajo, uvas frescas y otros.

Los principales destinos de los productos sanjuaninos en el exterior durante el año 2008 fueron Suiza, Brasil, Estados Unidos, Chile, Rusia y Países Bajos.

El Sector Eléctrico Provincial

A nivel provincial, la generación eléctrica asciende a 253,23 MW, siendo el 13,21% de origen térmico y el 86,79% restante hidráulico. Existen actualmente dos proyectos licitados, a) Central Hidráulica Punta Negra, con una potencia de 62.2 MW y una generación media anual de 296 GWh, cuya puesta en servicio se estima para el año 2015 y b) Una central de aprovechamiento solar de 1.2 MW de potencia máxima y una estimación de producción anual de 2,1 GWh, con fecha de puesta en servicio en mayo de 2011.

La potencia provincial descripta permite aportar una Energía Media Anual de 1.166 Gwh, de los cuales la generación térmica aportó 25 Gwh (97% del total) y la Hidráulica 1.141 Gwh. Tomando en cuenta que la demanda total de energía para la provincia fue de 1.520 Gwh, se concluye que la cantidad de energía producida está cerca de alcanzar el consumo de la provincia (76.31% del consumo)

Transporte

Con la privatización por parte del Estado Nacional de la actividad del transporte de energía eléctrica, se le otorgó a la empresa DISTRO CUYO S.A. la concesión para la

prestación del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal dentro de la Región Eléctrica de Cuyo (San Juan y Mendoza), tanto del sistema existente, como del que resulte de ampliar la capacidad de transporte en tensiones igual o superior a 132 KV y menor a 400 KV, destinados a vincular eléctricamente a los Generadores, Distribuidores y Grandes Usuarios, entre sí, con el sistema de transporte de energía en alta tensión y con otros transportistas.

DISTRO CUYO S.A. atiende la operación y el mantenimiento de las instalaciones de alta tensión, para el transporte de energía eléctrica por distribución troncal y de las instalaciones resultantes de ampliaciones del sistema de transporte. Cabe aclarar que toda ampliación de las instalaciones es y deberá ser pagada por el usuario, según la reglamentación establecida vigente para acceso a la capacidad existente y ampliación del sistema de transporte.

Distribución

La Provincia tiene dividida el área concesionada en dos sectores, uno incluye el Departamento de Caucete que está a cargo de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA) y el otro que incluye el resto de la Provincia y que está a cargo de Energía San Juan S. A.

De acuerdo a la normativa actual, las empresas concesionadas para la distribución, tienen por objeto la prestación del servicio de distribución, abastecimiento, comercialización de energía eléctrica, generación aislada y de transmisión exclusiva a usuarios que se conecten a dicha red de distribución de electricidad, en el territorio de la Provincia de San Juan.

De acuerdo al contrato de concesión de Energía San Juan SA y DECSA, en lo referente a la financiación de las obras para la extensión de redes a los clientes abastecidos por el servicio público prestado por dichas distribuidoras, dicha financiación es solventada tanto por las provisiones normales de la tarifa eléctrica y los usuarios finales (según el caso). La inversión en infraestructura para distribución no implica erogación a nivel público provincial.

La acción de control sobre las empresas concesionarias es realizada por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que también tiene como funciones normativas sobre el mercado provincial.

El Sector Agropecuario

Distribución y tenencia de la tierra

Según el Censo Nacional Agropecuario de 2002, la provincia contaba con 8.509 Explotaciones Agropecuarias (EAP's), que ocupaban un total de 756.224 ha. Las EAP's pequeñas (hasta 25 ha) totalizaban 6.240 unidades, representan el 73 % del total, pero sólo controlan el 1,0% de la superficie censada. Es destacable que 3.403 EAP's (un 40,0 % del total) tienen menos de 5 ha. De ello se desprende la relevancia que tiene el minifundio en la actividad agropecuaria provincial. Las EAP's medianas (de 25 a 500 ha) alcanzan al 35,0 % del total de fincas y el 17,0 de la superficie; y las EAP's grandes (más de 500 ha) representadas por 123 fincas, el 76,0 % de la superficie agropecuaria provincial. Cabe destacar que en este último estrato, la

superficie implantada es casi inexistente por tratarse de unidades localizadas en zonas montañosas o sin acceso al agua superficial ni subterránea.

En cuanto al régimen de tenencia de la tierra, las explotaciones en manos privadas alcanzan el 67,0 % de las EAPs, el 28,0 % abarca alguna de las formas de arrendamiento, aparecería, o contrato accidental; y un 5,0 % de las hectáreas denunciadas bajo el régimen de la ocupación con autorización o de hecho, y otras formas de tenencia. En las explotaciones pequeñas (hasta 25 ha), el porcentaje de fincas en propiedad representan el 51% de la fincas y 3,8 % de la superficie; en las explotaciones medianas (de 25 a 500 ha), estos porcentajes son del 15,0 % y del 14,4 % respectivamente; y en las explotaciones grandes (500 a 5.000 ha), alcanzan valores del 1,0 % del número de EAP's y 51,0% de la superficie.

Uso del suelo

Según el Censo Nacional Agropecuario de 2002, del total de 756.224 ha., la superficie implantada provincial era de 80.064 ha. y se distribuía de la siguiente manera: 1.256 ha (2,0%) con cultivos anuales; 62.303 ha (77,8%) con cultivos perennes; 546 ha (0,7%) con forrajeras anuales; 3.623 ha (4,2 %) con forrajeras perennes; 4.217 ha (5,3%) con bosques y montes implantados; correspondiendo el resto, 8.117 ha. (10,0%) a cultivos sin discriminar.

De la superficie no implantada (676.160 ha), 221.680 (32,7%) corresponde a pastizales; 141.930 (21,0%) a bosques y montes naturales; 62.915 (9,3% a superficie apta no utilizada; 107.806 (15,9%) a superficie no apta; y 141.828 (21,0 %) a caminos, parques y áreas urbanas.

Agricultura

Según un relevamiento realizado en el 2007 por el Departamento de Hidráulica de la provincia, San Juan contaba con una superficie cultivada bajo riego de 89.118 ha y en zona regada con agua subterránea exclusivamente otras 15.587 ha lo que totalizaba 104.705 ha., cifra que difiere de la consignada por el Censo Nacional Agropecuario de 2002 (80.002 ha), aunque se mantiene la estructura de los cultivos. Los cultivos más importantes son la vid con cerca de 51.000 ha., el olivo con 18.000 ha, los cultivos hortícolas con predominio de cebolla, tomate y melón con 9.700 ha y cultivos forrajeros básicamente con 7.200 ha. En el Cuadro N° 13 se consigna la estructura de cultivos agrícolas permanentes y anuales, para cada uno de los Departamentos de la Provincia.

La superficie de vid a partir del año 2001 cambió la tendencia volviendo a aumentar el área y el número de viñedos, respecto al período de los noventa en el cual la superficie había permanecido constante y el número de viñedos se había reducido considerablemente. El incremento del año 2001 a 2007 fue del 7%. La producción es destinada a la elaboración de mostos, pasas y uvas en fresco y se concentra en los valles de Tulum, Ullum y Zonda. Para vinificar se dividen en uvas para vinos comunes o criollos, y finas, realizadas en sistemas de espalderas en su mayoría, con cepajes como Syrah (emblema local), Cabernet Sauvignon, Malbec y Merlot, entre las tintas, y Viognier, Sauvignon, Chenin y Chardonnay entre las blancas.

El olivo por el contrario experimentó, un incremento del 28% en la última década. Se han realizado plantaciones en toda la provincia, en sistemas de alta densidad y para cosecha mecánica en su mayoría, con la variedad aceitera Arauco (Criolla) como protagonista. Con respecto a los frutales, el área ha mostrado una reducción del 12% desde 2001 al 2007. La producción está integrada por carozos del género *Prunus* sp, como almendros, damascos, durazneros y ciruelos. Todas las plantaciones de frutas de carozo se ubican en los oasis centrales y en el caso de las Pomáceas (manzanas, peras y membrillos), se ubican en valles alejados, como Calingasta, Iglesia y Jáchal.

Los cultivos anuales importantes son: cebolla, ajo, melón y tomate, los cuales han mantenido aproximadamente los niveles de superficie cultivada durante la última década. En hortalizas, el cinturón verde local es el que se destaca como productor de todas las verduras de consumo familiar, como tomate, pimiento, berenjena, zapallo, zapallito, ajo, cebolla, acelga, espinaca, lechuga, poroto, chaucha, batata, zanahoria y otras. Se vende a nivel local, nacional y también se exporta.

Ganadería

Las condiciones geográficas de San Juan hacen que esta actividad esté poco desarrollada. La escasa producción está restringida al uso del pastizal natural, que en razón del relieve montañoso y el bajo nivel de precipitaciones, no tiene grandes extensiones y sufre, además, una gran alternancia de períodos de lluvia-sequía a lo largo del tiempo. De acuerdo con la información del CNA 2002, el total de cabezas era de aproximadamente: caprinos 75.500 cabezas¹; bovinos 70 mil cabezas; ovinos 25 mil cabezas y equinos 11 mil. El total de EAPs dedicadas a la actividad ganadera caprina totalizaba las 558 unidades. Como se podrá observar, la producción pecuaria más relevante en San Juan es la de ganado caprino, fundamentalmente la cría extensiva de cabras criollas que se localizan en seis departamentos, siendo los principales productores los departamentos de 25 de Mayo (31,0% del stock provincial), Valle Fértil y Caucete

La estructura de la explotación caprina es precaria, de manera similar a lo que ocurre en todo el norte y centro-sur del país. La cría se desarrolla en puestos, generalmente aislados, que están a cargo de familias rurales conformadas principalmente por mujeres, niños y ancianos, dado que los hombres desde jóvenes migran hacia las zonas urbanas en busca de otras actividades laborales.

La mayoría de los productores caprinos no tienen una situación regular de tenencia de la tierra. De acuerdo con la información del Cuadro N° 14, la mayor cantidad de cabezas se concentra en las EAP sin límites definidos, característica de los puesteros de la provincia, por cuanto la producción se realiza en tierras que no tienen claramente definida la titularidad ni el dominio de las tierras donde pastan los animales, lo cual trae aparejado su dificultad de acceso a créditos bancarios, por falta de títulos o avales. Esta situación, sumada al aumento de la desertificación y escasas mejoras e infraestructura, convierte a la ganadería de caprinos en una actividad de subsistencia.

El aprovechamiento económico del ganado caprino en estas economías es diverso. En algunos casos los cabritos que alcanzan determinado peso se venden a acopiadores intermediarios para lo cual existe una demanda de la carne de chivo de raza rubia. La

venta es por lo general en pie, debido a la falta de mataderos frigoríficos para animales menores en la provincia.

Con respecto a la leche, las cabras criollas son en general de baja producción y sólo permiten la elaboración de quesos artesanales que tienen cierta demanda en el mercado local y regional. El estiércol es otro de los productos obtenidos del ganado caprino y se comercializa generalmente para su uso como abono en los viñedos. Los cueros provenientes de las faenas son adquiridos a bajo precio por intermediarios, y de allí se venden a las curtiembres, ya sea fresco o seco.

Dentro de la producción de leche, el principal departamento productor es Iglesia, seguido de Valle Fértil y en menor medida Jáchal. En el caso de Iglesia el crecimiento de esta actividad es reciente y es el resultado de la ejecución de un programa de desarrollo lechero patrocinado por la SAGyA a través de la cruce de criollo con la raza Saanen, lo que ha permitido alcanzar niveles de productividad superiores a la media y constituirse en un centro de abastecimiento de leche para una planta de elaboración de quesos localizada en la localidad de Carpintería, en el valle de Tulum (Departamento Pocito). La distancia desde esta cuenca hasta la planta elaboradora es superior a los 200 km lo que indica un nivel de productividad media que permite soportar los mayores costos de transporte.

En cuanto al ganado vacuno y ovino la cría extensiva se realiza en el departamento Valle Fértil, donde el clima es más húmedo que en el territorio central de San Juan. Igualmente hay cría de bovinos en el departamento Iglesia (Bella Vista) donde existen pasturas más blandas y producción de alfalfa. En el caso de los ovinos, si bien las condiciones climáticas más aptas para esta crianza se encuentran en los valles cordilleranos, la escasez de pasturas limita la producción.

Anexo 2: Expediente del INAI presentado en la Dirección Nacional de Vialidad

INAI  INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS *2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano*

Buenos Aires, 25 de Abril de 2012

SEÑOR JEFE

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de DIRECTOR DE TIERRAS Y REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, a fin de responder a la Nota N° 00798, mediante la cual solicita información sobre la existencia y localización geográfica de Comunidades Indígenas frentistas o en proximidad inmediata a la traza detallada en la misma.

Al respecto, informamos que en la Provincia de San Juan se implementó de forma centralizada el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas -Re.Te.C.I.- (Res. INAI N° 587/07), en el marco de lo que ordena la Ley N° 26160 -26554, el cual permitió conocer la ubicación y ocupación actual, tradicional y pública de las Comunidades Indígenas de la Provincia. En este sentido, se adjunta a la presente Mapa de localización de las dos Comunidades Indígenas que se encuentran emplazadas en proximidades a la Ruta Nacional N° 20.

Asimismo, y en conocimiento de la existencia de procesos de revitalización de la conciencia y la identidad indígena, y atentos a la organización de familias autorreconocidas en torno a Comunidades; remitimos a continuación los datos de contacto de los Representantes del Consejo de Participación Indígena – CPI- de la Provincia a fin de que sea consultado acerca de la proximidad de otras Comunidades en el tramo de la Ruta mencionado:

 Ministerio de Desarrollo Social

INAI



INSTITUTO
NACIONAL DE
ASUNTOS
INDÍGENAS

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para lo que sea necesario, saludo a Usted atentamente.

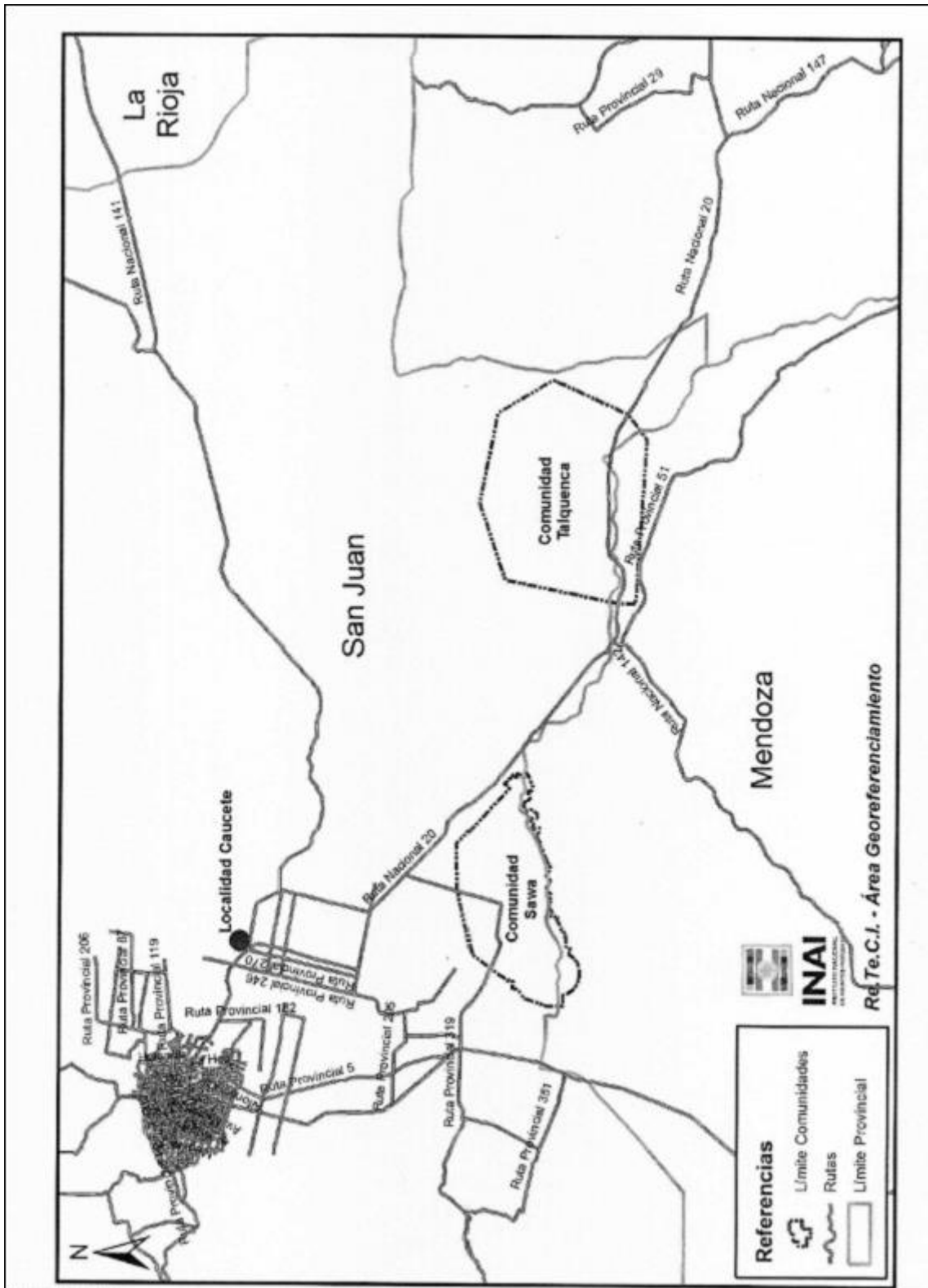
INAI
DTyR
EDL
MM
<i>W</i>

[Signature]
Dr. ANTONIO DELL'ELCE
DIRECTOR
Tierras y Re. Na. C.I
INAI

SR. JEFE DIVISION CONSERVACION
DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
ING. ENRIQUE ROSSELDT

S / D
NOTA INAI N° *106* 2012

INSTITUTO NACIONAL ASUNTOS INDÍGENAS	
REGISTRO N°	<i>PT153/12</i>
ENTRO	SALIO
08 MAY 2012	



Anexo 3: Imágenes de las comunidades de origen Huarpe

Puesto de artesanías de la comunidad Sawa



Fuente: Registro CEGA San Juan

Vivienda de¹⁹, miembro de la Comunidad Talquenca.



Fuente: registro CEGA San Juan

¹⁹ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Animales de consumo para la comunidad: gallinas y chivos. Comunidad Talquenca.



Fuente: registro CEGA San Juan

Sra²⁰. Comunidad Clara Rosa Guaquinchay



Fuente: registro CEGA Distrito San Juan

²⁰ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Anexo 4: Matriz de Impactos Ambientales y Sociales

MATRIZ DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PROYECTO ELECTRIFICACION RURAL PARA EL DEARROLLO PECUARIO DEPARTAMENTO DE 25 DE MAYO														
Componentes Acciones del proyecto		MEDIO NATURAL							MEDIO SOCIO-ECONOMICO-CULTURAL					
		Calidad del aire	Calidad agua superficial	Calidad agua subterránea	Calidad del suelo	Ambiente local	Cobertura vegetal / Hábitat	Fauna autóctona	Recursos naturales locales	Paisaje	Empleo	Situación agro/ganadera	Seguridad y salud de la población	Patrimonio cultural
Etapa constructiva	Construcción Línea de de 33 kV de 60,148km					D R L				D I L	D R L		Y R L	
	Construcción líneas bifásicas desde red troncal al punto de abastecimiento de los Puestos					D R L				D I L	D R L		Y R L	
	Perforación de Pozos p/implante pasturas			D R L	D R L	D R L	D R L		D R L		D R L			
	Ampliación Laboratorio Escuela Agrotécnica		D R L			D R L					Y I L			
	Construcción Oficina UPyS área Encón –El Refugio					D R L					Y I L			
Etapa operativa	Electrificación de 33 kV y conexión					D I L	Y I L		Y I L			D I L	Y R L	
	Titulación de Tierras				Y I L	Y I L	Y I L		Y I L		D I L	D I L		
	Implantación de Pasturas 140 ha	D I L			D I L	D I L	D I L		D I L	Y I L	D I L	D I L		
	ATyTT Mejora manejo Rodeo y Genética de la Majada	Y I L	D I L		D I L	Y R L	D R L		D R L	D R L	D I L	Y R L	Y R L	D R L
	ATyTT Salud Animal					Y R L					D R L	D I L	Y R L	
	AT yTT Organización Social Para la Comercialización y producción										D I L	D I L		
	ATyTT Mejora pasturas naturales y exóticas en parcelas Puestos y Recuperación de Bosque Nativo	D I L	D I L		D I L	D I L	D I L	D I L	D I L		D I L	Y I L	Y I L	

EFEECTO	D	Directo
	Y	Indirecto
REVERSIBILIDAD	R	Reversible
	I	Irreversible
EXTENSIÓN	L	Local
	RG	Regional

Impactos positivos	1	Intensidad baja	1	Impactos negativos
	2	Intensidad moderada	2	
	3	Intensidad alta	3	

Anexo 5: Leyes comentadas en Antecedentes Legales

LEGISLACIÓN NACIONAL

1. Constitución Nacional. (Reformada en 1994).

Artículo 75: Corresponde al Congreso:

[...]

inciso 17: Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Legislación Nacional. Ley 24.071 Aprobación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Buenos Aires, 4 de marzo de 1992. (Boletín Oficial, 20 de abril de 1992).

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1 - Apruébase el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en Ginebra, Suiza, en la 76a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Artículo 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CONVENIO 169 CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 7 junio 1989, en su septuagésima sexta reunión;

Observando las normas internacionales enunciadas en el Convenio y en la Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957;

Recordando los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación;

Considerando que la evolución del derecho internacional desde 1957 y los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores;

Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven;

Observando que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión;

Recordando la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales;

Observando que las disposiciones que siguen han sido establecidas con la colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud, así como del Instituto Indigenista Interamericano, a los niveles apropiados y en sus esferas respectivas, y que se tiene el propósito de continuar esa colaboración a fin de promover y asegurar la aplicación de estas disposiciones;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones sobre la revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107), cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional que revise el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957,

adopta, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989:

Parte I. Política General

Artículo 1.

1. El presente Convenio se aplica:

- a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
 - b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.
3. La utilización del término pueblos en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

Artículo 2.

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

- a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
- b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;
- c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3.

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio

instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 8.

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Artículo 9.

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Artículo 10.

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.

2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

Artículo 11.

La ley deberá prohibir y sancionar la imposición a miembros de los pueblos interesados

de servicios personales obligatorios de cualquier índole, remunerados o no, excepto en los casos previstos por la ley para todos los ciudadanos.

Artículo 12.

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

Parte II. Tierras

Artículo 13.

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término tierras en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14.

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 15.

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 16.

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.
2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.
3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir la causas que motivaron su traslado y reubicación.
4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas.
5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Artículo 17.

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.
2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.
3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18.

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Artículo 19.

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:

- a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;
- b) el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

Parte III. Contratación y Condiciones de Empleo

Artículo 20.

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.

2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:

a) acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso;

b) remuneración igual por trabajo de igual valor;

c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;

d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.

3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:

a) los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;

b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;

c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;

d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

Parte IV. Formación Profesional, Artesanía e Industrias Rurales

Artículo 21.

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

Artículo 22.

1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.
2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.
3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

Artículo 23.

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.
2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.

Parte V. Seguridad Social y Salud

Artículo 24.

Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna.

Artículo 25.

1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.
2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.
3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.
4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.

Parte VI. Educación y Medios de Comunicación

Artículo 26.

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Artículo 27.

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.

Artículo 28.

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

Artículo 29.

Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

Artículo 30.

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.

2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

Artículo 31.

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad

nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

Parte VII. Contactos y Cooperación a Través de las Fronteras

Artículo 32.

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

Parte VIII. Administración

Artículo 33.

1. La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que abarca el presente Convenio deberá asegurarse de que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.

2. Tales programas deberán incluir:

a) la planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas en el presente Convenio; b) La proposición de medidas legislativas y de otra índole a las autoridades competentes y el control de la aplicación de las medidas adoptadas en cooperación con los pueblos interesados.

Parte IX. Disposiciones Generales

Artículo 34.

La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país.

Artículo 35.

La aplicación de las disposiciones del presente Convenio no deberá menoscabar los derechos y las ventajas garantizados a los pueblos interesados en virtud de otros convenios y recomendaciones, instrumentos internacionales, tratados, o leyes, laudos, costumbres o acuerdos nacionales.

Parte X. Disposiciones Finales

Artículo 36.

Este Convenio revisa el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957.

Artículo 37.

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 38.

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 39.

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 40.

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 41.

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 42.

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 43.

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia

inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 39, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 44.

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

4. Legislación Nacional. Ley 23.302 Protección de comunidades aborígenes. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1985. (Boletín Oficial, 12 de noviembre de 1985).

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

I - OBJETIVOS

Artículo 1 - Declárase de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades. A ese fin, se implementarán planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.

II - DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Artículo 2 - A los efectos de la presente ley, reconócese personería jurídica a las comunidades indígenas radicadas en el país. Se entenderá como comunidades indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización e indígenas o indios a los miembros de dicha comunidad. La personería jurídica se adquirirá mediante la inscripción en el Registro de Comunidades Indígenas y se extinguirá mediante su cancelación.

Artículo 3 - La inscripción será solicitada haciendo constar el nombre y domicilio de la comunidad, los miembros que la integran y su actividad principal, la pautas de su organización y los datos y antecedentes que puedan servir para acreditar su preexistencia o reagrupamiento y los demás elementos que requiera la autoridad de aplicación. En base a ello, ésta otorgará o rechazará la inscripción, la que podrá cancelarse cuando desaparezcan las condiciones que la determinaron.

Artículo 4 - Las relaciones entre los miembros de las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida se regirán de acuerdo a las disposiciones de las leyes de cooperativas, mutualidades u otras formas de asociación contempladas en la legislación vigente.

III - DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

Artículo 5 - Créase el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como entidad descentralizada con participación indígena, que dependerá en forma directa del Ministerio de Salud y Acción Social. El Poder Ejecutivo designará a su titular y deberá constituirse dentro de los 90 días de la vigencia de la presente ley. Contará con un Consejo de Coordinación y un Consejo Asesor. I - El Consejo de Coordinación estará integrado por: a) Un representante del Ministerio del Interior; b) Un representante del Ministerio de Economía; c) Un representante del Ministerio de Trabajo; d) Un representante del Ministerio del Educación y Justicia; e) Representantes elegidos por las comunidades aborígenes cuyo número, requisitos y procedimiento electivo, determinará la reglamentación; f) Un representante por cada una de las provincias que adhieran a la presente ley. II - El Consejo Asesor estará integrado por: a) Un representante de la Secretaría de Acción Cooperativa; b) Un representante de la Secretaría de Comercio; c) Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; d) Un representante de la Secretaría de Cultos; e) Un representante de la Comisión Nacional de Áreas de Fronteras.

Artículo 6 - Corresponde al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas: a) Actuar como

organismo de aplicación de la presente ley, velando por su cumplimiento y la consecución de los objetivos; b) Dictar su reglamento funcional, normas de aplicación y proponer las que correspondan a la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo; c) Llevar el Registro Nacional de Comunidades Indígenas y disponer la inscripción de las comunidades que lo soliciten y resolver, en su caso, la cancelación de la inscripción, para todo lo cual deberá coordinar su acción con los gobiernos provinciales, y prestar el asesoramiento necesario para facilitar los trámites. Las resoluciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, relativas a la inscripción de las comunidades, así como a su cancelación, serán apelables ante la Cámara Federal del lugar dentro del plazo de diez (10) días; d) Elaborar e implementar planes de adjudicación y explotación de las tierras, de educación y de salud; e) Proponer el presupuesto para la atención de los asuntos indígenas y asesorar en todo lo relativo a fomento, promoción y desarrollo de las comunidades indígenas del país.

IV - DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS TIERRAS

Artículo 7 - Dispónese la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad. Las tierras deberán estar situadas en el lugar donde habita la comunidad o, en caso necesario en las zonas próximas más aptas para su desarrollo. La adjudicación se hará prefiriendo a las comunidades que carezcan de tierras o las tengan insuficientes; podrá hacerse también en propiedad individual, a favor de indígenas no integrados en comunidad, prefiriéndose a quienes formen parte de grupos familiares. La autoridad de aplicación atenderá también a la entrega de títulos definitivos a quienes los tengan precarios o provisorios.

Artículo 8 - La autoridad de aplicación elaborará, al efecto, planes de adjudicación y explotación de las tierras conforme a las disposiciones de la presente ley y de las leyes específicas vigentes sobre el particular, de modo de efectuar sin demora la adjudicación a los beneficiarios de tierras fiscales de propiedad de la Nación. El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de las tierras afectadas a esos fines a la autoridad de aplicación para el otorgamiento de la posesión y posteriormente de los títulos respectivos. Si en el lugar de emplazamiento de la comunidad no hubiese tierras fiscales de propiedad de la Nación, aptas o disponibles, se gestionará la transferencia de tierras fiscales de propiedad provincial y comunal para los fines indicados o su adjudicación directa por el gobierno de la provincia o en su caso el municipal. Si fuese necesario, la autoridad de aplicación propondrá la expropiación de tierras de propiedad privada al Poder Ejecutivo, el que promoverá ante el Congreso Nacional las leyes necesarias.

Artículo 9 - La adjudicación de tierras previstas se efectuará a título gratuito. Los beneficiarios estarán exentos de pago de impuestos nacionales y libre de gastos o tasas administrativas. El organismo de aplicación gestionará exenciones impositivas ante los gobiernos provinciales y comunales. El Poder Ejecutivo dispondrá la apertura de líneas de créditos preferenciales a los adjudicatarios para el desarrollo de sus respectivas explotaciones, destinados a la adquisición de elementos de trabajo, semillas, ganado, construcciones y mejoras, y cuanto más pueda ser útil o necesario para una mejor explotación.

Artículo 10 - Las tierras adjudicadas deberán destinarse a la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especialidades, sin perjuicio de otras actividades simultáneas. La autoridad de aplicación asegurará la prestación de asesoramiento técnico adecuado para la explotación y para la promoción de la organización de las actividades. El asesoramiento deberá tener en cuenta las costumbres y técnicas propias de los aborígenes complementándolas con los adelantos tecnológicos y científicos.

Artículo 11 - Las tierras que se adjudiquen en virtud de lo previsto en esta ley son inembargables e inejecutables. Las excepciones a este principio y al solo efecto de garantizar los créditos con entidades oficiales serán previstas por la reglamentación de esta ley. En los títulos respectivos se hará constar la prohibición de su enajenación durante un plazo de veinte años a contar de la fecha de su otorgamiento.

Artículo 12 - Los adjudicatarios están obligados a: a) Radicarse en las tierras asignadas y trabajarlas personalmente los integrantes de la comunidad o el adjudicatario individual con la colaboración del grupo familiar; b) No vender, arrendar o transferir bajo ningún concepto o forma sus derechos sobre la unidad adjudicada, ni subdividir o anexas las parcelas sin autorización de la autoridad de aplicación. Los actos jurídicos realizados en contravención a esta norma serán reputados nulos a todos sus efectos. c) Observar las disposiciones legales y reglamentarias y las que dicte la autoridad de aplicación relativas al uso y explotación de las unidades adjudicadas.

Artículo 13 - En caso de extinción de la comunidad o cancelación de su inscripción, las tierras adjudicadas a ellas pasarán a la Nación o a la Provincia o al Municipio según su caso. En este supuesto la reglamentación de la presente, establecerá el orden de prioridades para su readjudicación si correspondiere. El miembro de una comunidad adjudicataria de tierras que las abandone no podrá reclamar ningún derecho sobre la propiedad; los que le correspondieran quedarán en beneficio de la misma comunidad a que pertenecía.

V - DE LOS PLANES DE EDUCACION

Artículo 14 - Es prioritaria la intensificación de los servicios de educación y cultura en las áreas de asentamiento de las comunidades indígenas. Los planes que en la materia se implementen deberán resguardar y revalorizar la identidad histórico - cultural de cada comunidad aborígen, asegurando al mismo tiempo su integración igualitaria en la sociedad nacional.

Artículo 15.- Acorde con las modalidades de organización social previstas en el artículo cuarto de esta ley, los planes educativos y culturales también deberán: a) enseñar las técnicas modernas para el cultivo de la tierra y la industrialización de sus productos y promover huertas y granjas escolares o comunitarias; b) Promover la organización de talleres - escuela para la preservación y difusión de técnicas artesanales; y c) enseñar la teoría y la práctica del cooperativismo.

Artículo 16.- La enseñanza que se imparta en las áreas de asentamiento de las comunidades indígenas asegurarán los contenidos curriculares previstos en los planes comunes y además, en el nivel primario se adoptará una modalidad de trabajo consistente en dividir el nivel en dos ciclos: en los tres primeros años, la enseñanza se impartirá en la lengua indígena materna correspondiente y se desarrollará como materia especial el idioma nacional; en los restantes años, la enseñanza será bilingüe. Se promoverá la formación y capacitación de docentes primarios bilingües, con especial énfasis en los aspectos antropológicos, lingüísticos y didácticos, como asimismo la preparación de textos y otros materiales, a través de la creación de centros y/o cursos especiales de nivel superior, destinados a estas actividades. Los establecimientos primarios ubicados fuera de los lugares de asentamiento de las comunidades indígenas, donde existan niños aborígenes (que sólo o predominantemente se expresen en lengua indígena) podrán adoptar la modalidad de trabajo prevista en el presente artículo.

Artículo 17.- A fin de concretar los planes educativos y culturales para la promoción de las comunidades indígenas se implementarán las siguientes acciones: a) Campañas intensivas de alfabetización y postalfabetización; b) Programas de compensación educacional; c) Creación de establecimientos de doble escolaridad con o sin albergue, con sistemas de alternancias u otras modalidades educativas, que contribuyan a evitar la deserción y a fortalecer la relación de los centros educativos con los grupos comunitarios; y d) Otros servicios educativos y culturales sistemáticos o asistemáticos que concreten una auténtica educación permanente. La autoridad de aplicación promoverá la ejecución de planes educativos y culturales para asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta ley, asesorará en la materia el ministerio respectivo y a los gobiernos provinciales y los asistirá en la supervisión de los establecimientos oficiales y privados.

VI - DE LOS PLANES DE SALUD

Artículo 18.- La autoridad de aplicación coordinará con los gobiernos de provincia la realización de planes intensivos de salud para las comunidades indígenas, para la prevención y recuperación de la salud física y psíquica de sus miembros, creando unidades sanitarias móviles para la atención de las comunidades dispersas. Se promoverá la formación de personal especializado para el cumplimiento de la acción sanitaria en las zonas de radicación de las comunidades.

Artículo 19.- Se declarará prioritario el diagnóstico y tratamiento mediante control periódico, de enfermedades contagiosas, endémicas y pandémicas en toda el área de asentamiento de las comunidades indígenas. Dentro del plazo de sesenta días de promulgada la presente ley deberá realizarse un catastro sanitario de las diversas comunidades indígenas, arbitrándose los medios para la profilaxis de las enfermedades y la distribución en forma gratuita bajo control médico de los medicamentos necesarios.

Artículo 20.- La autoridad de aplicación llevará a cabo planes de saneamiento ambiental, en especial para la provisión de agua potable, eliminación de instalaciones inadecuadas, fumigación y desinfección, campañas de eliminación de roedores e insectos y lo demás que sea necesario para asegurar condiciones higiénicas en los lugares de emplazamiento de las comunidades indígenas promoviéndose a ese efecto, la educación sanitaria de sus integrantes y el acceso a una vivienda digna.

Artículo 21.- En los planes de salud para las comunidades indígenas deberá tenerse especialmente en cuenta: a) la atención buco - dental; b) La realización de exámenes de laboratorio que complementen los exámenes clínicos; c) La realización de exámenes cardiovasculares, a fin de prevenir la mortalidad prematura; d) El cuidado especial del embarazo y parto y la atención de la madre y el niño; e) La creación de centros de educación alimentaria y demás medidas necesarias para asegurar a los indígenas una nutrición equilibrada y suficiente; f) El respeto por las pautas establecidas en las directivas de la Organización Mundial de la Salud, respecto de la medicina tradicional indígena integrando a los programas nacionales de salud a las personas que a nivel empírico realizan acciones de salud en áreas indígenas; g) La formación de promotores sanitarios aborígenes especializados en higiene preventiva y primeros auxilios. Las medidas indicadas en este capítulo lo serán sin perjuicio de la aplicación de los planes sanitarios dictados por las autoridades nacionales, provinciales y municipales, con carácter general para todos los habitantes del país.

VII - DE LOS DERECHOS PREVISIONALES

Artículo 22.- El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, elaborará y elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de ley que contemple el derecho a la jubilación ordinaria de este sector social. La reglamentación de esta ley determinará un porcentual de pensiones no contributivas que beneficiará a los componentes de las comunidades indígenas que reúnan los recaudos establecidos por la ley 13.337.

VIII - DE LOS PLANES DE VIVIENDA

*Artículo 23.- El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas gestionará la habilitación de planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas para los titulares de las tierras adjudicadas por esta ley, ante organismos nacionales e internacionales que desarrollen planes habitacionales de fomento. *[Modificado por: LEY 25.799 Art. 1 (ARTÍCULO SUSTITUIDO (B.O. 01 - 12 - 2003).)].*

*Artículo 23 bis.- Promuévese en el marco de la presente ley, la conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes, considerando los siguientes aspectos relacionados con la generación de la infraestructura social básica y el posicionamiento económico de base primaria: a) Desarrollo de nuevas destrezas aplicables a los proyectos sociales, a través de la capacitación laboral; b) Incorporación de mano de obra propia; y c) Desarrollo de la cultura y fomento de la autogestión comunitaria; y d) Respeto y adaptación de

las técnicas y costumbres de cada comunidad. *[Modificado por: LEY 25.799 Art.2 (ARTÍCULO INCORPORADO (B.O. 01 - 12 - 2003))].*

IX - DE LOS RECURSOS

Artículo 24.- Hasta la inclusión de las partidas pertinentes en el en el presupuesto general de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá efectuar las reestructuraciones de créditos de presupuesto general de la Administración Nacional que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento de esta ley, a cuyo efecto podrá disponer cambios de las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear nuevas y reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios.

Artículo 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.160

Declárase la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes.

Sancionada: Noviembre 1 de 2006

Promulgada: Noviembre 23 de 2006

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1º — Declárase la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de 4 (CUATRO) años.

ARTICULO 2º — Suspéndase por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1º La posesión debe ser actual, tradicional, pública y encontrarse fehacientemente acreditada.

ARTICULO 3º — Durante los 3 (TRES) primeros años, contados a partir de la vigencia de esta ley, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas deberá realizar el relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades Nacionales, Entidades Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones Indígenas y Organizaciones no Gubernamentales.

ARTICULO 4º — Créase un Fondo Especial para la asistencia de las comunidades indígenas, por un monto de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES), que se asignarán en 3 (TRES) ejercicios presupuestarios consecutivos de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES).

Dicho fondo podrá ser destinado a afrontar los gastos que demanden:

- a) El relevamiento técnico —jurídico— catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.
- b) Las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales.
- c) Los programas de regularización dominial.

ARTICULO 5º — El Fondo creado por el artículo 4º, será asignado al Instituto Nacional de Asuntos

Dicho fondo podrá ser destinado a afrontar los gastos que demanden:

- a) El relevamiento técnico —jurídico— catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.
- b) Las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales.
- c) Los programas de regularización dominial.

ARTICULO 5º — El Fondo creado por el artículo 4º, será asignado al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

ARTICULO 6º — Esta ley es de orden público.

ARTICULO 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO
ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, AL
PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL SEIS
— REGISTRADA BAJO EL N° 26.160 —
ALBERTO E. BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO.
— Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

TITULO I Disposiciones generales. CAPITULO I

Apartado 8. Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local

23 La diversidad cultural y lingüística, al promover el respeto de la identidad cultural, las tradiciones y las religiones, es fundamental para el desarrollo de una sociedad de la información basada en el diálogo entre culturas y en una cooperación regional e internacional. Es un factor importante del desarrollo sostenible.

- a. Definir políticas que alienten el respeto, la conservación, la promoción y el desarrollo de la diversidad cultural y lingüística y del acervo cultural en la sociedad de la información, como queda recogido en los documentos pertinentes adoptados por las Naciones Unidas, incluida la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. Esto incluye, entre otras cosas, alentar a los gobiernos a definir políticas culturales que estimulen la producción de contenido cultural, educativo y científico y la creación de un entorno cultural local adaptado al contexto lingüístico y cultural de los usuarios.
- b. Crear políticas y legislaciones nacionales para garantizar que las bibliotecas, los archivos, los museos y otras instituciones culturales puedan desempeñar plenamente su función de proveedores de contenido (que incluye los conocimientos tradicionales) en la sociedad de la información, especialmente, ofreciendo un acceso permanente a la información archivada.
- c. Apoyar las acciones encaminadas a desarrollar y utilizar tecnologías de la sociedad de la información para la conservación del acervo natural y cultural, manteniéndolo accesible como una parte viva de la cultura presente. Entre otras cosas, crear sistemas que garanticen el acceso permanente a la información digital archivada y el contenido multimedia en registros digitales, y proteger los archivos, las colecciones culturales y las bibliotecas que son la memoria de la humanidad.
- d. Definir y aplicar políticas que preserven, afirmen, respeten y promuevan la diversidad de la expresión cultural, los conocimientos y las tradiciones indígenas mediante la creación de contenido de información variado y la utilización de diferentes métodos, entre otros, la digitalización del legado educativo, científico y cultural.
- e. Ayudar a las administraciones locales en la creación, traducción y adaptación de contenido local, la elaboración de archivos digitales y de diversos medios digitales y tradicionales. Estas actividades pueden fortalecer las comunidades locales e indígenas.
- f. Proporcionar contenido pertinente para las culturas y los idiomas de las personas en la sociedad de la información, mediante el acceso a servicios de comunicación tradicionales y digitales.
- g. Promover, mediante asociaciones entre los sectores público y privado, la creación de contenido local y nacional variado, incluidos los contenidos en el idioma de los

usuarios, y reconocer y apoyar el trabajo basado en las TIC en todos los campos artísticos.

- h. Reforzar los programas de planes de estudios con un componente de género importante, en la educación oficial y no oficial para todos, y mejorar la capacidad de las mujeres para utilizar los medios informativos y la comunicación, con el fin de desarrollar en mujeres y niñas la capacidad de comprender y elaborar contenido TIC.
- i. Favorecer la capacidad local de creación y comercialización de programas informáticos en idioma local, así como contenido destinado a diferentes segmentos de la población, incluidos los analfabetos, las personas con discapacidades y los colectivos desfavorecidos o vulnerables, especialmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición.
- j. Apoyar los medios de comunicación basados en las comunidades locales y respaldar los proyectos que combinen el uso de medios de comunicación tradicionales y de nuevas tecnologías para facilitar el uso de idiomas locales, para documentar y preservar los legados locales, lo que incluye el paisaje y la diversidad biológica, y como medio de llegar a las comunidades rurales, aisladas y nómades.
- k. Desarrollar la capacidad de las poblaciones indígenas para elaborar contenidos en sus propios idiomas.
- l. Colaborar con las poblaciones indígenas y las comunidades tradicionales para ayudarlas a utilizar más eficazmente sus conocimientos tradicionales en la sociedad de la información.
- m. Intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas óptimas sobre las políticas y las herramientas destinadas a promover la diversidad cultural y lingüística en el ámbito regional y subregional. Esto puede lograrse estableciendo Grupos de Trabajo regionales y subregionales sobre aspectos específicos del presente Plan de Acción para fomentar los esfuerzos de integración.
- n. Evaluar a nivel regional la contribución de las TIC al intercambio y la interacción culturales, y, basándose en los resultados de esta evaluación, diseñar los correspondientes programas.
- o. Los gobiernos, mediante asociaciones entre los sectores público y privado, deben promover tecnologías y programas de investigación y desarrollo en esferas como la traducción, la iconografía, los servicios asistidos por la voz, así como el desarrollo de los equipos necesarios y diversos tipos de modelos de programas informáticos, entre otros, programas informáticos patentados y de fuente abierta o gratuitos, tales como juegos de caracteres normalizados, códigos lingüísticos, diccionarios electrónicos, terminología y diccionario ideológicos, motores de búsqueda plurilingües, herramientas de traducción automática, nombres de dominio internacionalizados, referencia de contenido y programas informáticos generales y de aplicaciones.

Legislación Nacional. Reforma de Proyecto De Código Civil Y Comercial De La Nación

TÍTULO PRELIMINAR. Capítulo 4: Derechos y bienes. Artículo 18.

ARTÍCULO 18.- Derechos de las comunidades indígenas. Las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de sus tierras según se establece en el **Libro Cuarto (Derechos Reales), Título V**, de este Código. También tienen derecho a participar en la gestión referida a sus recursos naturales como derechos de incidencia colectiva.

TÍTULO II Persona jurídica. CAPÍTULO 1 Parte general. SECCIÓN 2ª Clasificación.

ARTÍCULO 148.- Personas jurídicas privadas. Son personas jurídicas privadas:

- las sociedades;
- las asociaciones civiles;
- las simples asociaciones;
- las fundaciones;
- las mutuales;
- las cooperativas;
- el consorcio de propiedad horizontal;
- las comunidades indígenas;
- toda otra contemplada en disposiciones de este Código o en otras leyes y cuyo carácter de tal se establece o resulta de su finalidad y normas de funcionamiento.

TÍTULO V: Propiedad comunitaria indígena

ARTÍCULO 2028.- Concepto. La propiedad comunitaria indígena es el derecho real que recae sobre un inmueble rural destinado a la preservación de la identidad cultural y el hábitat de las comunidades indígenas.

ARTÍCULO 2029.- Titular. El titular de este derecho es la comunidad indígena registrada como persona jurídica. La muerte o abandono de la propiedad por algunos o muchos de sus integrantes no provoca la extinción de este derecho real, excepto que se produzca la extinción de la propia comunidad.

ARTÍCULO 2030.- Representación legal de la comunidad indígena. La comunidad indígena debe decidir su forma interna de convivencia y organización social, económica y cultural, y designar a sus representantes legales, quienes se encuentran legitimados para representarla conforme con sus estatutos. El sistema normativo interno debe sujetarse a los principios que establece la Constitución Nacional para las comunidades y sus tierras, la regulación sobre personas jurídicas y las disposiciones que establecen los organismos especializados de la administración nacional en asuntos indígenas.

ARTÍCULO 2031.- Modos de constitución. La propiedad comunitaria indígena puede ser constituida:

- a) por reconocimiento del Estado nacional o de los Estados provinciales de las tierras que tradicionalmente ocupan;

- b) por usucapión;
- c) por actos entre vivos y tradición;
- d) por disposición de última voluntad.

En todos los casos, la oponibilidad a terceros requiere inscripción registral. El trámite de inscripción es gratuito.

ARTÍCULO 2032.- Caracteres. La propiedad indígena es exclusiva y perpetua.

Es indivisible e imprescriptible por parte de un tercero.

No puede formar parte del derecho sucesorio de los integrantes de la comunidad indígena y, constituida por donación, no está sujeta a causal alguna de revocación en perjuicio de la comunidad donataria.

ARTÍCULO 2033.- Facultades. La propiedad indígena confiere a su titular el uso, goce y disposición del bien. Puede ser gravada con derechos reales de disfrute siempre que no la vacíen de contenido y no impidan el desarrollo económico, social y cultural, como tampoco el goce del hábitat por parte de la comunidad conforme a sus usos y costumbres. Los miembros de la comunidad indígena están facultados para ejercer sus derechos pero deben habitar en el territorio, usarlo y gozarlo para su propia satisfacción de necesidades sin transferir la explotación a terceros.

ARTÍCULO 2034.- Prohibiciones. La propiedad indígena no puede ser gravada con derechos reales de garantía. Es inembargable e inejecutable por deudas.

ARTÍCULO 2035.- Aprovechamiento de los recursos naturales. Consulta. El aprovechamiento de los recursos naturales por parte del Estado o de particulares con incidencia en los hábitats indígenas está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas.

ARTÍCULO 2036.- Normas supletorias. En todo lo que no sea incompatible, se aplican subsidiariamente las disposiciones referidas al derecho real de dominio.

Anexo 6. Nota Ministerio Desarrollo Humano.



Gobierno de San Juan
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social
Subsecretaría de Articulación y Abordaje Territorial



Dirección de Políticas para la
Equidad y Desarrollo Social

San Juan, Marzo 1 de 2012

Señor
CARLOS ALFREDO ESTEVEZ
Ingeniero Agrónomo
Coordinador Pecuario
PROSAP

S _____ / _____ D

La **Dirección de Políticas para la Equidad**, perteneciente al **Ministerio de Desarrollo Humano**, viene trabajando con Pueblos Originarios de la Provincia de San Juan, estamos convencidos de la importancia de fomentar, recuperar y ayudar en la trasmisión de las tradiciones culturales en busca de la re valorización de la identidad étnica, por tal motivo nos interesa unirnos con el proyecto "**Saberes**" al programa de PROSAP.

"SABERES"

Esta iniciativa se propone recuperar los saberes y habilidades que los "Sabios" de cada Comunidad Aborigen poseen, en cuanto se refiere a plantas medicinales, manejo de sus animales, artesanías y costumbres, etc.

Las tradiciones ancestrales acumuladas a lo largo de los siglos, puede canalizarse a través de prácticas que conviertan a los "sabios" (ancianos de la comunidad), en protagonistas sociales, al mismo tiempo que los jóvenes cada Pueblo Originario, puedan conocer tradiciones que promuevan su arraigo cultural, su valoración como comunidad con cultura propia y esto se convierta en una herramientas para mejorar su integración a la sociedad actual sin perder su identidad como pueblo originario.

Nos parece que este intercambio de prácticas y saberes entre personas de distintas generaciones unida a los conocimientos técnicos actuales y respetando la tradición cultural permite recuperar y fortalecer oficios tradicionales, mejorar las capacidades de trabajo de los participantes del proyecto como así también ponderar el esfuerzo y la experiencia de los

Dirección: Centro Cívico. España 50 sur - 1º Piso • Teléfono: 4306071 / 4306069



Gobierno de San Juan
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social
Subsecretaría de Articulación y Abordaje Territorial



Dirección de Políticas para la
Equidad y Desarrollo Social

"sabios", especialmente en una comunidad que busca afianzar su identidad y ser valorados como lo que son; Pueblos Originarios".

Dirección: Centro Cívico. España 50 sur - 1º Piso • Teléfono: 4306071 / 4306069

Anexo 7: Audiencia Pública. ²¹



Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ACTA CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

En la Provincia de San Juan, Capital del mismo nombre de la República Argentina, a diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce, siendo las once y treinta horas, se da por iniciada la AUDIENCIA PÚBLICA, en las instalaciones de SUM DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO CON DOMICILIO EN CALLE R. BARRERA Y B DE JULIO- PROVINCIA DE SAN JUAN, PROMOVIDA POR EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA), RELACIONADA A LA OBRA: "ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE 25 DE MAYO", CON FINANCIAMIENTO CONVENIO SUB PRÉSTAMO PROSAP-SIRF N° 7597 -AR", a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental que se tramita bajo el registro N° 1300-J07-2011 y según lo establecido por Resolución N° 0462-SSDS-2011 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2011, como parte del procedimiento que establece la Ley N° 657, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 206/197 y su carácter de Autoridad de aplicación de la legislación vigente.

ACTO SEGUIDO CU/LA SRA. REPRESENTANTE POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EXPLICA LA METODOLOGÍA QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL PROCEDIMIENTO A AUDIENCIA PÚBLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN N° 0462-SSDS-11, QUE SE TRAMITA POR EXPEDIENTE N° 1300-0071-2011, REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROMOVIDA POR LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SIRVA COMO DENOMINACIÓN O NOMBRE DE MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA)

SE ENCUENTRA PRESENTE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES: SRA LIC YAI A DARONI DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; SR. REPRESENTANTE POR EL DPTO. ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; POR PARTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA), LOS SEÑORES REPRESENTANTES PROFESIONALES:

*Horacio Daniel de la Haza; Diego Aguirre
Roberto Ronchiolo*

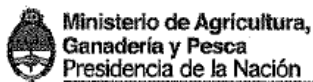
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DPTO. ADMINISTRACIÓN
CALLE R. BARRERA Y B DE JULIO
C.P. 5000 SAN JUAN, C.A.
TEL. (54) 0222 4211111
WWW.GOB.SANJUAN.GOV.AR

[Handwritten signatures and stamps]

²¹ Se presenta la primer hoja de las actas realizadas en la Audiencia Pública.

Anexo 8. Actas del Programa de Consulta.

Acta de Reunión con Caciques de las comunidades Huarpes



San Juan, 05 de abril de 2013

En el día de la fecha se realizó la primera reunión de los integrantes del proyecto de electrificación rural y desarrollo pecuario del departamento 25 de mayo- san juan y los integrantes de las comunidades indígenas Huarpes de la zona de influencia del proyecto.

Los temas tratados fueron: Presentación del proyecto, Presentación de Plan para la Población Indígena (PPI) y se organizaron las siguientes reuniones con las comunidades en particular.

Los asistentes firman a continuación.

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Acta de asistencia Comunidad Huarpe Salvador Talquena.

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Acta de asistencia Comunidad Huarpe Clara Rosa Guaquinchay

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

ACTA ACUERDO CON LA COMUNIDAD HUARPE SALVADOR TALQUENCA Y LA COMUNIDAD HUARPE CLARA ROSA GUAQUINCHAY.-

El día 02 de mayo del año 2013, en la Cruz de San Pedro, provincia de San Juan, a las 9 hs. se reúnen integrantes y responsables en San Juan Ing. Agr. ALFREDO ESTEVEZ, del Proyecto de Electrificación Rural para el Desarrollo Pecuario del Departamento 25 de Mayo -San Juan, con domicilio en la calle Agustín Gneco N° 350 -Sur-; los integrantes de la Comunidad Huarpe Salvador Talquena (con personería N° 009 otorgada por INAI) entre los que se

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

(según Acta y documentación que se adjunta) con domicilio en Ruta Nacional 20 a 30Km del Encón -25 de Mayo - San Juan; y los integrantes de la Comunidad Huarpe Clara Rosa Guakinchay (personeía en trámite ante el INAI)

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

representante legal (según acta y documentación que se adjunta), con domicilio en Ruta Nacional 20 km 430, Punta del Medano, 25 de Mayo - San Juan.

En primer lugar, se pone en consideración el Plan de Pueblo Indígena (PPI), documento base para el desarrollo del proyecto que fue entregado a las comunidades del Pueblos Originarios para su evaluación, en la reunión realizada el día 5 de abril del corriente mes, en la Sede del Proyecto (se adjunta a la presente el acta y minutas de dicha reunión).-

Luego de la exposición y preguntas formuladas, la Comunidad Huarpe Salvador Talquena y la Comunidad Huarpe Clara Rosa Guakinchay manifiestan su conformidad con el tendido y ubicación geográfica de la línea eléctrica de media y baja tensión, y acepta el paso de los electroductos por el territorio reclamado por la misma y en el caso de que posteriormente obtengan

el dominio de las tierras se comprometen a constituir la servidumbre de paso y restricciones requeridas por este servicio.

A continuación se expone un informe de los objetivos del proyecto para la contribución a un proceso de reconversión ganadera caprina que signifique una alternativa comercial mas rentable a través de la ejecución de un programa de asistencia técnica y transferencia de tecnología. La tarea próxima a tarea que se realiza es la determinación de un inmueble de dominio fiscal destinado para el desarrollo de una UPYS (unidad productiva y servicio) ubicado en la Ruta Nacional 20 entre kilómetros 552 y 556 que corresponde a la parcela NC N°14-80-590190 inscrita en el Registro General Inmobiliario bajo la matrícula N° 14-00676/90, de dominio de la Provincia de San Juan. Esta selección se realizó teniendo en cuenta los parámetros prefijados: 1) que se trate en lo posible de una propiedad fiscal, 2) que tenga posibilidades de recursos de agua subterránea, 3) que se encuentre con frente a la ruta o cercana a ella, 4) que sea tierra apta para pastura o forraje; condiciones que se cumplen con este inmueble. Además se informa la implementación de un proyecto consistente en una planta de elaboración de alimentos balanceados para suplementación del ganado, actividad llevada a cabo por el PRODEAR, el que se ubicará transitoriamente en el Encón hasta tanto se disponga de las instalaciones necesarias en la UPYS.

Debatido el tema y respondidas las preguntas, la Comunidad Salvador Talquenca y la Comunidad Huarpe Clara Rosa Guakinchay manifiestan que si bien prestan su conformidad con estos objetivos, requieren como condición de su consentimiento la instalación de un cilo en un punto central dentro del territorio de cada una de las comunidades a definir, que posibilite una mejor y mas fácil distribución del forraje, facilitando la redistribución de cantidades pequeñas, abaratando costos y acortando distancias de traslados. 2) que se

evalúe la posibilidad de proporcionar una movilidad o vehículo para cada comunidad, que les permita el transporte del forraje, dado la distancia (50 km aproximadamente) en que se encuentra este inmueble con relación a la ubicación de la comunidad, además esta movilidad le permita el transporte de chivos vivos para su comercialización, mejorando la misma.

En cuanto a la regularización de la tenencia de la tierra, se acuerda que las comunidades cuentan con un territorio relevado y reconocido por el Estado Nacional en el marco de la Ley 26160; el que en ningún caso podrá ser alterado o modificado. Todo trabajo, investigación, censo y/o traslado a realizarse dentro del territorio de cualquiera de las comunidades deberá llevarse a cabo con el acompañamiento de un miembro de la comunidad y además el resultado del mismo quedará sujeto a aprobación en asamblea. También se acuerda la elaboración de un mapa georeferenciado participativo de los usos comunitarios de cada una de las comunidades.

En cuanto al seguimiento y evaluación del proyecto, las comunidades prestan consentimiento a la conformación del consejo consultivo y se acuerda la participación de dos miembros por cada comunidad en el consejo.

Desde el desarrollo del proyecto también se acuerda brindar a las comunidades el asesoramiento y apoyo técnico para el desarrollo del proyecto de agua que se encuentra en proceso de formulación para su presentación ante el INAI.

Sin otro tema que tratar, se firma la presente Acta Acuerdo por los representantes y asistentes.

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

ACTA ACUERDO CON LA COMUNIDAD HUARPE SAWA

En San Juan, Punta del Agua, el día 28 de abril de 2013, a las diez horas se reúnen integrantes y responsable en San Juan Ing. Agr. Alfredo Estévez, del Proyecto "ELECTRIFICACION RURAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, SAN JUAN" con domicilio en Calle Agustín Gneco N° 350 Sur e integrantes de La COMUNIDAD HUARPE SAWA, (con

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Ramadita, Punta del Agua, 25 de Mayo, San Juan.

En primer lugar se pone en consideración el Plan de Pueblos Indígenas (PPI), documento base para el desarrollo del proyecto, que fue entregado a las Comunidades de Pueblos Originarios para su evaluación, en la reunión realizada el día 5 del corriente mes, en la sede del PROYECTO. (Se adjunta a la presente el acta y minuta de dicha reunión). Se deja constancia que en la redacción del PPI se incorporan las observaciones

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Después de las exposiciones, preguntas y aclaraciones formuladas sobre el tema, se resuelve suscribir el Plan de Pueblos Indígenas (PPI), el que quedará, con la aprobación del resto de las Comunidades, como marco a cumplir en el desarrollo de las actividades del proyecto.

Posteriormente se informa sobre el avance del componente de Electrificación Rural como parte estructural del Proyecto. Luego de las exposiciones y preguntas formuladas, la COMUNIDAD HUARPE SAWA manifiesta su conformidad con el tendido y ubicación geográfica de las Líneas Eléctricas de media y baja tensión, y acepta el paso de los electroductos por el territorio reclamado por la misma y en el caso de que posteriormente obtengan el dominio sobre las tierras, se comprometen a constituir las servidumbres de electroducto, paso y restricciones requeridos por este servicio.

A continuación se expone un informe de los objetivos del proyecto para la contribución a un proceso de reconversión ganadera caprina que signifique una alternativa comercial más rentable, a través de la ejecución de un programa de asistencia técnica y transferencia de tecnología, la regularización de la tenencia de la tierra y de los títulos de propiedad de las fincas en que habitan las familias del área dedicadas a la actividad pecuaria caprina y comunidades.

Se informa de los avances en el desarrollo de estas actividades, y próximas tareas a desarrollar. Se trata en particular la determinación de un inmueble del dominio fiscal destinado para el desarrollo de una UPyS (Unidad Productiva y Servicios) ubicado en Ruta Nac. 20 entre Kms 502 y 507, que corresponde a la Parcela Nomenclatura Catastral N° 14-80-590190, inscrita en el Registro Gral. Inmobiliario bajo la Matrícula N° 14-00676/90, de dominio de la Provincia de San Juan. Este tema fue tratado y aprobado en la Reunión llevada a cabo, el 18 del corriente, en el CIC del Encón con la Asociación de Puesteros e integrantes de las comunidades.

Esta selección se realizó teniendo en cuenta los parámetros prefijados: 1) que se trate en lo posible de una propiedad fiscal, 2) que tenga posibilidad de recursos de agua

subterránea 3) que se encuentre con frente a la ruta o cercana a ella 4) que sean tierras aptas para pasturas y forrajes. Condiciones que se cumplen con este inmueble, dentro de las características generales y propias de la zona.

Debatido el tema y respondidas las preguntas, la COMUNIDAD HUARPE SAWA, manifiesta su conformidad con estos objetivos y la localización propuesta.

Por último se informa sobre la implementación de un proyecto consistente en una planta de elaboración de alimentos balanceados para suplementación del ganado, actividad llevada a cabo por el PRODEAR, el que se ubicaría transitoriamente en el Encón hasta tanto se dispongan de las instalaciones necesarias en la UPyS.

Informativamente se les hace saber, a los integrantes de la Comunidad que para los objetivos socio productivos y de relación con la tierra del proyecto se efectuará, en fecha a determinar, un censo de todos los puesteros y crianceros de la zona, debiendo contar en ese momento con todos los antecedentes y documentación que avale su derecho, posesión o tenencia de la tierra que pretenden. Se les aclara que el proyecto solo relevará, asesorará y no modificará de ningún modo sus pretensiones.

Sin otro tema que tratar se firma la presente Acta Acuerdo, de conformidad por los representantes y asistentes.-

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

**ACTA ACUERDO Y COMPROMISO ENTRE LA COMUNIDAD HUARPE
PINKANTA Y REPRESENTANTE DEL PROYECTO
"ELECTRIFICACION RURAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL
DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, SAN JUAN"**

En San Juan el día 28 de abril de 2013 en Encón, provincia de San Juan, a las diecisiete horas se reúnen integrantes y responsables en San Juan el Ing. Agr. Alfredo Estévez, del proyecto "ELECTRIFICACION RURAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, SAN JUAN" con domicilio en Calle Agustín Gneco N° 350 Sur e integrantes de la COMUNIDAD HUARPE PINKANTA, con personería jurídica en trámite ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

COMUNIDAD HUARPE PINKANTA, INAI N° 20, Kms 470, Departamento de 25 de Mayo, San Juan.

En primer lugar se pone en consideración el Plan de Pueblos Indígenas (PPI), documento base para el desarrollo del proyecto, que fue entregado a las Comunidades de Pueblos Originarios para su evaluación, en la reunión realizada el día 5 de abril del corriente año, en la sede del PROYECTO. (Se adjunta la presente el acta y minuta de dicha reunión). Se deja constancia que en la redacción del PPI se incorporan las

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Después de las exposiciones, preguntas y aclaraciones formuladas sobre el tema, se resuelve suscribir el Plan de Pueblos Indígenas (PPI), el que quedará, con la aprobación del resto de las Comunidades, como marco a cumplir en el desarrollo de las actividades del proyecto.

Posteriormente se informa sobre el avance del componente de Electrificación Rural como parte estructural del Proyecto. Luego de las exposiciones y preguntas formuladas la Comunidad HUARPE PINKANTA manifiesta su conformidad con el tendido y ubicación geográfica de las Líneas Eléctricas de media y baja media tensión, y acepta el paso de los electroductos por el territorio reclamado por la misma y en el caso de que posteriormente obtenga el dominio sobre las tierras, se compromete a constituir las servidumbres electroducto, paso y restricciones requeridos por este servicio.

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

A continuación se expone un informe de los objetivos del proyecto para la contribución a un proceso de reconversión ganadera caprina, que significa una alternativa comercial más rentable a través de la ejecución de un programa de asistencia técnica y transferencia de tecnología, la regularización de la tenencia de la tierra y de los títulos de propiedad de las fincas en que habitan las familias del área dedicadas a la actividad pecuaria caprina y comunidades de pueblos originarios.

Se informa de los avances en el desarrollo de estas actividades, y próximas tareas a desarrollar. Se trata en particular la determinación de un inmueble del dominio fiscal destinado para el desarrollo de una UPyS (Unidad Producción y Servicios) ubicado en Ruta Nac. N° 20 entre Kms 502 y 507, que corresponde a la Parcela Nomenclatura Catastral N° 14-80-590190, inscrita en el Registro General Inmobiliario bajo la

Matricula N° 14-00676/90, de dominio de la Provincia de San Juan. Este tema fue tratado y aprobado en la Reunión llevada a cabo en el CIC del Encón con la Asociación de Puesteros Ganaderos de 25 de Mayo y participantes de las Comunidades.

Esta selección se realizó teniendo en cuenta los parámetros prefijados: 1) que se trate en lo posible de una propiedad fiscal, 2) que tenga posibilidad de recursos de agua subterránea 3) que se encuentre con frente a la ruta o cercana a ella 4) que sean tierras aptas para pasturas y forrajeras. Condiciones que se cumplen en este inmueble, dentro de las características generales y propias de la zona.

Debatido el tema y respondidas las preguntas, la comunidad PINKANTA, manifiesta su conformidad con estos objetivos y la localización propuesta.

Por último se informa sobre la implementación de un proyecto consistente en una planta de elaboración de alimentos balanceados para suplementación del ganado, actividad llevada a cabo por el PRODEAR, el que se ubicaría transitoriamente en el Encón, hasta tanto se disponga de las instalaciones necesarias en la UPyS.

Informativamente se le hace saber, a los integrantes de la Comunidad que para los objetivos socio productivos y de relación con la tierra del proyecto se efectuará, en fecha a determinar, un censo de todos los puesteros y crianceros de la zona, debiendo contar en ese momento con todos los antecedentes y documentación que avale su derecho, posesión o tenencia de la tierra que pretenden. Se les aclara que el proyecto solo relevará, asesora y no modificará de ningún modo sus pretensiones.

Por otra parte, la Comunidad PINKANTA deja expreso que comprende la necesidad de aunar esfuerzos, conocimientos, recursos y la asociación entre los diferentes actores involucrados, a fin de lograr una integración territorial y un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población habitante de la zona que abarca el proyecto. La Comunidad PINKANTA comprende de la lectura del proyecto PPI, que lo expuesto se afirma en la vocación de la integración territorial de las Comunidades Huarpes.

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

En concordancia con ello, la Comunidad PINKANTA establece la participación activa en las diferentes etapas del proyecto dada su amplia experiencia en la implementación y desarrollo de una Unidad de Producción y Servicio (UPyS) propuesta por el Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (IADIZA) perteneciente al Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica (CONICET), institución con la que la Comunidad trabaja desde hace 7 años.

La Comunidad PINKANTA destaca que el ambiente donde se encuentran sus habitantes, se encuentra en un rápido retroceso ambiental donde se reducen los humedales debido a un complejo proceso de presión antrópica, en la que interaccionan procesos internos y externos al ecosistema. Dicha reducción afecta a la integración de sus habitantes con el ambiente y sus hábitos tradicionales de subsistencia. La Comunidad PINKANTA comprende que el proyecto de ELECTRIFICACION RURAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, SAN JUAN integra el programa de apoyo al Plan de Acción del Sitio RAMSAR Lagunas de Huanacache Desaguadero—Bebedero. La integración del Proyecto a RAMSAR se compone de acciones prácticas previstas, que la Comunidad PINKANTA entiende que deberán ser efectivas a futuro.

Dada la similitud entre ambas UPyS del proyecto PPI y de la Comunidad Pinkanta, se propone en el marco de la presente acta acuerdo y compromiso de las partes, establecer los puntos de coincidencia y acuerdo sobre los objetivos comunes. Estos objetivos se refieren a la asistencia técnica, la transferencia de tecnología, el establecimiento de parcelas demostrativas, la sanidad y genética animal del ganado caprino, la evaluación y monitoreo del componente físico y biológico del ambiente.

Otro aspecto que entiende la Comunidad Pinkanta en base a la presente exposición, es que existe un compromiso de las autoridades del PPI presentes para pedir la conformidad a las Comunidades Originarias involucradas, en el posible caso que se incorporen nuevos actores (privados o gubernamentales) que se relacionen al proyecto ejecutado en nuestro territorio. Esta situación se comprende dentro del marco del derecho al Protocolo de la Consulta libre, previo e informado.

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

La comunidad PINKANTA entiende que se le notificará y podrán participar, al igual que los representantes de las otras comunidades, a las reuniones que se llevarán a cabo por parte del Consejo Consultivo de la Unidad de Producción y Servicios UPyS.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone asumir entre las partes de la presente acta acuerdo un compromiso con objetivos y tareas a cumplir en plazos definidos de común acuerdo. Para esto, es necesario realizar y mantener reuniones técnicas entre las partes donde se fijen las tareas y alcances de las mismas para su posterior ejecución. Esta necesidad se establece por parte de la Comunidad en base a premisas de igualdad y equidad frente a la distribución de los productos finales que surgirán del PPI.

Sin otro tema que tratar se firma la presente Acta Acuerdo de conformidad por los representantes y asistentes, en dos copias idénticas y ambas de carácter original.

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Anexo 9. Informe Jurídico Social del Proceso de Consulta y Documentación de Comunidades

INFORME JURÍDICO-SOCIAL DE LAS REUNIONES CON LAS COMUNIDADES DE PUEBLOS ORIGINARIOS SITUADOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO.

Entre los días 27 y 28 de Abril de 2013, se concretaron las reuniones programadas con la cuatro comunidades Huarpes que habitan en el área, con la finalidad de que manifestaran su opinión y propuestas de modificación del Plan de Pueblos Indígenas (PPI), como marco general que asegura su consulta y conformidad con las obras de electrificación, la contribución a un proceso de fortalecimiento de la ganadería caprina con asistencia técnica y transferencia de tecnología y, con un estudio jurídico-social para la regularización de la tenencia de la tierra y títulos de propiedad de las familias del área y comunidades de pueblos originarios.

Estas reuniones se desarrollaron en las fechas y horas previstas arrojando las siguientes observaciones y conclusiones

1) COMUNIDAD HUARPE SALVADOR TALQUENCA

La reunión se concretó el sábado 27 de abril, a las 9 horas, con veinticuatro (24)

Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

- A) Se Acredita como su Representante Legal, el²², según Acta de designación de fecha 05 de noviembre de 2010, lo que se avala con las fotocopias que se adjuntan. También se acompañan copia de la Resolución N° 009/2010 del INAI, que otorga la personería Jurídica a la Comunidad Huarpe Salvador Talquenca.
- B) Las observaciones al PPI que formulan son:
- Que se prevea la incorporación de colaboración con el INAI para la articulación de actividades en beneficio de la Comunidad.
 - En particular se plantea la posibilidad que desde el PROSAP se colabore en la formulación técnica de un proyecto de distribución de agua para consumo animal entre los distintos puestos del territorio de la comunidad.
 - En el tema de la producción de alimentos balanceados para el ganado, se plantea la dificultad de la distribución por las largas distancias y como posible solución organizar un centro de acopio en las cercanías.

Discutido estos temas y dado que no se oponen a objetivos y actividades del PROYECTO, se consensua que, los dos primeros se incorporen dentro del plan de

²² Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

acción del PPI y el tercero al momento de la reglamentación de la Unidad Productiva y de Servicios (UPyS).

- C) Se ratifica el Acta Acuerdo donde la Comunidad Huarpe Salvador Talquenca, manifiesta su conformidad con objetivos y actividades del Proyecto.-
- D) En la reunión se observa una marcada preponderancia en la participación de los abogados de la comunidad y de la representante del INAI, por parte de la comunidad son los varones los que hacen uso de la palabra, en tanto que las mujeres guardan silencio. Un rasgo distintivo de esta comunidad es que se organiza a partir de un conflicto por la tenencia de la tierra, mantenido con los propietarios de un terreno ubicado dentro del territorio Talquenca. Luego de sufrir amenazas de desalojo y ante una acción de remate de esa propiedad, la comunidad logra frenar ese proceso y obtiene un fallo favorable, en el que la justicia reconoce la preexistencia de sus derechos sobre el territorio. Un aspecto interesante de esta comunidad es que sus líderes (caciques), son jóvenes no mayores de treinta años, lo que le otorga un alto grado de dinamismo y de posibilidades de gestión.

2) COMUNIDAD HUARPE CLARA ROSA GUAKINCHAY

La reunión se concretó el sábado 27 de abril, en Punta del Médano, 25 de Mayo, San Juan, a las 16 hs, con 12 asistentes entre los que se encontraba su cacique y representante legal Sr. Cacique²³. (Se deja constancia que la lluvia del día anterior, imposibilitó la asistencia de más integrantes de la Comunidad por lo intransitable de las huellas.) La asistencia se avala con la planilla que se adjunta.

- A) Se Acredita como su Representante Legal, el Sr. Cacique²⁴, según Acta de designación N° Cuatro (4) obrante a folios 8 y 9 del Libro de Actas, de fecha 30 de Julio de 2011, lo que se avala con las fotocopias que se adjuntan. También se acredita con copias la información de cada uno de los integrantes de la Comunidad.
- B) Las observaciones que formulan son:
 - En el tema de la producción de alimentos balanceados para el ganado, se plantea la dificultad de la distribución por las largas distancias y como posible solución organizar un centro de acopio en las cercanías.
 - En general aprueban el contenido del PPI y las actividades puestas a su consideración.

Discutidos estos temas y dado que no se oponen a objetivos y actividades del PROYECTO, se consensua que, al momento de la reglamentación de la Unidad Productiva y de Servicios (UPyS) se tratará el tema.

- C) Se ratifica el Acta Acuerdo donde la Comunidad Huarpe Clara Rosa Guakinchay, manifiesta su conformidad con objetivos y actividades del Proyecto.-
- D) En esta reunión no participan agentes externos a la comunidad, observándose que no existe una preeminencia en el uso de la palabra por parte de hombres y

²³ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

²⁴ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

mujeres. En la charla se pone de manifiesto la existencia de un conflicto con el intendente del municipio, ya que este tiene un puesto dentro del territorio reclamado por ellos.

Un rasgo que llama la atención en esta comunidad es su dispar nivel educativo, encontrando integrantes con formación terciaria por un lado, e integrantes con educación primaria incompleta, que en algunos casos no leen ni escriben.

3) COMUNIDAD HUARPE SAWA

La reunión se concretó el domingo 28 de abril, en La Ramadita, Punta del Agua, 25 de Mayo, San Juan, a las 10 hs, con 35 asistentes entre los que se encontraba su cacique y representante legal Sr. Cacique²⁵. Estaba presente la Sra. Victoria Alonso de la Dirección de Políticas para la Equidad y el Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social. La asistencia se avala con la firma de los presentes en el Acta Acuerdo, de la que se adjunta copia.

- A) Se Acredita como Cacique y Representante Legal, el Sr. Cacique²⁶, según Acta de la Comunidad SAWA de fecha 04/08/2012, donde también se designa el Ayudante de Cacique y al Consejo de la Comunidad SAWA, lo que se avala con las fotocopias que se adjuntan. También se acompañan copias de los Estatutos de la Comunidad y de la Resolución N° 11/2002 del INAI, que otorga la personería Jurídica a la Comunidad SAWA
- B) Las observaciones que se formulan son:
- Que se colabore con el programa SABERES como medio de rescate y difusión de la cultura Huarpe. Lo que se aclara, está receptado en PPI como acción a desarrollar.
 - Que este criterio se aplique a toda la comunidad y no solamente a los que estén ubicados en el territorio del Departamento 25 de Mayo.
 - En el tema de la producción de alimentos balanceados para el ganado, se plantea la dificultad de la distribución por las largas distancias y como posible solución organizar un centro de acopio en las cercanías.

Discutido los dos primeros temas y dado que no se oponen a objetivos y actividades del PROYECTO, se aclararán en el PPI, respecto del tercero, se consensua que al momento de la reglamentación de la Unidad Productiva y de Servicios (UPyS), se tratará el tema conforme lo planteado.

- C) Se ratifica el Acta Acuerdo donde la Comunidad Huarpe SAWA, manifiesta su conformidad con objetivos y actividades del Proyecto.-
- D) En esta reunión se observa una amplia concurrencia de los miembros de la comunidad. En general los que hacen uso de la palabra son los varones. Se observa un claro liderazgo de su cacique y un nivel organizativo consolidado. La participación de la agente del Ministerio de Desarrollo Social, se restringe a informar sobre acciones de apoyo (provisión de forraje, etc.) destacándose que en

²⁵ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

²⁶ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

ningún momento se arroga la representación de la comunidad. Dado que la ubicación del territorio comunal es cercana al área agrícola del Departamento 25 de Mayo, la mayoría de sus miembros son obreros rurales. Se detecta que algunos de sus miembros no leen ni escriben.

4) COMUNIDAD HUARPE PINKANTA

La reunión se concretó el DOMINGO 28 de abril, en El Encón, 25 de Mayo, San Juan, a las 17 hs, con 13 asistentes entre los que se encontraba su somay y representante legal Sr²⁷. La asistencia se avala con la firma de los presentes en el Acta Acuerdo que se adjunta. Estaban presentes Darío Soria, Viviana Seitz y Cecilia Pirrone del Instituto Argentino de Investigaciones en Zonas Áridas (IADIZA).

- A) Se acredita como su Cacique y Representante Legal, el Sr²⁸, lo que se acredita con copia de un escrito firmado por la Dra. Angela Jaramillo de la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas, en el que da fe que estuvo, como autoridad de PINKANTA, en un Encuentro Nacional de Organizaciones de Pueblos Originarios (ENOTPO)
- B) Las observaciones que se formulan son:
- Que se incluyan como antecedentes del PPI, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, el Proyecto de Código Civil y Comercial en tratamiento en el Congreso Nacional y las publicaciones que sobre Pueblos Originarios haya publicado la Comunidad Pinkanta.
 - Aclaran que PINKANTA es una Organización Territorial Huarpe (Mendoza, San Juan y San Luis).

Solicitan participar activamente en las etapas del proyecto en lo relativo a la asistencia técnica, transferencia de tecnología, parcelas demostrativas, sanidad y genética caprina y evaluación y monitoreo del ambiente, a través del trabajo conjunto que vienen desarrollando con el IADIZA. Discutido los tres temas y dado que no se oponen a objetivos y actividades del PROYECTO, se incorporarán al PPI.

- C) Se ratifica el Acta Acuerdo donde la Comunidad Huarpe PINKANTA, manifiesta su conformidad con objetivos y actividades del Proyecto.-
- D) En la reunión los integrantes de la comunidad Pinkanta reconocen explícitamente el papel de asesoramiento en cuestiones técnicas otorgado a los integrantes del IADIZA, convirtiéndose por momentos en los interlocutores de la comunidad. Los integrantes del IADIZA comentan que tienen experiencia en la conformación de Unidades de Producción y Servicios (UPyS). Se destaca que varios de los integrantes de la comunidad participan de una cooperativa de trabajo para la fabricación de escobas, agregando valor a la práctica de recolección del junquillo que realizaban antes. Se pone de manifiesto la existencia de un conflicto territorial no resuelto entre las comunidades Pinkanta y Talquenca.

²⁷ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

²⁸ Para proteger la identidad de los beneficiarios del proyecto, no se publican sus nombres.

Documentación de Comunidades



*Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas*

11



BUENOS AIRES, 16 JUL 2002

VISTO el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, la Ley N° 23.302, el Decreto N° 155 del 2 de Febrero de 1989, la Resolución de la EX- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96, el expediente N° 3376/97 del registro de la EX- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la COMUNIDAD SAWA (CORAZON HUARPE), perteneciente al pueblo Huarpe, asentada en la Localidad de Cochagual, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, ha solicitado la inscripción de su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades indígenas.

Que a tal efecto acompaña, además de la nota de solicitud, el nombre y ubicación geográfica de la comunidad, la reseña que acredita su origen étnico-cultural e histórico, la descripción de las pautas de organización de la comunidad y de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades, la nómina de sus integrantes y los mecanismos de integración y exclusión de sus miembros.

Que del análisis de la documentación acompañada surge que se encuentran cumplidos los recaudos señalados por la Ley N° 23.302, su Decreto Reglamentario N° 155/89 y el artículo 2° de la Resolución de la EX- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. ANTONIO DELL'ELCE
DIRECTOR
Tierras y Re. Na. C.I.
INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDIGENAS



*Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas*



Que la inscripción solicitada supone la recepción, por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de este MINISTERIO, de los derechos constitucionales reconocidos por el artículo 75 inciso 17 de nuestra Carta Magna.

Que el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como la personería jurídica de sus comunidades.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades indígenas argentinas en nuestra Carta Magna, y lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 23.302, procede la inscripción de la personería jurídica presentada.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS ha evaluado favorablemente la solicitud de inscripción de la personería jurídica presentada.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad con las facultades emergentes de la Ley N° 23.302, y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ANTONIO DELL'ELCE
DIRECTOR
Tierras y Re. Na. C.I.
I.N.A.I.

**INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDIGENAS**



Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas

de los Decretos N° 155/89, N° 677/2000 y N° 190/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDIGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribese la personería jurídica de la COMUNIDAD SAWA (CORAZON HUARPE), perteneciente al pueblo Huarpe, asentada en la Localidad de Cochagual, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, en el Registro Nacional de Comunidades indígenas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, pase al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS a los efectos pertinentes y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°

11

JORGE AUGUSTO PEREDA
PRESIDENTE
Instituto Nacional Asuntos Indígenas

CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 3376/97

h J

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ANTONIO DELL'ELCE
DIRECTOR
Tierras y Re. Na. C.I.
I.N.A.I.

INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDIGENAS



Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas

009

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 15 ENE 2010

VISTO el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, la Ley N° 23.302, el Decreto N° 155 del 2 de Febrero de 1989, la Resolución de la EX- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96, el expediente N° E-INAI-50269-2008 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, y

CONSIDERANDO:

Que la COMUNIDAD HUARPE SALVADOR TALQUENCA, perteneciente al Pueblo HUARPE, asentada en la localidad de Encón, Departamento 25 de Mayo, Provincia de San Juan, ha solicitado la inscripción de su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Que a tal efecto acompaña, además de la nota de solicitud, el nombre y ubicación geográfica de la comunidad, la reseña que acredita su origen étnico- cultural e histórico, la descripción de las pautas de organización de la comunidad y de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades, la nómina de sus integrantes y los mecanismos de integración y exclusión de sus miembros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Es copia fiel del original
ROBERTO M. V. STROLOTTI
LEGAJO N° 65.777
INSTITUTO NACIONAL DE
ASUNTOS INDÍGENAS



Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Que del análisis de la documentación acompañada surge que se encuentran cumplidos los recaudos señalados por la Ley N° 23.302, su Decreto Reglamentario N° 155/89 y el artículo 2° de la Resolución de la EX-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96.

Que el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como la personería jurídica de sus comunidades.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades indígenas argentinas en nuestra Carta Magna, y lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 23.302, procede la inscripción de la personería jurídica presentada.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS ha evaluado favorablemente la solicitud de inscripción de la personería jurídica presentada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerio y las normas modificatorias y complementarias, Ley N° 23.302 y su Decreto Reglamentario

Es copia fiel del original

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO M. MAESTROLORENZO
LEGAJO N° 98.777
INSTITUTO NACIONAL DE
ASUNTOS INDÍGENAS



Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nº 155/89, Decreto Nº 357/02 y modificatorios y Nº 1255 de fecha 14 de
Septiembre de 2009.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscríbase la personería jurídica de la COMUNIDAD HUARPE
SALVADOR TALQUENCA, perteneciente al Pueblo HUARPE, asentada en la
localidad de Encón, Departamento 25 de Mayo, Provincia de San Juan, en el
Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

Daniel E. Rodríguez
Intendente
Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas

009

RESOLUCIÓN Nº.

CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº E-INAI-50269-2008

Es copia fiel del original

ROBERTO M. ESTROGOTENZO
LEGAJO Nº 05.777
INSTITUTO NACIONAL DE
ASUNTOS INDÍGENAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Por medio de la presente el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, CERTIFICA que la **COMUNIDAD PINKANTA**, del Departamento Lavalle, de la Provincia de Mendoza, se encuentra tramitando la inscripción de su personería jurídica en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS según los requisitos establecidos por la Resolución INAI N° 4811/96 bajo el Expediente INAI-50104-2004 , no procediéndose aun a su registración.

Se extiende la presente constancia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Marzo de 2011, a los efectos de ser presentada ante quién corresponda.

CONSTE.

Dr. ANTONIO JOSÉ ELSE
Director General
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

90931/m

07 MAR 2011

NOTA No 70/m T.

Anexo 10. Convenio UECPPA-DPE

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION DE POLITICAS PARA LA EQUIDAD (DPE) Y LA UNIDAD EJECETORA CENTRAL DE PROYECTOS PROVINCIALES AGROPECUARIOS (UECPPA)

Identificación de las partes

La Dirección de Políticas para la Equidad (D.P.E.), perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, representada por su director, Señor Eduardo Federico Camus, y LA UNIDAD EJECETORA CENTRAL DE PROYECTOS PROVINCIALES AGROPECUARIOS (UECPPA), perteneciente al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Héctor José Llera acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación: Términos de referencia, compromisos previos

CONSIDERANDO QUE:

1. La D.P.E. realiza acciones que tienen como finalidad asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos originarios. Para ello se realizan tareas de atención y apoyo, respetando sus propios valores y modalidades. Periódicamente se realizan encuentros con los caciques en los que se abordan temas de salud, educación, y proyectos productivos comunes o exclusivos de cada comunidad.
2. La UECPPA se encuentra formulando y ejecutando proyectos inversión pública y desarrollo rural que involucran a Comunidades de Pueblos Originarios de la Provincia de San Juan.
3. El interés común de desarrollar actividades conjuntas en beneficio de las comunidades de pueblos originarios de la provincia de San Juan.
4. La conveniencia y necesidad de compartir recursos humanos, financieros, de infraestructura y logísticos entre los distintos estamentos del gobierno Provincial.

Acuerdos, administración u objetivos del convenio

ACUERDAN

Primero: Las partes formalizan el presente Convenio con el objetivo de desarrollar acciones sistemáticas a efectos de favorecer el trabajo interdisciplinario para fortalecer la formulación, presentación, ejecución de proyectos y contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural bajo la constancia del respeto y afianzamiento de las costumbres y tradiciones de las comunidades aborígenes de San Juan.

Segundo: A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio, las partes se comprometen a confeccionar y suscribir Actas Complementarias en las que se establecerán la caracterización de las acciones, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, el cronograma de las actividades a desarrollar y las responsabilidades asumidas por cada parte como condiciones esenciales para la efectivización del presente Convenio.

Tercero: Nominar como coordinadores de este convenio a Eduardo Federico Camus, DNI 32447273 por parte de la Dirección de Políticas para la Equidad y a Héctor José Llera, DNI XXXXXXXXXXXX por parte de la UECPPA. Cada seis meses los coordinadores informarán a las respectivas autoridades de los ministerios.

Cuarto: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS PROVINCIALES AGROPECUARIOS:

La UECPPA se compromete a gestionar la articulación entre los proyectos y acciones bajo su competencia de manera que sirvan de fomento al desarrollo de las comunidades de pueblos originarios en las zonas de influencia de los mismos, como así también poner a disposición de a DPE los recursos necesarios para las adecuaciones culturales de las acciones y actividades.

Quinto: OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA EQUIDAD:

La DPE se compromete a realizar tareas de adecuación cultural contemplados en los proyectos de desarrollo desarrollados por la UECPPA, como así también, llevar adelante proyectos específicos que contribuyan a la revalorización de los

conocimientos y costumbres ancestrales en resguardo de los acervos culturales de los pueblos originarios de San Juan.

Sexto: Las partes convienen que cada proyecto específico a desarrollar, se definirá en termino de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades a través de acuerdos específicos suscritos por los coordinadores que pasarán a ser parte del convenio en carácter de anexos.

Séptimo: Los derechos y beneficios intelectuales resultantes de la ejecución del convenio serán compartidos por las partes.

Desacuerdos y notificaciones

Cualquier tipo de adición, cambio o suspensión al presente convenio, tiene que ser acordado y aprobado por los interesados en el mismo.

Duración y caducidad

Este convenio será efectivo una vez haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia de tres años renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes lo de por terminado, para lo cual deberá comunicarlo en forma escrita.

Anexo 11 Acta Complementaria N° 1

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1: AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS PROVINCIALES AGROPECUARIOS Y LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA EQUIDAD.

PROYECTO “ELECTRIFICACION RURAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL DEPARTAMENTO 25 DE MAYO” del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y Gobierno de la Provincia de San Juan:

ACCIONES CONCRETAS DE ADECUACION CULTURAL DE TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS Y FOMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES PARA EL DESARROLLO PECUARIO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE SAN JUAN.

Entre la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS PROVINCIALES AGROPECUARIOS, representado en este acto por Sr. Héctor José Llera, con domicilio en Edificio Centro Cívico, Av. España 50 Sur -4º Piso Núcleo 4,- Capital – C.P. 5.400, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA EQUIDAD representada en este acto por el Sr. Eduardo Federico Camus, con domicilio en Centro Cívico, Av. España 50 Sur - 1º Piso- Capital- C.P. 5.400, convienen celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 al CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN, suscripto entre las partes con fecha, mediante el cual se pactan que definen las siguientes cláusulas orientativas y generales.

Considerando:

Que la Provincia, a través la UECPPA, se encuentra ejecutando el proyecto “**ELECTRIFICACION RURAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL DEPARTAMENTO 25 DE MAYO**” que tiene como objetivo principal: “brindar los servicios de apoyo a la producción, mediante el diseño de una estrategia institucional para la prestación de estos servicios, con el propósito de que los productores adquieran conocimientos para operar tecnologías y desarrollar actividades que permitan reducir la vulnerabilidad económica y ambiental de sus sistemas productivos a partir de la disponibilidad de energía eléctrica.”, y específicos:

- Dotar de energía eléctrica a 17 localidades del Departamento 25 de Mayo, ubicadas a ambos márgenes de la Ruta Nacional N° 20 y proveer de energía a 120 familias de puesteros cabriteros, ampliando la red y el servicio para expandir la actividad agropecuaria en la zona.
- Contribuir a un proceso de reconversión ganadera caprina que signifique una alternativa comercial rentable, potenciando la diversificación del perfil económico de la actividad, a través de la ejecución de un programa de asistencia técnica y transferencia de tecnología, la regularización de la tenencia de la tierra y de los títulos de propiedad de las fincas en que habitan las familias del área dedicadas a la actividad pecuaria caprina. Cooperar con la oferta ganadera de la zona en la futura planta matadero frigorífico multipropósito que se construirá en la provincia por parte del sector privado la que estaría localizada preferentemente en el área proyecto.

Que el Componente 2. Desarrollo Pecuario tiene por objeto brindar los servicios de apoyo para potenciar la cadena de valor pecuario en el área del proyecto. En tal sentido prevé una estrategia institucional para la prestación de servicios, con el propósito de que los productores adquieran conocimientos para operar tecnologías y desarrollar actividades que permitan reducir la vulnerabilidad económica y ambiental de los sistemas productivos y que paralelamente posibilite una articulación del proyecto con los programas sociales que lleva a cabo el gobierno provincial, nacional y municipal. Este componente responde también a la necesidad de potenciar los beneficios de las obras de electrificación rural, al permitir la difusión de nuevas tecnologías validadas y susceptibles de una rápida adopción, a partir de la disponibilidad de energía eléctrica.

El Componente se ejecutará a través de dos Subcomponentes:

- c) Regularización de la tenencia de la tierra,
- d) Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología.

El Subcomponente Regularización de la tenencia tiene por objetivo asegurar el desarrollo sostenible del área de influencia del proyecto, mediante la regularización de los títulos de propiedad y de tenencia de la tierra de los inmuebles en que habitan los puesteros con sus familias. La regularización de la tenencia de la tierra posibilita la realización de actividades destinadas a recuperar y conservar el monte nativo y el pastizal natural, el uso del agua para la implantación de pasturas nativas y exóticas en los predios, realizar inversiones en mejorar la infraestructura productiva y la vivienda así como el manejo integrado de la majada en relación al ambiente. Actividades éstas previstas en el subcomponente de Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología.

El Programa de Arraigo Puesteros en tierras no irrigadas de la Provincia de San Juan que se encuentra normado por la Ley N ° 7039, constituye la base para lograr la regularización de las tierras en la zona del proyecto. El área (como en el resto de la provincia) cuenta con los antecedentes catastrales relativamente actualizados, así como con los datos del registro de la propiedad inmueble bajo folio real que facilita la ejecución del programa que prevé este componente.

De acuerdo a las entrevistas y encuestas todos los puestos están conformados por familias que están asentados en esas tierras desde principios hasta mediados del siglo pasado. De ellas aproximadamente el 20 % de las familias tienen títulos de propiedad recibidos en herencia pero que no llevaron a cabo la inscripción del sucesorio ni modificaciones experimentadas en el título original; un 25 % tienen títulos de propiedad las que dada su antigüedad en general adolecen de algún defecto de forma o mensura o se encuentran en sucesión; otro 35 % de los productores se encuentran como ocupantes de hecho de las tierras donde viven desde varias décadas y generaciones atrás; el 20 % de las familias restantes se encuentran en una categoría de Ocupantes con permiso o en carácter de poseedor. En los diferentes tipos de ocupantes indicados es de aplicación la norma y los procedimientos establecidos en la ley N ° 7039.

Subcomponente de Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología: Este subcomponente tiene como objetivo, mejorar la producción de carne caprina y subsidiariamente la de leche, mediante acciones sistemáticas en los campos de

transferencia de tecnología, desarrollo comercial y capacitación a los productores. Para ello se prevén acciones destinadas a:

- a) optimizar el manejo del rodeo, la nutrición, la sanidad y la mejora genética,
- b) mejorar el manejo del pastizal natural;
- c) fortalecer la cadena forrajera mediante la implantación y producción de pasturas no nativas, la conservación de elementos propios de la suplementación animal como heno, silos y granos forrajeros;
- d) los organizativos que apoyen el fortalecimiento de las organizaciones sociales para mejorar su posición negociadora en los mercados de insumos y productos y para la promoción socioeconómica de los beneficiarios del proyecto.

OBLIGACIONES DE LA-UECPPA:

SEGUNDA: “LA UECPPA, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto “ELECTRIFICACION RURAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL DEPARTAMENTO 25 DE MAYO” con fondos provenientes del Proyecto PROSAP Préstamo BIRF N°xxxxxx y de fondos de contrapartida local, asignados conforme Decreto N° xxxxx-MPyDE- y Ley xxxx, se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, acordados en cada instancia de capacitación, transferencia de tecnología y gestión de las actividades comprendidas en el anexo I.

Especialmente proveerá:

1. ASISTENCIA LEGAL TECNICA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRAS.
2. ASISTENCIA EN EL PROGRAMA “SABERES”.
3. ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PECUARIO.
4. ACCIONES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.
5. ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIAL DE LAS POBLACIONES DE SRLHDB Y SU ENTORNO.
6. ACCIONES DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA.

La UECPPA designa como responsable de la presente Acta Complementaria al Sr. Roberto Ronchietto, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al mismo en esta Acta Complementaria.

La UECPPA se obliga a comunicar por escrito a la Dirección de Políticas para la Equidad sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente Acta Acuerdo ni el programa de actividades estipulado en los anexos a firmarse.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA EQUIDAD:

TERCERA: La Dirección De Políticas para la Equidad se compromete a:

1. ASISTENCIA TECNICA PARA LA ADECUACION CULTURAL.
 - a) Revisión, adecuación y rediseño de las acciones de ATyC
 - b) Seguimiento y evaluación de las actividades de ATyC
2. PROGRAMA "SABERES"
 - a) Planificación Actividades
 - b) Talleres y Capacitaciones
3. ACCIONES DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA.
 - a) Organizar y realizar las reuniones con caciques y autoridades.
 - b) Organizar y realizar las reuniones en territorio con las comunidades.

La Dirección de Políticas para la Equidad designa como responsable de la presente Acta Complementaria al **XXXXXXX** con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al mismo aquí pactadas.

Asimismo, se obliga a comunicar por escrito, a la UECPPA sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

CURSOS DE CAPACITACION, FECHAS, HORARIOS

CUARTA: Una vez adquiridos por la UECPPA los servicios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en la cláusula SEGUNDA, y todos sus incisos, los responsables designados convendrán las fechas y horarios en que se realizarán las tareas de puesta en marcha de las actividades programadas.

TERMINO:

QUINTA: La presente Acta Complementaria tiene como plazo de vigencia el correspondiente a la ejecución del Proyecto "ELECTRIFICACION RURAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL DEPARTAMENTO 25 DE MAYO" y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

DE LA EXTINCIÓN DEL CONVENIO:

SEXTA: La presente acta podrá cesar por:

- a) Concluir el tiempo convenido.
- b) Por haber culminado su objeto
- c) Rescisión por causas de fuerza mayor que haga imposible en forma absoluta su ejecución, sin responsabilidad de ninguna de las partes
- d) Razón de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- e) Por mutuo acuerdo

En la Ciudad de San Juan, a los ----- días del mes de -----, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.-

Sr. Héctor Llera

UECPPA

Sr. Eduardo Camus

DPE

ANEXO I.

Servicios y tareas a realizar por la UECPPA- SAN JUAN.

7. ASISTENCIA LEGAL TECNICA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRAS.
 - a) Censo y Relevamiento Integral
 - b) Elaboración de Base de Datos Geográfica
 - c) Asistencia Legal y Técnica a Comunidades.
8. ASISTENCIA EN EL PROGRAMA "SABERES".
 - a) Planificación Actividades
 - b) Talleres y Capacitaciones
9. ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PECUARIO.
 - a) Firma Convenio con la SAFYDR.
 - b) Implementación Infraestructura de la UPYS.
 - c) Diseño Operacional UPYS (elaboración de reglamentos, logística de distribución, capacitación en administración).
 - d) Operación y Administración de la UPYS.
 - e) Capacitaciones incremento de la oferta forrajera a nivel intrapredial.
 - f) Implementación de parcelas demostrativas oferta forrajera a nivel intrapredial.
 - g) Instalación de un centro de inseminación artificial para el mejoramiento genético.
 - h) Contratación de consultoría para desarrollo comercial.
 - i) Promoción socioeconómica.
10. ACCIONES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.
 - a) Realizar cursos y capacitaciones para puesteros, técnicos y asociaciones sobre las Buenas prácticas agrícolas, agropecuarias y en manejo del monte nativo.
 - b) Difusión de las actividades y resultados de las Áreas Demostrativas sobre el uso del agua y el manejo sustentable del recurso previstas en el Proyecto.
11. ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIAL DE LAS POBLACIONES DE SRLHDB Y SU ENTORNO.
 - a) Coordinar actividades con otras instituciones referidas a la cultura del agua, usos ambientales y recuperación de usos tradicionales. Por medio de material de difusión / manuales educativos.
12. ACCIONES DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA.
 - a) Organizar y realizar las reuniones con caciques y autoridades.
 - b) Organizar y realizar las reuniones en territorio con las comunidades.
 - c) Modificar el PPI.
 - d) Instalar el sistema de recepción y registro de inquietudes
 - e) Evaluación y respuesta de Inquietudes
13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
 - a) Control del cumplimiento de PPI
 - b) Registro del cumplimiento del PPI
 - c) Conformación del Concejo Consultivo y reuniones periódicas.

9. Bibliografía

Dirección Nacional de Vialidad (2012), Plan para Pueblos Indígenas. Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento. Sistema CREMA – Malla 302. Provincia de San Juan.

PROSAP (2011), Proyecto: “Electrificación Rural Para El Desarrollo Pecuario Del Departamento 25 De Mayo San Juan” Anexo: Informe De Impacto Ambiental. Ministerio De Producción Y Desarrollo Económico, San Juan.

PROSAP (2010), Proyecto: “Electrificación Rural Para El Desarrollo Pecuario Del Departamento 25 De Mayo San Juan” Anexo: Encuesta a Productores Caprinos de la Zona. Ministerio De Producción Y Desarrollo Económico, San Juan.